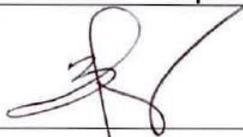


| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 1 de 175 |

| Aprobación | | Revisión Técnica | |
|--------------|---|------------------|--|
| Firma: |  | Firma: |  |
| Nombre: | Mauricio Barón Granados | Nombre: | Grace Smith Rodado Yate |
| Cargo: | Director Técnico | Cargo: | Directora Técnica de Planeación |
| Dependencia: | Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva | Dependencia: | Dirección de Planeación |
| R.R. No. | 047 | Fecha: | 29 DIC. 2017 |

1. OBJETIVO(S):

Establecer el conjunto de actividades a seguir para la obtención de los productos: Fallo con Responsabilidad Fiscal, Fallo Sin Responsabilidad Fiscal y Auto por el cual se Acepta el Pago Total y se Archiva un Proceso Ejecutivo.

2. ALCANCE:

Este procedimiento aplica tanto para las actividades de recibir y analizar antecedente (Hallazgo Fiscal o Indagación Preliminar, solicitud de entidades vigiladas, denuncias o queja) hasta la notificación del Auto que decide los recursos y/o grado de consulta del Fallo con Responsabilidad Fiscal, Fallo sin Responsabilidad Fiscal, su ejecutoria y el traslado a Jurisdicción Coactiva los títulos ejecutivos que provengan de diferentes fuentes (Fallo con responsabilidad fiscal, Actos administrativos que imponen multas derivadas de procesos sancionatorios o disciplinarios, resoluciones de reintegro, todo acto administrativo que imponga a favor de la Contraloría de Bogotá, la obligación de pagar una suma líquida de dinero y sentencias o decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas) hasta la materialización del archivo del proceso ejecutivo.

3. BASE LEGAL:

| NORMA (En orden jerárquico ¹) | FECHA (dd/mmm/yyyy) (Día, mes textual y año) | DESCRIPCIÓN |
|--|--|-------------------------|
| Constitución Política de Colombia | 07-Jul-1991 | Numeral 5º Artículo 268 |

¹ Constitución, ley, decreto ley, decreto, acuerdo distrital, decreto distrital; resoluciones, otros acuerdos y circulares externas; normas técnicas. Dentro de cada jerarquía ordenar cronológicamente.

| | | |
|-----------------------|-------------|--|
| Ley 42 | 26-Ene-1993 | Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen. |
| Ley 610 | 15-Ago-2000 | Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías |
| Ley 1066 | 29-jul-2006 | Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. |
| Ley 1474 | 12-jul-2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Ley 1437 | 18-Ene-2011 | Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. |
| Ley 1564 | 12-jul-2012 | Por medio del cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones |
| Ley 1739 | 23-12-14 | Por medio del cual se modifica el Estatuto Tributario, la Ley 1607 de 2012, se crean mecanismos de lucha contra la evasión y se dictan otras disposiciones. |
| Decreto Nacional 2452 | 17-12-15 | Por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 1739 de 2014. |
| Acuerdo 658 | 21-dic-2016 | Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones. |
| Acuerdo 664 | 26-Mar-2017 | Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones. |

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 3 de 175 |

4. DEFINICIONES:

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: PROCEDIMIENTOS ORDINARIO Y VERBAL, DE ÚNICA Y DOBLE INSTANCIA

ACCIÓN FISCAL. Es una de las prerrogativas jurídicas atribuida a los órganos que ejercen la función pública de control fiscal, a través de la cual conocen e investigan los hechos que atentan contra la eficiente, económica y eficaz gestión fiscal, en orden a identificar los responsables y exigir el resarcimiento del daño que legalmente corresponda, acción que se puede originar de hallazgos derivados del ejercicio de los sistemas de control fiscal, o por solicitud, queja o denuncia.

APELACIÓN: Medio de impugnación (recurso) interpuesto ante el funcionario de primera instancia para ante el superior jerárquico a efecto que éste confirme, modifique o revoque la decisión adoptada.

APODERADO DE OFICIO: Mecanismo garantista consagrado en la Ley 610 de 2000, que opera en tres eventos: 1. Si el implicado no puede ser localizado; 2. o, habiendo sido citado, no comparece a rendir la versión y, 3. Si el auto de imputación no se hubiere podido notificar personalmente a los implicados fiscales que no estén representados por apoderado de confianza, se les designará apoderado de oficio una vez notificada la providencia por aviso (artículos 42, 43 y 48).

AUTO DE ARCHIVO: Habrá lugar a tomar esta determinación cuando se prueba una de las siguientes causales o circunstancias: El hecho no existió, el hecho no es constitutivo de detrimento patrimonial al Estado, el hecho no comporta el ejercicio de gestión fiscal o cuando se acredite el resarcimiento pleno del perjuicio al patrimonio del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley 610 de 2000.

AUDIENCIA DE DESCARGOS: La audiencia de descargos tiene como finalidad que los sujetos procesales puedan intervenir, con todas las garantías procesales y que se realicen las actuaciones contenidas en el artículo 99 de la Ley 1474 de 2011

AUDIENCIA DE DECISIÓN: Etapa del proceso verbal que permite la intervención de los sujetos procesales para que expongan sus alegatos de conclusión sobre los hechos que fueron objeto de imputación y una vez culminado el debate, el funcionario competente para presidirla proferirá de manera motivada fallo con o sin responsabilidad fiscal, observando el procedimiento consignado en el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011.

AUTO: Providencia mediante la cual se declara la voluntad administrativa, con el objeto de garantizar el impulso y culminación del proceso.

AUTO DE APERTURA DEL PROCESO: providencia que inicia formalmente el proceso de Responsabilidad Fiscal (Arts. 40 y 41 de la Ley 610 de 2000).

AUTO DE APERTURA E IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Providencia que emite el competente del área de responsabilidad fiscal, cuando del análisis del dictamen del proceso auditor, de una denuncia o de la aplicación de cualquiera de los sistemas de control se encuentre objetivamente establecido la existencia del daño patrimonial al Estado y exista prueba que comprometa la responsabilidad del gestor fiscal, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 41 y 48 de la Ley 610 de 2000 y contener además la formulación individualizada de cargos a los presuntos responsables y los motivos por los cuales se vincula al garante (artículos 97 y literal a) del artículo 98 Ley 1474 de 2011).

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 4 de 175 |

AUTO DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Providencia que se dicta luego de culminada la etapa probatoria, cuando está objetivamente probado el daño y existan testimonios que ofrezcan serios motivos de credibilidad, indicios graves, documentos, peritación o cualquier medio probatorio que comprometa la responsabilidad fiscal de los implicados (Art. 48 de la Ley 610 de 2000).

AUTO QUE DECRETA EMBARGO: Providencia mediante la cual se decretan, durante el proceso de responsabilidad fiscal y el de cobro coactivo, las medidas cautelares previstas en el Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012, sobre los bienes o rentas de los responsables fiscales, con el fin de amparar el pago del detrimento patrimonial y/o lograr el recaudo de la obligación.

AUTO QUE ORDENA LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES: Aquel mediante el cual se dispone cancelar la medida cautelar decretada, en los siguientes eventos: 1. Cuando habiendo sido decretada la medida cautelar se profiera auto de archivo o fallo sin responsabilidad fiscal confirmado en grado de consulta. 2. En cualquier momento del proceso, 3- cuando el acto que estableció la responsabilidad fiscal se encuentre demandado ante el tribunal competente, siempre que exista previa constitución de garantía real, bancaria o expedida por una compañía de seguros suficiente para amparar el pago del presunto detrimento y probado por quien decretó la medida. 4- Cuando se hubieren decretado medidas cautelares dentro del proceso de jurisdicción coactiva y el deudor demuestre que se ha admitido demanda y que esta se encuentra pendiente de fallo ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, siempre y cuando se preste caución bancaria o de compañía de seguros. (Artículo 12 Ley 610 de 2000, artículo 103 Ley 1474 de 2011).

AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN: Cualquier persona que deba notificarse de un acto administrativo podrá autorizar a otra para que se notifique en su nombre, mediante escrito que requerirá presentación personal. El autorizado solo estará facultado para recibir la notificación y, por tanto, cualquier manifestación que haga en relación con el acto administrativo se tendrá, de pleno derecho, por no realizada.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de postulación.

En todo caso, será necesaria la presentación personal del poder cuando se trate de notificación del reconocimiento de un derecho con cargo a recursos públicos, de naturaleza pública o de seguridad social.

CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL: En el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, únicamente procederá la terminación anticipada de la acción cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada (Art. 111 Ley 1474 de 2011).

CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL: Cuando se debe notificar personalmente una decisión, o convocarse a la celebración de una audiencia, se citará oportunamente a las partes al garante, testigos, peritos y demás personas que deban intervenir en la actuación. Las citaciones se enviarán a la última dirección conocida en el expediente, o a través de un número fax, a la dirección de correo electrónico del investigado o de su defensor si previamente y por escrito hubiesen aceptado ser notificados de esta manera. La notificación se entenderá surtida en la fecha que aparezca en el reporte del fax o en que el correo electrónico sea enviado. La respectiva constancia será anexada al expediente.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 5 de 175 |

Igualmente si no hay otro medio más eficaz de información al interesado de los señalados anteriormente, se podrá obtener la dirección del registro mercantil para que comparezca a la diligencia de notificación personal. La citación deberá indicar la clase de diligencia para la cual se requiere, el lugar, la fecha y hora en la cual se llevará a cabo y el número de radicación de la actuación. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días. (Art. 112, 116 de la Ley 1474 de 2011 y 68 de Ley 1437 de 2011).

COMISIÓN: Es el acto por medio del cual se asigna a un profesional, el conocimiento de un proceso de responsabilidad fiscal o una parte de él.

El Art. 27 de la Ley 610 de 2000, establece que el funcionario competente podrá comisionar para la práctica de pruebas a otro funcionario idóneo.

COMPETENCIA: Es la potestad que tienen los funcionarios de la Contraloría para participar en el proceso de responsabilidad fiscal conforme a los términos de la Constitución y la ley.

CONSECUENCIAS DE LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL:

Se encuentran establecidas en los artículos 58 al 61 de la Ley 610 de 2000.

Corresponde a la dependencia de conocimiento de primera instancia, una vez ejecutoriado y en firme el fallo con responsabilidad fiscal, a través de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, reportar a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de República, la información para su inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales y de la Procuraduría General de la Nación de conformidad con los formatos vigentes. (Resolución Orgánica vigente de la Contraloría General de la República).

Cuando la decisión que se profiera no sea la de Fallo con Responsabilidad Fiscal, pero dentro del proceso se establezca que se dieron las causales para el inicio del proceso administrativo sancionatorio, se compulsarán copias de lo pertinente al Director de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, para lo de su competencia en esta materia.

Cuando el Fallo con Responsabilidad Fiscal sea contra un contratista, se solicitará a la autoridad administrativa correspondiente la imposición de la sanción respectiva. Para estos efectos la sanción será causal de caducidad del contrato, siempre que no haya expirado el plazo para su ejecución y no se encuentre liquidado (Ley 610 de 2000, artículo 61). Igualmente, se comunicará a la Cámara de Comercio respectiva, para lo de su competencia, en lo referente al registro de proponentes.

Traslado del Fallo con Responsabilidad a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, acompañado del acto administrativo que resuelve los recursos interpuestos, con sus respectivas notificaciones y constancia de ejecutoria.

DECRETO DE PRUEBAS: Ordenación de las pruebas pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos, observando los plazos previstos en el numeral 8º del artículo 99, literal

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 6 de 175 |

f) del artículo 100 (procedimiento verbal) y el artículo 107 (procedimiento ordinario) de la Ley 1474 de 2011.

DOCUMENTOS: Se entiende aquel objeto que representa un hecho o una manifestación del pensamiento.

Son documentos los escritos, impresos, planos, dibujos, cuadros, mensajes de datos, fotografías, cintas cinematográficas, discos, grabaciones magnetofónicas, videograbaciones, radiografías, talones, contraseña, cupones, etiquetas, sellos y, en general, todo objeto mueble que tenga carácter representativo o declarativo, y las inscripciones en lápidas, monumentos, edificios o similares. Artículo 243 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012.

DOCUMENTO PÚBLICO: Es el otorgado por el funcionario público en ejercicio de sus funciones o con su intervención. Así mismo, es público el documento otorgado por un particular en ejercicio de funciones públicas o con su intervención. Cuando consiste en un escrito autorizado o suscrito por el respectivo funcionario, es instrumento público; cuando es autorizado por un notario o quien haga sus veces y ha sido incorporado en el respectivo protocolo, se denomina escritura pública. Artículo 243 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012.

DOCUMENTO AUTÉNTICO: Es aquel, del que se tiene certeza sobre la persona que lo ha elaborado, manuscrito, firmado, o cuando exista certeza respecto de la persona a quien se atribuya el documento. Los documentos públicos y los privados emanados de las partes o de terceros, en original o en copia, elaborados, firmados o manuscritos, y los que contengan la reproducción de la voz o de la imagen, se presumen auténticos, mientras no hayan sido tachados de falso o desconocidos, según el caso.

También se presumirán auténticos los memoriales presentados para que formen parte del expediente, incluidas las demandas, sus contestaciones, los que impliquen disposición del derecho en litigio y los poderes en caso de sustitución. Así mismo se presumen auténticos todos los documentos que reúnan los requisitos para ser título ejecutivo.

La parte que aporte al proceso un documento, en original o en copia, reconoce con ello su autenticidad y no podrá impugnarlo, excepto cuando al presentarlo alegue su falsedad. Los documentos en forma de mensaje de datos se presumen auténticos. Artículo 244 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012.

EJECUTORIA: Situación de firmeza de los actos administrativos que ocurre cuando carecen de recursos, cuando ha vencido el término sin que se hubiesen interpuesto los que fueren procedentes o cuando los recursos interpuestos se hayan decidido.

EJECUTORIA DE LAS PROVIDENCIAS: Las providencias quedarán ejecutoriadas:

1. Cuando contra ellas no proceda ningún recurso:
2. Cinco (5) días hábiles después de la última notificación, cuando no se interpongan recursos o se renuncie expresamente a ellos.
3. Cuando los recursos interpuestos se hayan decidido (Art. 56 Ley 610 de 2000).

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 7 de 175 |

EJECUTORIEDAD: Es la facultad que tiene la administración para que por sus propios medios y por sí misma, pueda hacer cumplir sus decisiones.

EXPEDIENTE: Conjunto de todos los documentos que hacen parte de una actuación administrativa o proceso.

FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL: Se profiere cuando en el proceso de responsabilidad fiscal obre prueba que conduzca a la certeza de la existencia del daño al patrimonio público y de su cuantificación, de la individualización y actuación con culpa grave del gestor fiscal y de la relación de causalidad entre el daño y el comportamiento del agente y el daño ocasionado al erario, y como consecuencia se establezca la obligación de pagar una suma líquida de dinero a cargo del responsable (Art. 53 de la Ley 610 de 2000).

FALLO SIN RESPONSABILIDAD FISCAL: Providencia que emite el funcionario competente para adelantar un proceso de responsabilidad fiscal cuando en éste se desvirtúen las imputaciones formuladas o no exista prueba que conduzca a la certeza de uno o varios de los elementos que estructuran la responsabilidad fiscal (Art. 54 de la Ley 610 de 2000).

FIRMEZA: Hace relación a que el acto administrativo, no puede ser impugnado en sede administrativa, lo cual a su vez trae como consecuencia que el acto quede ejecutoriado.

GRADO DE CONSULTA: Mecanismo previsto en la Ley 610 de 2000, mediante el cual se realiza la revisión por parte del superior jerárquico o funcional del auto de archivo, el fallo sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiese estado representado por un apoderado de oficio, en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales

Para efectos de la consulta el expediente deberá enviarse dentro de los tres (3) días siguientes a su superior funcional o jerárquico, una vez en firme el auto correspondiente. Si transcurrido un mes de recibido el expediente por el superior no se hubiere proferido la respectiva providencia, quedará en firme el fallo o auto materia de la consulta, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria del funcionario moroso.

HALLAZGO: Toda situación irregular encontrada durante el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal adelantado por las Direcciones Sectoriales de Fiscalización, Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local y la Dirección de Reacción Inmediata, indicando los hechos presuntamente irregulares, causas, el cómo, porqué, normas presuntamente violadas, material probatorio que lo soporta, valor del monto o daño patrimonial, presuntos responsables y motivos de su vinculación, respuesta de la entidad y valoración de la misma y otro tipo de incidencias.

IDENTIFICACIÓN: Es la manera en que se ha determinado la individualización de los registros que se generan en las diferentes actividades para obtener los productos.

IMPEDIMENTOS Y RECUSACIONES: El artículo 33 de la Ley 610 de 2000, establece que los servidores públicos que conozcan de procesos de responsabilidad fiscal en quienes concurra alguna causal de recusación, deberán declararse impedidos tan pronto como adviertan la existencia de la misma.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 8 de 175 |

Las únicas causales de impedimento y recusación para los servidores públicos intervinientes en el trámite de las indagaciones preliminares y los procesos de responsabilidad fiscal serán las previstas para los jueces y magistrados en la Ley 1437 de 2011 (art. 113).

INDAGACIÓN PRELIMINAR: Etapa preprocesal oficiosa, independiente del proceso de responsabilidad fiscal, aunque sus resultados pueden conducir al inicio del mismo. Su fundamento legal se encuentra en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000 y jurisprudencial en la Sentencia C-540-97 de la Corte Constitucional y su objeto es la verificación de la ocurrencia del daño patrimonial, los hechos que lo originaron, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables.

INFORME TÉCNICO: Es un medio de prueba destinado a demostrar o ilustrar hechos que interesen al proceso, el cual podrá ser emitido por funcionarios de los órganos de vigilancia y control fiscal o por entidades públicas o particulares, para que en forma gratuita lo rindan, tal como lo establece el artículo 117 de la Ley 1474 de 2011.

INSTANCIAS: Se entiende cada uno de los grados o etapas en que se pueden conocer y resolver los diversos asuntos sometidos a las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011 (artículos 97 al 120).

El proceso de responsabilidad fiscal será de única instancia cuando la cuantía del presunto daño patrimonial estimado en el auto de apertura e imputación o de imputación de responsabilidad fiscal, según el caso, sea igual o inferior a la menor cuantía para contratación de la respectiva entidad afectada con los hechos y será de doble instancia cuando supere la suma señalada.

MEDIDAS CAUTELARES: Disposiciones que se decretan y practican durante el proceso de responsabilidad fiscal y cobro coactivo, los cuales recaen sobre los bienes de las personas responsables, con el fin de amparar el pago del posible desmedro al erario en los términos del Artículo 12 de la Ley 610 de 2000, 103 de la Ley 1474 de 2011 y las señaladas en la Ley 1564 de 2012.

NOTIFICACIÓN: Acto de comunicación en virtud del cual se le da a conocer a las partes y excepcionalmente a terceros la decisión tomada por la autoridad administrativa.

NOTIFICACIÓN POR AVISO: Escrito que se remite a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil acompañado de copia íntegra del acto administrativo, documento que deberá contener los requisitos y el procedimiento señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal (artículo 69 Ley 1437 de 2011).

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Es la que se realiza de manera directa al notificado mediante la entrega del auto o providencia correspondiente. En el proceso de responsabilidad fiscal se establecen así:

- ✓ **En el procedimiento verbal.** Se notificará personalmente al presunto responsable o a su apoderado o defensor de oficio, según el caso, el auto de apertura e imputación y la providencia que resuelve los recursos de reposición o de apelación contra el fallo con responsabilidad fiscal. La notificación

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 9 de 175 |

personal se efectuará en la forma prevista en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011, y si ella no fuere posible se recurrirá a la notificación por aviso establecida en el artículo 69 de la misma ley.

- ✓ **En el procedimiento ordinario.** Únicamente deberán notificarse personalmente las siguientes providencias: el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia, aplicándose el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011 (arts. 68 y 69).

NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN O REGISTRO: Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación. (Artículo 70 Ley 1437 de 2011).

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: Escrito fijado en lugar visible de una oficina o dependencia, como medio de notificación de las providencias que no requieren notificación personal. La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia y en él deberá constar:

1. La determinación de cada proceso por su clase.
2. La indicación de los nombres del demandante y el demandado, o de las personas interesadas en el proceso o diligencia. Si varias personas integran una parte bastará la designación de la primera de ellas añadiendo la expresión “y otros”.
3. La fecha de la providencia.
4. La fecha del estado y la firma del Secretario (no se requiere firma cuando se cuente con recursos técnicos, los estados se publicarán por mensaje de datos parágrafo art. 295 Código General del Proceso).

El estado se fijará en un lugar visible de la Secretaría, al comenzar la primera hora hábil del respectivo día, y se desfirmará al finalizar la última hora hábil del mismo.

Todas las decisiones que se profieran dentro del proceso de responsabilidad fiscal, serán notificadas por estado, excepto el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia a las que se les aplicará el sistema de notificación personal y por aviso previsto para las actuaciones administrativas en la Ley 1437 de 2011 (Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011).

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS: Diligencia que se surte en el proceso verbal en el curso de las audiencias y diligencias, las cuales quedan notificadas inmediatamente después de proferidas.

NULIDAD: Irregularidades que se presentan en el marco de un proceso y que vulneran el debido proceso y el derecho de defensa. En el proceso de responsabilidad fiscal se encuentran señaladas en el artículo 36 de la Ley 610 de 2000.

La solicitud de nulidad podrá formularse hasta antes de proferirse la decisión final, la cual se resolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su presentación (Artículo 109 Ley 1474 de 2011)

Contra el auto que decida la solicitud de nulidad procederá el recurso de apelación que se surtirá ante el superior del funcionario que profirió la decisión (art. 109 en armonía con el art. 110 de la Ley 1474 de

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 10 de 175 |

2011). Por especialidad de materia, la disposición que concede recurso de reposición contra los autos que resuelven nulidades dentro del proceso verbal se hace extensivo al proceso ordinario de única instancia. (Parágrafo tercero artículo 102).

NULIDAD EN EL PROCEDIMIENTO VERBAL: La oportunidad para proponer y declarar nulidades, solo procederá en la audiencia de descargos. La nulidad se resolverá en la misma audiencia de descargos. (Artículo 99 de la Ley 1474 de 2011).

Contra el auto que decida la solicitud de nulidad procederá el recurso de reposición y apelación que se surtirá ante el superior del funcionario que profirió la decisión (art. 102 en armonía con el art. 110 de la Ley 1474 de 2011).

PERENTORIEDAD PARA EL DECRETO DE PRUEBAS EN LA ETAPA DE DESCARGOS: Vencido el término para la presentación de los descargos después de la notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal, el servidor público competente de la Contraloría deberá decretar las pruebas a que haya lugar a más tardar dentro del mes siguiente (art. 108 Ley 1474 de 2011).

PRECLUSIVIDAD DE LOS PLAZOS EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Los plazos previstos legalmente para la práctica de las pruebas en la indagación preliminar y en la etapa de investigación en los procesos de responsabilidad fiscal serán preclusivos y por lo tanto carecerán de valor las pruebas practicadas por fuera de los mismos. La práctica de pruebas en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal no podrá exceder de dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decrete.

En el proceso verbal dicho término no podrá exceder de un (1) año.

PROCESO: Conjunto de actos coordinados y sucesivos realizados por los órganos investidos de jurisdicción y los demás sujetos que actúan, a fin de obtener la aplicación de la ley sustancial o material a un caso concreto.

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías, con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen un daño al patrimonio público por acción u omisión y en forma dolosa o gravemente culposa. La finalidad del proceso de responsabilidad fiscal es el resarcimiento del perjuicio ocasionado al patrimonio del Estado, mediante el pago de una compensación pecuniaria que compense el daño del que fue objeto el Estado. (Artículos 1º y 4º de la Ley 610 de 2000).

PROCEDIMIENTO ORDINARIO: Establecido en la Ley 610 de 2000, cuando del análisis del dictamen del proceso auditor, de una denuncia o de la aplicación de cualquiera de los sistemas de control, se determine que se dan los elementos para proferir auto de apertura de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000.

La Ley 1474 de 2011, introdujo modificaciones a la regulación del procedimiento ordinario, en cuanto a las notificaciones art. 106, preclusividad de los plazos y perentoriedad para el decreto de pruebas en la etapa de descargos, causales de impedimento y recusación art.113, medida cautelar art. 103 (por especialidad de materia se hace extensivo al proceso ordinario), presunciones de culpabilidad art. 118, solidaridad art. 119.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 11 de 175 |

PROCEDIMIENTO VERBAL: Establecido en la Ley 1474 de 2011, cuando del análisis del dictamen del proceso auditor, de una denuncia o de la aplicación de cualquiera de los sistemas de control, se determine que están dados los elementos para proferir auto de apertura e imputación, esto es, que se encuentre objetivamente establecida la existencia del daño al patrimonio del Estado, que exista prueba que comprometa la responsabilidad del gestor fiscal. (Artículo 97 y literal a) del artículo 98 de la Ley 1474 de 2011).

PRUEBA: Es la actividad necesaria que implica demostrar la verdad de un hecho, su existencia o contenido según los medios establecidos por la ley.

En el artículo 25 de la Ley 610 de 2000, el daño patrimonial al Estado y la responsabilidad del investigado podrán demostrarse con cualquiera de los medios de prueba legalmente reconocidos.

RECAUDO: Acción de cobrar el valor de la obligación materia del proceso de ejecución.

RECURSO: Opción o garantía que los ciudadanos tienen frente al Estado para solicitar la revisión o reconsideración sobre cualquier medida que los afecte.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Impugnación interpuesta por el interesado o su apoderado debidamente constituido, dentro del plazo legal, para buscar que el mismo funcionario que dictó la providencia, la aclare, modifique, adicione o revoque.

RECURSO DE APELACIÓN: Es un recurso mediante el cual el interesado o su apoderado debidamente constituido, dentro del plazo legal, lleva el proceso ante el superior jerárquico, constituye un instrumento a través del que se materializa el principio de la doble instancia, para que aclare, modifique, adicione o revoque.

RECURSOS EN EL PROCEDIMIENTO VERBAL: Se encuentran regulados en el artículo 102 de la Ley 1474 de 2011.

RECURSOS EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO: Se encuentran regulados en la Ley 610 de 2000 y el Artículo 110 de la Ley 1474 de 2011 que señala las instancias en los procesos de responsabilidad fiscal.

RESPONSABILIDAD FISCAL: Obligación que tienen los servidores públicos de reparar los daños ocasionados al Estado en ejercicio de su gestión fiscal, siempre que se determine la existencia de dolo o culpa grave.

SUSTANCIACIÓN: Estudio y proyección de las actuaciones que se surten dentro de un proceso.

TESTIMONIO: Es la exposición que un tercero rinde al funcionario competente, con referencia a los hechos o circunstancias relacionadas directa o indirectamente con la materia de la investigación y de las cuales se ha tenido conocimiento por percepción directa o por informaciones.

TÍTULO EJECUTIVO: Son obligaciones expresas, claras y exigibles que constan en documento que provenga del deudor o de su causante y constituyen plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por juez o tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial, o de las providencias que en procesos de policía aprueben liquidación de costas o señalen honorarios de auxiliares de la justicia, y los demás documentos que señale la ley. La confesión hecha

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 12 de 175 |

en el curso de un proceso no constituye título ejecutivo, pero sí la que conste en el interrogatorio previsto en el artículo 184. (Ley 1437 de 2012 Art. 422).

En el proceso de responsabilidad fiscal se establece que una vez en firme el fallo con responsabilidad fiscal, prestará mérito ejecutivo contra las responsables fiscales o sus garantes, en el cual se hará efectivo a través de la jurisdicción coactiva (Art. 58 Ley 610 de 2010)

TRASLADO - DISPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE A LAS PARTES (DESCARGOS)

Es el término con que cuenta los presuntos responsables fiscales, sus apoderados especiales o de oficio para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones formuladas en el auto de imputación (art. 50 Ley 610 de 2000) y las señaladas en el auto de apertura e imputación (art. 99 Ley 1474 de 2011).

TRAZABILIDAD: Capacidad para seguir la historia, la aplicación o la localización de todo aquello que está bajo consideración.

DEFINICIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE COBRO COACTIVO:

ETAPAS DEL PROCESO: 1- Estudio del Título. 2- Cobro Persuasivo. 3- Cobro Coactivo.

ACUERDO DE PAGO: Convenio celebrado entre el ejecutado y la Contraloría (Subdirección de Jurisdicción Coactiva) mediante el cual se pacta la forma de pago de la obligación; (Art. 96 de la Ley 42/93). *"En cualquier etapa del proceso de Jurisdicción Coactiva el deudor podrá celebrar un acuerdo de pago con el organismo de control fiscal, en cuyo caso se suspenderá el proceso y las medidas preventivas que hubieren sido decretadas (...)"*

Es importante tener en cuenta que los intereses de los plazos concedidos, deben cobrarse, es decir, que su cobro debe realizarse hasta el pago total de la obligación.

ACTOS DEMANDABLES ANTE LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA: De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 42 de 1993, solo son materia de control de legalidad ante la jurisdicción contenciosa administrativa, las resoluciones que fallan las excepciones y ordenan seguir adelante con la ejecución.

ACUMULACIÓN DE TÍTULOS EJECUTIVOS

Es la posibilidad de reunir en un solo proceso de cobro, varias pretensiones contra el mismo ejecutado, asimilándose a la denominada acumulación de pretensiones prevista en el Código General del Proceso conforme a la remisión hecha por el artículo 90 de la Ley 42 de 1993 y aparece desarrollada en el artículo 88.

APELACIÓN: Medio de impugnación (recurso) interpuesto ante el funcionario de primera instancia para ante el superior jerárquico a efecto que éste confirme, modifique o revoque la decisión adoptada.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 13 de 175 |

AUTO: Providencia mediante la cual se declara la voluntad administrativa, con el objeto de garantizar el impuso y culminación del proceso.

AUTO DE REVOCATORIA DEL ACUERDO DE PAGO: Aquel proferido por el Subdirector de Jurisdicción Coactiva, como consecuencia del incumplimiento del acuerdo de pago celebrado, mediante el cual se ordena reanudar el proceso.

AUTO DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO: El proferido por el Subdirector de Jurisdicción Coactiva, a través del cual se ordena la cesación temporal del proceso, como consecuencia de la ocurrencia de alguno de los eventos previstos en las normas que regulan el mismo.

AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA EL PAGO TOTAL Y SE ARCHIVA UN PROCESO EJECUTIVO: Aquel proferido por el Subdirector de Jurisdicción Coactiva en cualquier etapa del proceso, por pago total de la obligación.

AUTO QUE AVOCA CONOCIMIENTO: Actuación por medio de la cual se asume la competencia para adelantar el proceso de ejecución.

AUTO QUE DECRETA EMBARGO: Providencia mediante la cual se decretan, durante el proceso, las medidas cautelares previstas en el Estatuto Tributario Nacional, Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso y Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, sobre los bienes o rentas de los responsables, con el fin de lograr el recaudo de la obligación.

AUTO QUE ORDENA LEVANTAR MEDIDAS CAUTELARES: Aquel mediante el cual se dispone cancelar las medidas cautelares decretadas, una vez obre en el proceso coactivo copia del auto admisorio de la demanda ante el Tribunal Contencioso Administrativo y que se preste caución bancaria o de compañía de seguros.

AUTO QUE ORDENA TRAMITAR LAS EXCEPCIONES Y MEDIANTE EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS: Providencia mediante la cual, una vez propuestas las excepciones dentro del término legal, ordena darles trámite.

AUTORIZACIÓN DE PAGO: Documento mediante el cual se solicita al ente recaudador que reciba el pago total o parcial de la obligación.

AUXILIARES DE LA JUSTICIA: Personas inscritas en el Registro del Consejo Superior de la Judicatura, que prestan su apoyo técnico-jurídico para la ejecución de labores "judiciales administrativas".

AVALUÓ: Dictamen pericial que profiere una persona versada en ciencia, técnica o arte, a través del cual se señala el valor de un bien.

CAUCIÓN: Es la obligación que se contrae para la seguridad de otra obligación propia o ajena. Su finalidad, como medida cautelar, consiste en garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los sujetos procesales durante el proceso, así como garantizar el pago de los perjuicios que sus actuaciones procesales pudieran generar a la parte contra la cual se dirigen. Así entonces, mediante el compromiso personal o económico que se deriva de la suscripción de una caución, el individuo involucrado en un procedimiento determinado manifiesta su voluntad de cumplir con los deberes impuestos en el trámite de las diligencias y, además garantiza el pago de los perjuicios que algunas de sus actuaciones procesales pudieran ocasionar a la contraparte. Las cauciones operan entonces como mecanismo de seguridad e indemnización dentro del proceso. Están reguladas mediante los artículos, 597, 603 y 604 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012.

COBRO COACTIVO: Ha sido clasificado como un proceso de ejecución, donde se parte de la existencia de la obligación, generalmente constituida a través del agotamiento de un procedimiento administrativo (salvo en el caso de sentencias judiciales), con plena observancia del derecho de defensa y contradicción al investigado y que concluye con la declaración de voluntad de la administración contenida en un acto administrativo. En tal sentido, el documento(s) en el cual consta la obligación de cancelar una suma líquida de dinero a cargo de uno o más deudores o responsables fiscales, cuyo cobro corresponde efectuar a la Contraloría de Bogotá, debe reunir los requisitos de ser un documento claro, expreso y actualmente exigible, para que pueda servir como título ejecutivo base del proceso de cobro coactivo.

COBRO PERSUASIVO: El cobro por vía persuasiva ha sido entendido como una instancia preliminar constitutiva de una etapa del procedimiento de cobro, aunque distinta al cobro coactivo, la cual tiene por objeto, como su nombre mismo lo indica, persuadir, convencer, inducir al deudor para que se avenga de manera voluntaria al pago de la obligación, o bien a la suscripción de un acuerdo de pago que garantice bajo ciertas condiciones, su solución efectiva.

La Subdirección de Jurisdicción Coactiva, adelantará el cobro persuasivo mediante las siguientes acciones:

Localización del deudor: Se oficiará a la respectiva entidad afectada y a la Función Pública, para obtener la última dirección y números telefónicos registrados en la hoja de vida y declaración juramentada de bienes; así mismo, a la DIAN, a la Dirección de Impuestos Distritales, y demás entidades que puedan proporcionar la información requerida.

Ubicación de los bienes del deudor: Para la ubicación de bienes del ejecutado se circularizará a las distintas entidades que puedan suministrar información, tales como, TransUnion- Tu Crédito, Secretaría Distrital de Movilidad, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, Ministerio de Transporte, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y Privados y demás fuentes que proporcionen la ubicación de los bienes.

Se efectuarán comunicaciones telefónicas y/o escritas a los ejecutados, recordándole el cumplimiento de las obligaciones derivadas del título ejecutivo, donde se le informará claramente la forma, el lugar y la oportunidad de realizar el pago y los beneficios de hacerlo prontamente, así como, las implicaciones de pasar a la etapa de cobro coactivo.

Celebración de acuerdo de pago con el ejecutado, siempre y cuando se cumpla con los requisitos establecidos en la normatividad que lo reglamenta.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 15 de 175 |

El período de negociación persuasiva tiene un término máximo de 90 días, vencido este término, se procederá a dar inicio de la etapa de Cobro Coactivo.

COMPETENCIA DEL FUNCIONARIO DE CONOCIMIENTO: La competencia para el conocimiento del Proceso Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Distrital se encuentra establecida en la Resolución Reglamentaria vigente.

COSTAS: Gastos en los cuales se incurre como consecuencia del desarrollo del proceso.

DECRETO DE PRUEBAS: Ordenación de las pruebas pertinentes, conducentes y útiles para el esclarecimiento de los hechos en el proceso coactivo.

DEVOLUCIÓN: De prosperar las excepciones o el recurso de reposición, o cuando el juez administrativo declara la nulidad del título ejecutivo o de los actos proferidos en el proceso de cobro coactivo como parte del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, o bien ocurra el pago total de la obligación; es necesario ordenar la devolución de los títulos de depósito judicial previo el endoso respectivo al ejecutado.

AUDIENCIA DE REMATE: Actuación adelantada por el funcionario competente, la cual se encuentra regulada el artículo 452 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012.

DEUDOR SOLIDARIO. Son terceras personas que mediando mandato legal, convención o testamento, son convocadas a responder por el pago de una obligación junto con el deudor principal.

DILIGENCIA DE SECUESTRO: Actuación a través de la cual el funcionario competente del cobro coactivo en ejercicio de la administración de justicia busca conservar los bienes, impidiendo que su dueño o poseedor de los mismos los enajene, asegurando de esta forma que se cumpla con la decisión resultante del proceso, el propósito es la aprehensión material de bienes muebles e inmuebles. Las reglas sobre esta figura y su levantamiento se encuentran contenidas en los artículos 595 y s.s. del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012.

EJECUTADO: Persona contra quien se adelanta un proceso ejecutivo para el cobro de una obligación.

EJECUTORIA: Situación de firmeza de los actos administrativos que ocurre cuando carecen de recursos, cuando ha vencido el término sin que se hubiesen interpuesto los que fueren procedentes o cuando los recursos interpuestos se hayan decidido.

EMBARGO: Es la figura legal encaminada a colocar un bien fuera del comercio en forma tal, que una vez practicado se logra su inmovilización en el mundo del negocio jurídico. Es la medida que tiene por finalidad impedir que el ejecutado disponga de los bienes, constituya gravámenes o imponga limitaciones al dominio.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 16 de 175 |

ESTADO: Escrito fijado en lugar visible de una Oficina o Dependencia, como medio de notificación de las providencias que no requieren notificación personal.

ESTUDIO DEL TÍTULO: Evaluación efectuada por el funcionario competente de adelantar el cobro coactivo para evitar impugnaciones en la conformación del mismo.

EXCEPCIONES: Medio de defensa taxativamente establecido por la ley para la defensa del ejecutado y buscan controvertir el mérito ejecutivo del título de cobro o el procedimiento coactivo mismo, con miras a enervar el mandamiento de pago.

EXPEDIENTE: Conjunto de todos los documentos que hacen parte de una actuación administrativa o proceso y deben estar acordes a la normatividad archivística.

FRACCIONAMIENTO: El fraccionamiento se da cuando una autoridad judicial o administrativa solicita por escrito fragmentar un depósito judicial ya constituido, en dos o más depósitos judiciales por valores inferiores. Sumados los valores de los depósitos, el resultado del fraccionamiento debe ser igual al valor del depósito inicial.

HONORARIOS. Es la retribución económica por los servicios prestados por los auxiliares de justicia que debe pagarse por la Contraloría de Bogotá, y posteriormente liquidar dentro del monto de las costas del proceso que deberá sufragar el deudor.

INTERRUPCIÓN DEL PROCESO

Es un fenómeno jurídico en virtud del cual el expediente sufre una parálisis procesal a consecuencia de la realización de un hecho externo al proceso. Dichas causales de interrupción se encuentran taxativamente previstas en el artículo 159 del Código General del Proceso. Por efecto del decreto de interrupción, durante su vigencia no correrán los términos y no podrá ejecutarse ningún acto procesal, con excepción de las medidas urgentes y de aseguramiento.

En el auto que ordena la interrupción del proceso se dispondrá citar a los herederos, cónyuge, albacea, administrador de la herencia yacente o a la parte cuyo apoderado falleció o fue excluido o suspendido del ejercicio de la profesión, privado de la libertad o inhabilitado, según fuere el caso. Los citados deberán comparecer al proceso dentro de los 5 días siguientes a su notificación. Vencido este término, o antes cuando concurren o designen nuevo apoderado, se reanudará el proceso (Artículos 159 y 160 del Código General del Proceso).

JURISDICCIÓN COACTIVA: Facultad constitucional otorgada a las Contralorías para hacer efectivo el cobro de los créditos fiscales (Artículo 268 numeral 5°. de la Constitución Política).

LIBRO RADICADOR: Volumen donde el funcionario executor consigna el reparto de títulos a los abogados sustanciadores, quienes deben firmar el recibido, dejando constancia de la fecha en que se le asignó. También, se debe anotar la fecha en que se recibe el título en las dependencias de jurisdicción coactiva, el número y la fecha del correspondiente título.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 17 de 175 |

Posteriormente y una vez efectuado el estudio del título, se le debe asignar un número al proceso que se va a iniciar y con el que se identificará en lo sucesivo el expediente, anotándolo en la carátula y en los demás libros.

La radicación tiene varias finalidades, entre otras:

- Señalar la responsabilidad del funcionario.
- Permite afirmar con seguridad cual es el funcionario que conoce del asunto.
- Contribuye en un momento determinado para la reconstrucción del proceso en caso de pérdida o extravío.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL: Actuación mediante la cual se efectúa las operaciones encaminadas a establecer el valor total de la obligación, incluyendo los intereses y las costas.

MANDAMIENTO DE PAGO: Providencia por medio de la cual se ordena al responsable fiscal el pago o cancelación de la obligación fiscal, Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, artículo 430 y artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional

MEDIDAS CAUTELARES: Disposiciones que se decretan y practican durante el proceso, sobre los bienes de las personas responsables, con el fin de asegurar el recaudo de los créditos u obligaciones fiscales.

Como pauta, pueden ser decretadas antes o después de librar mandamiento de pago, implicando ello, naturalmente, que no es indispensable que previamente la otra parte reconozca el derecho que se invoca, ni la sentencia que lo declara.

MÉRITO EJECUTIVO: Calidad en virtud de la cual un acto administrativo puede ejecutarse o hacerse efectivo aún en contra de la voluntad del obligado o responsable.

NOTIFICACIÓN: Es el acto solemne mediante el cual la Contraloría entera al investigado y a los demás interesados de una determinación unilateral, providencia.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Tiene carácter de principal, pues de poderse realizar, se prefiere a cualquier otro tipo de notificación, por cuanto garantiza el debido proceso y que el contenido de determinada providencia fue realmente conocido por la persona que debía enterar de ella; y se surte de manera directa e inmediata con el sujeto de derecho al cual se le quiera enterar de alguna determinación proferida dentro del proceso.

OPOSICIÓN AL SECUESTRO. Es la actuación procesal de un tercero ajeno al proceso en busca de la protección de la tenencia sobre determinado bien, a través de la acreditación de la posesión material sobre el mismo.

PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA: El fenómeno de la pérdida de fuerza ejecutoria va ligado a la eficacia del acto administrativo, no a su existencia, por ello se ha entendido por la jurisdicción



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS
PRODUCTOS DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA – PRFJC

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PRFJC-02

Versión:7.0

Página 18 de 175

contenciosa administrativa que un acto puede estar vigente, gozar de presunción de legalidad, y pese a ello ser inejecutable, por la realización de un hecho posterior a su expedición que impide la ejecución material del acto contra la voluntad del destinatario, haciéndole perder su atributo de obligatoriedad.

En sentencia C-069 de 1995, la Corte Constitucional considera que la pérdida de fuerza ejecutoria ocurre de manera excepcional y de conformidad con las causales establecidas por la ley, actualmente consagradas en el artículo 91 del CPACA y artículo 817, en cumplimiento de la regla de procedimiento indicada en el artículo 100-2 del CPACA.

PERITO: Auxiliar de la justicia a quien se encarga la elaboración de un dictamen o el avalúo de un bien.

PROCESO: Desarrollo lógico y secuencial de una actividad determinada por fases o etapas, tendiente al logro de un objetivo.

PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO. Es el proceso administrativo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en el Estatuto Tributario, por medio del cual las contralorías ejercen la prerrogativa de cobro de que es titular, para adelantar directamente el recaudo de los títulos ejecutivos a su cargo, cuyo trámite de cobro no esté previsto en una norma especial.

PROCESO COACTIVO FISCAL. Consiste en el procedimiento de cobro regulado de manera especial en la Ley 42 de 1993 y en subsidio en el Código General del Proceso, a través del cual se efectúa el cobro de los fallos con responsabilidad fiscal, las resoluciones que impongan multas dentro del proceso sancionatorio fiscal, y las pólizas de seguros y demás garantías a favor de las entidades públicas que se integren a fallos con responsabilidad fiscal.

PRÁCTICA DEL SECUESTRO Y OPOSICIONES: Actuación mediante la cual el funcionario competente da cumplimiento al auto que decreta el secuestro, el cual debe indicar, fecha, día y hora para llevar a cabo la diligencia y el nombre del secuestro; el secuestro se realiza con la diligencia a la que concurren, el funcionario executor, quién tiene el deber de comprobar la existencia, características y estado de los bienes y el de limitar el secuestro conforme a las reglas existentes, el Abogado Sustanciador a quien le corresponde denunciar los bienes identificándolos y entregándolos al secuestro, el Secretario del despacho de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, y el Secuestre. Cuando se considere conveniente se debe pedir el acompañamiento de la policía del lugar.

PRESCRIPCIÓN: La prescripción ha sido entendida conforme a la definición del artículo 2512 del código civil, como un modo de adquirir las cosas ajenas o de extinguir las acciones o derechos ajenos, por haberse poseído las cosas y no haberse ejercido dichas acciones y derechos durante cierto lapso de tiempo.

La modalidad de la prescripción que se aplica a los procesos coactivos, es la extintiva o liberatoria, conforme la cual se extingue la acción de cobro por el trascurso del lapso de tiempo previsto por la norma, sin que se haya ejercido la misma. Para la aplicación de la figura se tiene en cuenta lo previsto en el artículo 817 del Estatuto Tributario, según la cual la acción de cobro prescribe en el término de 5 años contados a partir de la fecha de ejecutoria del respectivo acto administrativo. Así mismo respecto a la suspensión y prescripción se aplica lo señalado en el artículo 818 del ET.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 19 de 175 |

PROVIDENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN: Aquella que dispone, previo agotamiento de ciertos trámites, continuar con el proceso de ejecución.

RECAUDO: Acción de cobrar el valor de la obligación materia del proceso de ejecución.

RECURSO: Opción o garantía que los ciudadanos tienen frente al Estado para solicitar la revisión o reconsideración sobre cualquier medida que los afecte.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Impugnación interpuesta por el interesado o su apoderado debidamente constituido, dentro del plazo legal, para buscar que el mismo funcionario que dictó la providencia, la aclare, modifique o revoque.

REMATE: Es la venta forzada que el funcionario judicial o administrativo, sustituyendo la voluntad del propietario, hace de un bien mueble o inmueble a quien formula la mejor oferta o postura en la subasta o licitación.

REMATE POR COMISIONADO: Diligencia establecida en el Artículo 454 del Código General del Proceso-Ley 1564 de 2012.

REMATANTE: Es la persona que resulta como adjudicataria en la pública subasta (remate) por ser el mejor postor.

REMISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES: Es la facultad en cabeza del acreedor de suprimir de los registros contables las deudas a cargo del deudor, que comporta la renuncia a exigir su cumplimiento; causada por la muerte del deudor que fallece sin dejar bienes, o por las obligaciones que carecen de respaldo económico, o frente a aquellos créditos cuyos costos son mayores que el beneficio a recuperarse.

Aun cuando la remisibilidad de las obligaciones fue inicialmente desarrollada en el artículo 820 del Estatuto Tributario y en su Decreto Reglamentario 328 de 1995, a través de la Ley 1066 de 2006 en el párrafo 2 del artículo 5 se concedió a todas las entidades públicas que recauden caudales públicos, la facultad de dar aplicación a los incisos 1 y 2 del artículo 820 del ET.

RENDICIÓN DE CUENTAS: Actuación del auxiliar de la justicia mediante la cual informa el manejo dado a los bienes que le han sido embargados para su administración.

REPARTO: Actuación realizada en la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, para efectuar la distribución de los expedientes entre los Abogados Sustanciadores encargados de adelantar su trámite.

REPETICIÓN DEL REMATE Y REMATE DESIERTO. Cuando se impruebe o se declare sin valor el remate se procederá a repetirlo y será postura admisible la misma que rigió para el anterior. Cuando no hubiere remate por falta de postores, el juez señalará fecha y hora para una nueva licitación. Sin embargo, fracasada la segunda licitación cualquiera de los acreedores podrá aportar un nuevo avalúo, el cual será sometido a contradicción en la forma prevista en el artículo 444 del Código General del

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 20 de 175 |

Proceso. La misma posibilidad tendrá el deudor cuando haya transcurrido más de un (1) año desde la fecha en que el anterior avalúo quedó en firme. Para las nuevas subastas, deberán cumplirse los mismos requisitos que para la primera. Art. 457 Ley 1564 de 2012

REPOSICIÓN DEL TÍTULO JUDICIAL: Es la cancelación de un título judicial y la expedición de uno nuevo en las mismas condiciones que el anterior, por pérdida, extravió hurto o grave deterioro del título original. El funcionario ejecutor solicita la reposición del título al Banco, mediante oficio, al que le debe adjuntar copia de la denuncia penal o del título sin diligenciamiento alguno, si la solicitud obedece a grave deterioro del mismo, en los términos del instructivo. Este particular procedimiento está contemplado en el artículo 398 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012

RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LAS EXCEPCIONES: Acto Administrativo, mediante el cual decide sobre las excepciones formuladas por el ejecutado.

SECUESTRE: Auxiliar de la justicia al cual se le encomienda la custodia y administración de los bienes objeto de las medidas cautelares. Es la persona encargada del depósito o administración de los bienes según su naturaleza.

SECUESTRO: Es la aprehensión material que se hace de un bien o conjunto de bienes que se entregan a una persona (secuestre) para que los tenga en depósito y en ocasiones como administrador a nombre y órdenes de la autoridad o del funcionario ejecutor, para ser entregados cuando y a quien éste disponga.

SUSTANCIACIÓN: Estudio y proyección de las actuaciones que se surten dentro de un expediente.

SENTENCIA QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN: Si no se propusieron excepciones oportunamente, el funcionario ejecutor dictará sentencia que ordene el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso, o seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago, practicar la liquidación del crédito y condenar en costas al ejecutado.

SUSPENSIÓN DEL PROCESO

Sucede cuando el proceso se paraliza temporalmente, debido a la ocurrencia de alguna de las circunstancias internas del proceso, indicadas de forma expresa en la respectiva norma legal. (Arts. 161, 545 del Código General del Proceso, Art. 101 de la Ley 1437 de 2011, Arts. 827 y 841 del Estatuto Tributario, Artículo 96 Ley 42 de 1993, Artículo 99 numeral 4 de la Ley 1474 de 2011, artículo 20 de la Ley 1116 de 2006).

TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

Es toda suma de dinero, que de conformidad con las normas legales vigentes, debe consignarse a órdenes de la Contraloría de Bogotá (Artículo 2 de la Ley 66 de 1993).

Dentro del trámite del proceso de cobro coactivo, se pueden constituir títulos de depósito judicial por parte de las personas naturales o jurídicas obligadas a acatar la orden de embargo impartida por el

funcionario ejecutor (por ejemplo empleadores o establecimientos bancarios). De igual forma, en la cuenta de depósitos judiciales se consignan el valor de los cánones o rendimientos percibidos con ocasión de los embargos decretados –a cargo del secuestre designado-, así como el depósito para hacer postura en la diligencia de remate y el valor restante una vez adjudicado el bien, y las cauciones para el levantamiento de medidas cautelares.

El título de depósito judicial se constituye una vez ha sido consignada la suma, a la cuenta que para tal efecto destine la Contraloría de Bogotá- CB en el Banco Agrario de Colombia, que es la institución financiera encargada de administrar dichos depósitos conforme lo estableció el artículo 1 del Decreto 2419 del 30 de noviembre de 1999. Una vez consignado el título será remitido por el banco a la oficina de cobro coactivo para su custodia y seguridad, dependencia que a su vez lo remite a la Tesorería de la CB.

TÍTULO EJECUTIVO: Corresponde a un documento o conjunto de documentos, que deben contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, y provenir de un funcionario competente para expedirlo.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO VERBAL, ORDINARIO Y COACTIVO

5.1. PROCESO VERBAL

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES- OBS |
|----|---|---|---|---|
| 1 | Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y J.C DRFJC y/o Director de Reacción Inmediata DRI | Recibe el Hallazgo Fiscal o Indagación Preliminar | Libro radicador de Hallazgos e Indagaciones Preliminares, solicitud de entidades vigiladas, denuncias o queja y archivo magnético y/o base de datos | <p><u>Observaciones:</u></p> <p>La Dirección evalúa y según competencia, profiere memorando de envío a la dependencia competente, si es aprobado se da número para proceso pero si no es aprobado, se enviará memorando con devolución de hallazgo a la Dirección de Fiscalización Sectorial de origen para realice ajustes por complementación corrección y/o archivo según corresponda. Si es devuelto nuevamente a la DRFJC deberá remitirse en otro formato de traslado de hallazgo</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES-OBS |
|----|--|---|---|---|
| | | | | fiscal debidamente ajustado. |
| 2 | Director Técnico DRFJC y/o DRI Secretaría Común de la DRFJC ó Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal SPRF y DRI | Asigna a los profesionales | Libro radicador de reparto de Asignación de Hallazgo, Indagación Preliminar o Queja | |
| 3 | Profesionales universitarios, especializados, gerentes, asesores de la DRFJC, SPRF y/o DRI | Diligencia formato “Declaración de independencia y conflicto de intereses”, en el cual se declara expresamente que se mantiene la independencia respecto de la entidad afectada por el daño patrimonial y los presuntos responsables fiscales, documento que será entregado a las secretarías comunes para que lleven el control correspondiente. | Declaración de independencia y conflicto de intereses, | <p><u>Punto de Control:</u> El Director, Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal y /o Gerentes deben asegurar que los profesionales que evalúan hallazgos fiscales e indagaciones preliminares o sustancian procesos de responsabilidad fiscal, no están incurso en conflictos de intereses respecto de la Entidad Afectada y los presuntos responsables fiscales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, y en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El formato “Declaración de independencia y conflicto de intereses”, será entregado a las secretarías comunes para que lleven el control correspondiente.</p> <p><u>Anexo 62</u></p> |
| 4 | Profesionales universitarios, especializados, | Estudia el hallazgo fiscal o indagación preliminar y | Memorando de devolución y/o de remisión a la SPRF o | <p><u>Observaciones:</u></p> <p>Se debe tener en cuenta:</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES- OBS |
|----|--|---|---|---|
| | gerentes, asesores de la DRFJC, SPRF y/o DRI | determina si es de su competencia, la iniciación del proceso y continua con la actividad No 7, de lo contrario proyecta memorando para remitir a la SPRF. | al funcionario comisionado de la DRFJC y/o Reacción Inmediata, según corresponda. | <p>✓ Resolución vigente de competencias para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal.</p> <p>✓ En caso de no cumplir con los requisitos de los Artículos 41 y 48 de la Ley 610 de 2000, se devuelve a la Dirección Sectorial o a Dirección de Reacción Inmediata, análisis que no deberá superar el término de 40 días hábiles</p> |
| 5 | Director (a) de Responsabilidad Fiscal, Director (a) de Reacción Inmediata y Subdirector (a) del proceso de Responsabilidad Fiscal | Asigna a los profesionales el hallazgo fiscal o indagación preliminar | Libro radicador de reparto y/o memorando de asignación | |
| 6 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF o DRI | Estudia el hallazgo fiscal o indagación preliminar y si cumple con los requisitos del Literal a) art 98 de la Ley 1474 de 2011 proyecta auto de apertura e imputación, en caso contrario proyecta memorando de devolución. Asegura la identificación del número del proceso de responsabilidad | | <p><u>Observaciones:</u></p> <p>Cuando se presenta la devolución se debe argumentar las razones de hecho y derecho.</p> <p>La Secretaría Común de la DRFJC o SPRF y DRI, asigna y controla el número del proceso en el libro radicador.</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES- OBS |
|----|---|---|--|--|
| | | fiscal, en todos los documentos o actuaciones que se generen y hagan parte del expediente para garantizar la trazabilidad del producto. | | |
| 7 | Directores DRFJC y DRI, Subdirector PRF o Gerentes | Firma Auto por el cual se apertura e imputa el proceso de responsabilidad fiscal verbal ó devuelve a la DRFJC en el caso de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal | Auto por el cual se apertura e imputa el proceso de responsabilidad fiscal verbal Memorando de devolución | |
| 8 | Director de Responsabilidad Fiscal y/o Director de Reacción Inmediata | Devuelve el hallazgo fiscal a la Dirección sectorial o al DRI, según corresponda, con los argumentos o razones expuestas | Memorando de devolución | |
| 9 | Secretaría Común de la DRFJC o SPRF y el DRI | Asigna y controla el número del proceso Adelanta la notificación personal del auto de apertura e imputación o por aviso de conformidad con la Ley y comunica al garante | Libro Radicador Oficio de citación, acta de diligencia de notificación personal, aviso o publicación | <u>Punto de control:</u> Si no se pudo realizar la notificación personal al cabo de los 5 días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañada de copia íntegra del acto administrativo Art. 69 CPACA |
| 10 | Profesionales universitarios, especializados, asesores | Informa de la Apertura al Representante Legal | Oficio | |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES- OBS |
|----|---|--|--|---|
| | Gerentes de la DRFJC, SPRF y DRI | del sujeto de control afectado. | | |
| 11 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF y DRI | Investiga información patrimonial si encuentra méritos, proyecta auto de medida cautelar para la firma del profesional competente y comunica las mismas a las oficinas competentes, separando un cuaderno denominado medidas cautelares para el archivo y manejo de esta información | | <u>Observaciones:</u> Los profesionales sustanciadores suscriben los oficios correspondientes a: ✓ Oficina de Instrumentos públicos ✓ SIM ✓ Entidades financieras ✓ Dirección de impuestos Nacionales y Distritales ✓ Otras |
| 12 | Director DRFJC, DRI, Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Gerentes | Firma Auto de medidas cautelares. | Auto de medidas cautelares, se notifica en la audiencia de descargos | |
| 13 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF y DRI | Remite comunicación citando audiencia de descargos | Comunicación externa | <u>Observaciones:</u> El profesional sustanciador suscribe los oficios a: ✓ Implicados ✓ Garantes ✓ Apoderados de confianza y oficio |
| 14 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF y DRI | Apoya y en algunos casos preside la audiencia de descargos, según auto de comisión. | Medio óptico, actas, constancias y demás elementos probatorios pertinentes | |
| 15 | Director de la DRFJC, DRI | Preside la Audiencia de Descargos y | Medio óptico, actas, constancias y demás | <u>Observaciones:</u> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES- OBS |
|----|--|---|--------------------------------------|--|
| | Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Gerentes | decide cualquiera de las actuaciones señaladas en el Artículo 99 de la Ley 1474 de 2011 | elementos probatorios pertinentes | Se tiene en cuenta lo señalado en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley 1474 de 2011- Sentencia C- 083-15 y demás normas concordantes. Las decisiones que se tomen en la audiencia son susceptibles de recursos de reposición y/o apelación dependiendo si son de única o doble instancia Se practican el número de sesiones que sean necesarias. Los recursos de reposición se resuelven en audiencia. Para el tema de notificaciones, se debe tener en cuenta lo señalado en el Artículo 104 de la Ley 1474 de 2011 |
| 16 | Secretaría Común de la DRFJC o SPRF y DRI | Remite el expediente al superior jerárquico cuando se trate de un recurso de apelación | Memorando remitario | |
| 17 | Despacho del Contralor, Director de RFJC | Asigna el profesional para estudio del recurso de apelación | Libro de reparto | |
| 18 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de DRFJC, SPRF y DRI y Oficina Asesora Jurídica OAJ | Estudia el recurso y proyecta la decisión correspondiente para firma del Director o Despacho del Contralor o funcionario competente | | |
| 19 | Director DRFJC, Despacho del Contralor | Firma Auto que decide recurso de apelación | Auto que decide recurso de apelación | |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES-OBS |
|----|---|---|--|--|
| 20 | Secretaría Común de la DRFJC o Despacho del Contralor | Notifica por estado la decisión y devuelve el expediente a la dependencia de origen | Constancia de notificación - Estado Memorando de Devolución | |
| 21 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o gerentes de la DRFJC, SPRF y DRI | Proyecta el auto de trámite firmado por el profesional competente señalando fecha y hora para la reanudación de la audiencia y elabora las citaciones correspondientes. | Auto de trámite y comunicaciones externas | |
| 22 | Director de la DRFJC, DRI Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Gerentes | Firma auto de trámite señalando fecha y hora para la reanudación de la audiencia | Auto de trámite | |
| 23 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o gerentes de la DRFJC, SPRF y DRI | Apoya en la continuación de la audiencia de descargos, presidida por el profesional competente. | Medio óptico, actas, constancias y demás elementos probatorios pertinentes | |
| 24 | Director de RFJC y DRI, Subdirector del PRF, Gerentes | Instala y preside la audiencia de decisión y dará traslado a los sujetos procesales por un tiempo limitado para que presenten sus alegatos de conclusión. | Medio óptico, actas, constancias y demás elementos probatorios pertinentes | <u>Observaciones:</u> Se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1474 de 2011. El tiempo estimado para cada imputado es de veinte (20) minutos. |
| 25 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o gerentes de la DRFJC, SPRF y DRI | Apoya en la Audiencia de Decisión. | | <u>Observaciones:</u> Se puede suspender la audiencia hasta por 20 días para tomar la decisión. Art. 101 de la Ley 1474 de 2011. |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES- OBS |
|----|--|--|--------------------|---|
| 26 | Director de RFJC y DRI, Subdirector del PRF, Gerentes | Profiere en la audiencia de decisión, de manera motivada fallo con o sin responsabilidad fiscal | Fallo con o sin RF | <p><u>Observaciones:</u></p> <p>El responsable fiscal, su defensor, apoderado de oficio o el tercero declarado civilmente responsable, deberán manifestar en la audiencia si interponen recurso de reposición o apelación según fuere procedente, caso en el cual lo sustentará dentro de los diez (10) días siguientes (literal d artículo 101).</p> <p>En el caso que se profiere fallo sin Responsabilidad Fiscal o el responsabilizado haya sido representado por apoderado de oficio, procede el grado de consulta de conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.</p> <p>En el tema de recursos debe observarse lo señalado en el Artículo 102 de la Ley 1474 de 2011.</p> |
| 27 | Secretaría Común de la DRFJC o SPRF y DRI | Enviar al superior jerárquico para surtir la apelación o el grado de consulta según corresponda. | Memorando | <p><u>Punto de control:</u></p> <p>En el caso del grado de consulta se debe remitir al superior <u>jerárquico</u> dentro de los tres (3) días siguientes a la ejecutoria de la providencia.</p> |
| 28 | Director Responsabilidad Fiscal y J.C. o Despacho del Contralor, | Asigna el expediente a los profesionales para su estudio | Libro de reparto | |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES- OBS |
|----|--|---|--|--|
| 29 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o gerentes de la DRFJC o OAJ | Proyecta decisión en grado de consulta | | <u>Punto de control:</u> Se cuenta con un mes para proferir la decisión art 18 de la Ley 610 de 2000. |
| 30 | Director de Responsabilidad Fiscal o Despacho del Contralor | Firma Auto que resuelve en grado de consulta o resuelve recurso de apelación | Auto que resuelve en grado de consulta o resuelve recurso de apelación | |
| 31 | Secretaría Común de la DRFJC, SPRF y Despacho del Contralor | Devuelve el expediente al despacho de origen | Memorando | <u>Punto de control:</u> Si no se pudo realizar la notificación personal al cabo de los 5 días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente o pueda obtenerse del registro mercantil, acompañada de copia íntegra del acto administrativo Art. 69 CPACA |
| 32 | Director Responsabilidad Fiscal, Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal, profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFC, SPRF y del DRI | Si se profiere fallo con Responsabilidad Fiscal, proceden los recursos de reposición o apelación dependiendo si es de única o doble instancia | | <u>Observaciones:</u> El impugnante tiene 10 días para sustentar los recursos. Literal d) art 101 de la Ley 1474 de 2011 |
| 33 | Secretaría Común de la DRFJC, SPRF y el DRI | Remite el expediente al superior jerárquico cuando se trate de | Memorando | |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES-OBS |
|----|---|--|--|--|
| | | un recurso de apelación | | |
| 34 | Despacho del Contralor, Director de RFJC | Asigna el profesional para estudio del recurso de apelación | Libro de reparto | |
| 35 | Profesionales universitarios, especializados, gerentes, asesores de la DRFJC y de la OAJ | Estudia el recurso y proyecta la decisión correspondiente para firma del Director o Despacho del Contralor | | <u>Punto de control:</u> Los recursos serán resueltos dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir del día siguiente a la sustentación de los mismos (inciso final artículo 102 Ley 1474 de 2011) |
| 36 | Director de RFJC ó Despacho del Contralor | Firma recurso de apelación | Auto que decide recurso de apelación | |
| 37 | Secretaría Común de la DRFJC o Despacho del Contralor | Notifica personalmente la decisión del recurso de apelación | Oficio de citación, acta de diligencia de notificación personal, aviso o publicación | <u>Observaciones:</u> La notificación personal se efectuará en la forma prevista en los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 y si ella no fuere posible se realizará por aviso de conformidad con el artículo 69 de la misma ley (Art. 104 Ley 1474 de 2011). |
| 38 | Secretaría Común de la DRFJC o Despacho del Contralor | Devuelve el expediente al despacho de origen para lo de su cargo | | |
| 39 | Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva o Subdirector Técnico del Proceso de Responsabilidad | Remite los documentos, oficios, boletines de responsabilidad fiscal a la Contraloría General de la República y el registro de inhabilidades a la | | <u>Punto de control:</u> Verificar que se remitan todos los documentos según lo resuelto en el fallo, así como aquellos que deben conformar el título ejecutivo, de acuerdo a la Resolución Reglamentaria vigente. |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES- OBS |
|----|---|---|-----------|---|
| | Fiscal y/o Director de Reacción Inmediata y Secretarías Comunes de la DRFJC y SPRF y DRI. | Procuraduría General de la Nación, según lo resuelto en los Fallos; así mismo, trasladar a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, los actos administrativos que integran el fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado y en firme y/o las resoluciones en firme y ejecutoriadas expedidas por la contraloría de Bogotá, D.C., que impongan multas o proceso sancionatorio dentro del proceso de responsabilidad fiscal. | | Igualmente que se remitan los boletines de responsabilidad fiscal, registro de inhabilidades dentro de los términos según resoluciones vigentes, emitidas por las entidades de control. |
| 40 | Profesionales universitarios, especializados, gerentes, asesores de la DRFJC y de la OAJ | Asegura que el expediente correspondiente al Proceso de Responsabilidad Fiscal, cumpla lo establecido en el Procedimiento para la organización y transferencias documentales numeral 6.1. | | <p><u>Punto de control:</u></p> <p>Asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley en cuanto a la información reservada y clasificada.</p> <p>El Administrador del Archivo de Gestión responsable de cada dependencia debe verificar que se haya cumplido el procedimiento establecido en el numeral 6.1 del Procedimiento para la organización y transferencias documentales.</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL - PC/ OBSERVACIONES-OBS |
|----|---|--|----------------------|---|
| 41 | Administrador del Archivo de Gestión | Cumple las actividades previstas en el numeral 6.2 del procedimiento para la organización y transferencias documentales. | | |
| 42 | Directores RFJC, DRI, Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal, Asesores o Gerentes de la DRFC, SPRF y del DRI | Identifica la salida no conforme por incumplimiento en alguna de las características que conforman la caracterización de los productos. Aplica procedimiento plan de mejoramiento – acciones correctivas, preventivas y de mejora. | Plan de Mejoramiento | |

5.2. PROCEDIMIENTO ORDINARIO:

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|--|---|---|--|
| 1 | Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y J.C. y/o Director de Reacción Inmediata | Recibe el Hallazgo Fiscal o Indagación Preliminar | Libro radicador de Hallazgos e Indagaciones Preliminares, solicitud de entidades vigiladas, denuncias o queja y archivo magnético y/o base de datos | La Dirección evalúa y según competencia, profiere memorando de envío a la dependencia competente, si es aprobado se da número para proceso pero si no es aprobado, se enviará memorando con devolución de hallazgo a la Dirección de Fiscalización Sectorial de origen para realice ajustes por complementación corrección y/o archivo según corresponda. Si |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|--|--|---|---|
| | | | | es devuelto nuevamente a la DRFJC deberá remitirse en otro formato de traslado de hallazgo fiscal debidamente ajustado. |
| 2 | Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y/o Director de Reacción Inmediata | Asigna a los profesionales | Libro de reparto de hallazgos o indagaciones preliminares o memorando de asignación | |
| 3 | Profesionales universitarios, especializados, gerentes, asesores de la DRFJC, SPRF y/o DRI | Diligencia formato "Declaración de independencia y conflicto de intereses", en el cual se declara expresamente que se mantiene la independencia respecto de la entidad afectada por el daño patrimonial y los presuntos responsables fiscales. | Anexo Declaración de independencia y conflicto de intereses, | <p><u>Punto de Control:</u> El Director, Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal y /o Gerentes deben asegurar que los profesionales que evalúan hallazgos fiscales e indagaciones preliminares o sustancian procesos de responsabilidad fiscal, no están incurso en conflictos de intereses respecto de la Entidad Afectada y los presuntos responsables fiscales, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, y en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El formato "Declaración de independencia y conflicto de intereses", será entregado a las secretarías comunes para que lleven el</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|--|--|---|--|
| | | | | control correspondiente. <u>Anexo 62</u> |
| 4 | Profesionales universitarios, especializados, gerentes, asesores de la DRFJC, SPRF y/o DRI | Estudia el hallazgo fiscal o indagación preliminar y determinan si es de su competencia apertura el proceso con la firma del funcionario competente y continua con la actividad No 7 de lo contrario lo remiten a la subdirección mediante memorando | | <u>Observaciones:</u> Se debe tener en cuenta: ✓ La resolución vigente de competencias para el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal. ✓ caso de no cumplir con los requisitos del Artículo 40 de la Ley 610 de 2000, se devuelve a la Dirección Sectorial o a Dirección de Reacción Inmediata Proceso que no deberá superar el término de 40 días hábiles |
| 5 | Director (a) de Responsabilidad Fiscal, Director (a) de Reacción Inmediata y Subdirector (a) del proceso de Responsabilidad Fiscal | Asigna a los profesionales el hallazgo fiscal o indagación preliminar | Memorando de asignación o libro de reparto. | |
| 6 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF Y DRI | Estudia el hallazgo fiscal o indagación preliminar y si cumple con los requisitos del artículo 40 de la Ley 610 de 2000, profiere auto de apertura firmado por el profesional competente, de lo | Auto por el cual se apertura el proceso de responsabilidad fiscal ordinario | <u>Observaciones:</u> La Secretaría Común de la DRFJC o SPRF y DRI, asigna y controla el número del proceso en el libro radicador. <u>Anexo No. 1</u> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|---|--|--|--|
| | | <p>contrario lo devuelve a la Dirección de RFJC con el visto bueno del Subdirector del proceso.</p> <p>Asegura la identificación del número del proceso de responsabilidad fiscal, en todos los documentos o actuaciones que se generen y hagan parte del expediente para garantizar la trazabilidad del producto.</p> | | |
| 7 | Director de Responsabilidad Fiscal y/o Director de Reacción Inmediata | Devuelve el hallazgo fiscal a la Dirección sectorial o al DRI con los argumentos o razones expuestas | Memorando de devolución | <p><u>Observaciones:</u></p> <p>Cuando se presenta la devolución se debe argumentar las razones de hecho y derecho</p> |
| 8 | Secretaría Común de la DRFJC, SPRF y DRI | Adelanta la notificación personal del auto de apertura o por aviso de conformidad con la Ley y comunica al garante | Oficio de citación, acta de diligencia de notificación personal, aviso o publicación | <u>Anexos 12 y 16</u> |
| 9 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF ó DRI | Informa de la Apertura al Representante Legal del sujeto de control afectado. | Comunicación Externa | |
| 10 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF ó DRI | Investiga información patrimonial si encuentra méritos profiere auto de medida cautelar | Auto que decreta medidas cautelares | <p><u>Observaciones:</u></p> <p>✓ Oficina de Instrumentos públicos</p> <p>✓ SIM</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|---|--|---|--|
| | | firmado por el profesional competente y comunica las mismas a las oficinas competentes, separando un cuaderno denominado medidas cautelares para el archivo y manejo de esta información | | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Entidades financieras ✓ ETC. <p><u>Anexo No. 8</u></p> |
| 11 | Secretaría Común de la DRFJC o SPRF y DRI | Notifica la providencia de medidas cautelares por estado, previa información del funcionario sustanciador quien verifica la materialización de las medidas decretadas. | Constancia de notificación estado | <p><u>Punto de control:</u></p> <p>Una vez se tengan materializadas las medidas cautelares debe procederse a notificar el auto que la decretó (numeral 7º del Artículo 41 Ley 610 de 2000, en concordancia con el 298 del Código General del Proceso y artículo 99 Ley 1474 de 2011).</p> <p><u>Anexo 31</u></p> |
| 12 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF ó DRI | Cita a los vinculados a diligencia de versión libre | Comunicación externa | |
| 13 | | | Autos de trámite, comunicaciones externas, solicitudes de vinculados y apoderados | <p><u>Observaciones:</u></p> <p>Pruebas Las pruebas se practican en un plazo máximo de dos (2) años a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta Art 107 de la Ley 1474 de 2011.</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|---|---|-----------|--|
| | <p>Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF ó DRI.</p> | <p>Adelanta etapa de impulso procesal: Diligencias de exposiciones libres, Decreto y practica de pruebas a solicitud de parte o de oficio, reconocimiento de personería, testimonios, visitas especiales, resolución de solicitudes de sujetos procesales. Autos de vinculación. Impedimentos, Recusaciones. Nulidades, copias, Acumulación de procesos, entre otros. Despachos comisorios. Los autos que se expidan son firmados por el profesional competente</p> | | <p>Se puede decretar la práctica de visita especial de conformidad con el art. 31 Ley 610 de 2000.</p> <p>Igualmente se pueden decretar de oficio o a solicitud de los vinculados o apoderados cualquier prueba que resulte pertinente y útil, en observancia de lo dispuesto en el art. 165 del Código General del Proceso</p> <p><u>Nulidades</u> Para el tema de nulidades se deberá tener en cuenta lo señalado en los artículos 36, 37 de la Ley 610 de 2000 y artículo 109 debiendo resolverse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su presentación (artículo 109 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el 110 ibídem). Por especialidad de materia, se aplica el artículo 102 de la Ley 1474 de 2011, procediendo el recurso de reposición en los procesos de única instancia.</p> <p><u>Punto de control:</u> La secretaría común, o quien recibe la</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|-------------|--|-----------|--|
| | | <p>indicando que recursos proceden</p> | | <p>correspondencia, al advertir que se trata de una solicitud de nulidad, debe entregarla inmediatamente al profesional sustanciador.</p> <p><u>Impedimentos y Recusaciones</u> Para el trámite de los impedimentos deberá observarse lo establecido en los artículos 33 y 35 de la Ley 610 de 2000 y 113 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el art. 130 del CPACA.</p> <p><u>Unidad procesal, conexidad y Acumulación de Procesos</u> Se debe tener en cuenta lo establecido en los artículos 14 y 15 de la Ley 610 de 2000</p> <p><u>Vinculaciones</u> Se pueden realizar nuevas vinculaciones de presuntos implicados a los procesos de responsabilidad fiscal, para el efecto, deberá tenerse en cuenta los requisitos de los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, con la correspondiente notificación personal</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|--|---|--|---|
| | | | | <p>señalada en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>En el caso del tercero civilmente responsable, se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 de 2000</p> <p><u>Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 14, 15, 18, 22, 24, 25, 29</u></p> |
| 14 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF ó DRI. | <p>Solicita mediante oficio a las Universidades, la designación de estudiantes de los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho y/o Jurisprudencia legalmente reconocidas, para cumplir la función de apoderado de oficio.</p> <p>Una vez designados, se proyecta auto de nombramiento para la firma del funcionario competente y posesiona al estudiante para que ejerza el derecho de defensa de los implicados que no pudieron ser localizados</p> | <p>Oficios de solicitud de nombramiento.</p> <p>Acta de posesión</p> | <p><u>Punto de control:</u></p> <p>En aquellos casos que no se ha podido ubicar a los implicados, o a pesar de ser citados no comparecen a rendir versión libre, se les debe nombrar apoderado de oficio.</p> <p>Según el artículo 49 de la Ley 610 de 2000, si el auto de imputación de responsabilidad fiscal, no se pudo notificar personalmente a los implicados que no estén representados por apoderado, surtida la notificación por aviso se les designará apoderado de oficio, con quien se continuará el proceso. Para estos casos se aplica lo señalado en el artículo 43 ibídem.</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|--|--|--|---|
| | | | | Anexo 6 |
| 15 | Director (a) de Responsabilidad Fiscal, Director (a) de Reacción Inmediata, Subdirector (a) del proceso de Responsabilidad Fiscal o Gerentes | Firma el auto de nombramiento de apoderado de oficio | Auto que designa apoderado de oficio | Anexo 5 |
| 16 | Director (a) de Responsabilidad Fiscal, Director (a) de Reacción Inmediata, Subdirector (a) del proceso de Responsabilidad Fiscal o Gerentes | Ordena mediante auto de trámite la suspensión, como la reanudación de términos. | Auto que ordena la suspensión y reanudación de términos. | <u>Observaciones:</u> Debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 13 de la Ley 610 de 2000. |
| 17 | Secretaría Común de la DRFJC o SPRF y DRI | Notifica los autos de trámite proferidos en la etapa de impulso procesal | Constancias de notificación por estado | <u>Observaciones:</u> Según el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 únicamente deberán notificarse personalmente: El auto de apertura del proceso el auto de imputación de responsabilidad fiscal y el fallo de primera o única instancia. Las demás providencias que se profieran dentro del proceso serán notificadas por estado. Anexo 31 |
| 18 | Secretaría Común de la DRFJC y SPRF y DRI | Remite el expediente al superior jerárquico cuando se trate de un recurso de apelación | Memorando remisorio | |
| 19 | Despacho del Contralor, Director de RFJC | Asigna el profesional para estudio del recurso de apelación | Libro de reparto | |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|--|--|--------------------------------------|---|
| 20 | Profesionales universitarios, especializados, gerentes y asesores DRFJC ó OAJ. | Estudia el recurso y proyecta la decisión correspondiente para firma del Director, Contralor o funcionario competente | | |
| | Director (a) Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva Despacho Contralor | Firma el recurso | Auto que decide recurso de apelación | |
| 21 | Secretaría Común o Despacho del Contralor | Notifica por estado la decisión | Constancia de notificación- Estado | <u>Anexo 31</u> |
| 22 | Secretaría Común de la DRFJC o despacho del contralor | Devuelve el expediente a la dependencia de origen | Memorando de Devolución | |
| 23 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF y de la DRI. | Proyecta el auto de citación y emplazamiento a los herederos cuando se tenga conocimiento de la muerte del vinculado al proceso de responsabilidad fiscal. | | <u>Punto de control:</u> Se debe allegar copia del Registro de Defunción de la persona vinculada al proceso de responsabilidad fiscal |
| 24 | Director (a) de Responsabilidad Fiscal, Director (a) de Reacción Inmediata, Subdirector (a) del proceso de Responsabilidad Fiscal o Gerentes | Firma el auto de citación emplazamiento | Auto de citación y emplazamiento | <u>Observaciones:</u> Dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012 |
| 25 | Secretaría Común de la DRFJC o SPRF y DRI | Proyecta el Auto por el cual se decreta la cesación de la acción fiscal por pago o reintegro de bienes, para firma del | | <u>Punto de control:</u> Previo a la expedición del Auto por el cual se decreta la cesación de la acción fiscal, se debe solicitar certificación del pago |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|---|---|--|--|
| | | profesional competente. | | realizado, del reintegro de los bienes; es decir, se debe acreditar el pago o reintegro del valor del detrimento que se investiga o se imputó responsabilidad fiscal. |
| 26 | Directores y Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal, Gerente. | Firma Auto que decreta cesación de la acción fiscal. | Auto decreta la Cesación de la Acción fiscal por pago. | <p><u>Observaciones:</u></p> <p>El Artículo 111 de la Ley 1474 de 2011, establece que en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal únicamente procederá la terminación anticipada de la acción, cuando se acredite el pago del valor del detrimento patrimonial que está siendo investigado o por el cual se ha formulado imputación o cuando se haya hecho el reintegro de los bienes objeto de la pérdida investigada o imputada. (Aplica para los procesos verbales y ordinarios).</p> <p><u>Anexo No. 9</u></p> |
| 27 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la Dirección de Responsabilidad Fiscal- DRFJC, Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal – SPRF | Proyecta el Auto por el cual se decide si se imputa responsabilidad fiscal para firma del profesional competente. | | |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|---|--|--|---|
| 28 | Director (a) RFJCJ y Director (a) Reacción Inmediata, Gerentes | Firma el Auto de imputación o de Archivo. | Auto de Imputación o de Archivo. | <u>Anexos 10 y 11</u> |
| 29 | Secretaría Común de la DRFJC o SPRF y Dirección Reacción Inmediata | Asigna y controla el número del auto de imputación o archivo para este último realiza notificación por estado | Libro Radicador | |
| 30 | Secretaría Común de la DRFJC o SPRF y Dirección Reacción Inmediata | Cita y notifica personalmente o por Aviso el Auto de Imputación de Responsabilidad Fiscal a los implicados, apoderados y a la compañía de seguros. | Oficio de citación, actas de diligencias de Notificación Personal o Aviso. | <u>Punto de control:</u> Verifica que contenga medidas cautelares, vinculación de terceros y firmeza del acto. <u>Anexos 12 y 16</u> |
| 31 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la Dirección de Responsabilidad Fiscal- DRFJC, Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal – SPRF | Proyecta Auto de Decreto y Práctica de Pruebas y/o de Denegación de Pruebas para firma del profesional competente indicando los recursos que proceden. | | |
| 32 | Director (a) RFJCJ y Director (a) Reacción Inmediata, Gerentes | Firma Auto de Decreto y Práctica de Pruebas y/o de Denegación de Pruebas | Auto que decreta pruebas de artículo 51 Ley 610 de 2000, modificado artículo 108 Ley 1474 de 2011. | <u>Observaciones:</u> Vencido el término para la presentación de descargos después de la notificación del auto de imputación se deberán decretar las pruebas a más tardar dentro del mes siguiente. <u>Anexo 17</u> |
| 33 | Secretaría Común de la DRFJC o SPRF y DRI | Notifica por estado el Auto de Decreto y | Constancia siguiente al auto en el | <u>Anexo 31</u> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|--|---|---|-----------------------------------|
| | | Práctica de Pruebas o su Denegación y suscribe oficios. | expediente. Acta de Diligencia de Notificación por Estado. | |
| 34 | Secretaría Común de la Dirección o Subdirección del proceso y DRI | Remite el expediente al superior jerárquico cuando se trate de un recurso de apelación | Memorando remitario | |
| 35 | Despacho del Contralor, Director de RFJC | Asigna el profesional para estudio del recurso de apelación | Libro de reparto y/o Memorando de asignación | |
| 36 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, ó OAJ | Estudia el recurso y proyecta la decisión para firma del Director, Gerente o Despacho del Contralor | | |
| 37 | Director (a) RFJCJ, Gerentes, Director (a) DRI ó Despacho del Contralor | Firma Auto que decide recurso de apelación contra auto que denegó pruebas | Auto que decide recurso de apelación contra auto que denegó pruebas | |
| 38 | Secretaría Común DRFJC o Despacho del Contralor | Notifica por estado la decisión | Constancia siguiente al auto en el expediente. Acta de Diligencia de Notificación por Estado. | <u>Anexo 31</u> |
| 39 | Secretaría Común de la DRFJC o despacho del contralor | Devuelve el expediente a la dependencia de origen | Memorando de Devolución | |
| 40 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF y DRI. | Practica las pruebas decretadas | Actas de las diligencias y documentos que las contienen. | |
| 41 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de | Proyecta el fallo con o sin Responsabilidad Fiscal firmado por el | | |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|---|--|---|--|
| | la DRFJC, Subdirección SPRF y DRI. | profesional competente indicando los recursos que proceden | | |
| 42 | Directores de RFJC y DRI, Gerentes | Firma fallo con o sin Responsabilidad Fiscal | Fallo. Puede ser con responsabilidad fiscal; sin Responsabilidad Fiscal; mixto. | <u>Observaciones:</u> El término para proferir fallo es de 30 días una vez vencido el término de traslado y practica de pruebas. <u>Anexo 19</u> |
| 43 | Secretaría Común de la DRFJC, SPRF y DRI | Cita y notifica Personalmente o por Aviso el Fallo de Responsabilidad Fiscal a implicados, apoderados y Compañía Aseguradora. | Oficio de citación. Acta de Diligencia de Notificación Personal o Aviso. | <u>Anexos 12 y 16</u> |
| 44 | Secretaría Común de la DRFJC, SPRF y DRI | Remite el expediente al superior jerárquico cuando se trate de un recurso de apelación o grado de consulta según corresponda | Memorando remititorio | |
| 45 | Despacho del Contralor, Director de RFJC | Asigna profesional para estudio del recurso de apelación o grado de consulta según corresponda. | Libro de reparto | |
| 46 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF, DRI ó Oficina Asesora Jurídica OAJ | Estudia y proyecta recurso de reposición, apelación o grado de consulta según corresponda para firma del Subdirector, gerentes, Director | | <u>Observaciones:</u> Se cuenta con un mes para proferir la decisión art 18 de la Ley 610 de 2000- grado de consulta y en el caso de apelación se deberá decidir dentro de los 20 |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|--|--|---|--|
| | | o Despacho del Contralor | | días hábiles siguientes de recibido el expediente. En este último se puede practicar pruebas para decidir la apelación en un término máximo de 10 días hábiles. |
| 47 | Directores de RFJC y DRI o Gerentes | Firma auto que decide recurso de apelación o grado de consulta | Auto que decide recurso de apelación o grado de consulta | <u>Anexos 20, 21, 26, 27 y 28</u> |
| 48 | Secretaría Común DRFJC o Despacho del Contralor | Notifica por estado la decisión y constancia de ejecutoria | Constancia siguiente al auto en el expediente. Acta de Diligencia de Notificación por Estado y constancia de ejecutoria de una providencia. | <u>Anexos 30 y 31</u> |
| 49 | Secretaría Común de la DRFJC ó despacho del contralor | Devuelve el expediente a la dependencia de origen | Memorando de Devolución | |
| 50 | Profesionales universitarios, especializados, asesores o Gerentes de la DRFJC, SPRF, DRI | Estudia y proyecta la revocatoria directa, bien a solicitud de parte o de oficio, previa verificación de las causales consagradas en el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011 | | <u>Observaciones:</u> Se debe tener en cuenta lo señalado en los artículos 93 al 97 de la Ley 1437 de 2011 - CPACA |
| 51 | Directores de RFJC y DRI, Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal, gerentes. | Firma el Auto por el cual se decide sobre una solicitud de revocatoria directa, se decreta de oficio y/o se declara improcedente. | Auto por el cual se decide sobre una solicitud de revocatoria directa, se decreta de oficio y/o se declara improcedente. | <u>Punto de control:</u> La solicitud de revocatoria directa deberá resolverse en un término no mayor de dos (2) meses contados a partir de su |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|--|---|--|--|
| | | | | presentación como lo dispone el art. 95 inciso 2º de la Ley 1437 de 2011 o CPACA Anexo 23 |
| 52 | Director Técnico DRFJC, Subdirector SPRF y Secretaría Común de alguna de las anteriores o Director DRI, Despacho del Contralor | Remite los documentos, oficios, boletines de responsabilidad fiscal a la Contraloría General de la República y el registro de inhabilidades a la Procuraduría General de la Nación, según lo resuelto en los fallos | Oficios remitiendo registro de inhabilidades y boletín de responsables fiscales. Memorando Remisorio de la dependencia correspondiente según sea el caso. | <u>Punto de control:</u> Verificar que se remitan todos los documentos señalados en la parte resolutive del Fallo, así como los oficios a la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, en los plazos señalados en las resoluciones o actos administrativos vigentes de esas Entidades de Control. |
| 53 | Profesionales universitarios, especializados, gerentes, asesores de la DRFJC y de la OAJ | Asegura que el expediente correspondiente al Proceso de Responsabilidad Fiscal, cumpla lo establecido en el Procedimiento para la organización y transferencias documentales numeral 6.1. | | <u>Punto de control:</u> Asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley en cuanto a la información reservada y clasificada. El Administrador del Archivo de Gestión responsable de cada dependencia debe verificar que se haya cumplido el procedimiento establecido en el numeral 6.1 del Procedimiento para la organización y transferencias documentales. |
| 54 | Administrador del Archivo de Gestión | Cumple las actividades | | |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES |
|----|---|---|----------------------|-----------------------------------|
| | | previstas en el numeral 6.2 del procedimiento para la organización y transferencias documentales. | | |
| 55 | Directores RFJC, DRI, Subdirector del Proceso de Responsabilidad Fiscal, asesores o Gerentes de la DRFC, SPRF y del DRI | Identifica la salida no conforme por incumplimiento en alguna de las características que conforman la caracterización de los productos. Aplica procedimiento plan de mejoramiento – acciones correctivas, preventivas y de mejora. | Plan de Mejoramiento | |

5.3 PROCEDIMIENTO COACTIVO

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES- |
|----|--|--|--|---|
| 1 | Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva o Subdirector Técnico del Proceso de Responsabilidad Fiscal o Secretaría Común de alguna de las anteriores o Director de Reacción Inmediata o Directores Sectoriales de Fiscalización, Director de Estudios de Economía y Política Pública y/o Jefe e Oficina Asesora Jurídica, | Traslada a Jurisdicción Coactiva los actos administrativos que integran el fallo con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriado y en firme y/o las resoluciones en firme y ejecutoriadas expedidas por la contraloría de Bogotá, D.C.; aquellas que | Memorando Remisorio de la dependencia correspondiente según sea el caso a la Subdirección de | <u>Punto de control:</u> Verificar que se remitan todos los documentos que conforman el título ejecutivo, de acuerdo a la normatividad vigente. Artículo. 422 Código general del proceso- CGP Ley 1564 de 2011- |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES- |
|----|--|---|--|---|
| | Oficina Asesora Asuntos Disciplinarios, entre otros. | impongan multas, y/o las pólizas de seguros y demás garantías a favor de las entidades públicas del Distrito Capital, que se integren a los fallos con responsabilidad fiscal y/o los actos administrativos en firme y ejecutoriados de la Contraloría de Bogotá, D.C., entre ellos, aquellos que determinen el incumplimiento del pago de la cláusula penal y las multas impuestas a contratistas de la entidad, cuando no haya sido posible su recaudo. | Jurisdicción Coactiva. Constancia secretaría para títulos. | Artículo 92 Ley 42 de 1993. Artículo 823 y s.s. Estatuto Tributario- ET. Artículo 99 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA. Artículo 58 Ley 610 de 2000. <u>Anexo 33</u> |
| 2 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Comisiona al profesional establecido en la resolución vigente. | Libro radicador control de procesos ejecutivos (Reparto) Jurisdicción Coactiva, Libro radicador Autos de asignación de competencias y consecutivo de autos, Auto por medio del cual se comisiona a un profesional. | <u>Observaciones:</u> Se asigna y controla el número del proceso en el libro radicador. <u>Anexo No. 32</u> |
| 3 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva Profesional Comisionado | Diligencia formato “Declaración de independencia y conflicto de intereses”, en el cual se declara | Declaración de independencia y conflicto de intereses, | <u>Punto de Control:</u> El Subdirector de Jurisdicción Coactiva debe asegurar que los profesionales que van a sustanciar los |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES- |
|----|--|---|--|---|
| | | <p>expresamente que se mantiene la independencia respecto de la entidad afectada por el daño patrimonial y los presuntos responsables fiscales, documento que será entregado a las secretarías comunes para que lleven el control correspondiente.</p> | | <p>procesos de jurisdicción coactiva, no están incurso en conflictos de intereses respecto de la Entidad Afectada y los ejecutados, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción, y en las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.</p> <p>El formato “Declaración de independencia y conflicto de intereses”, será entregado al Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva para el control correspondiente.</p> <p><u>Anexo 62</u></p> |
| 4 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva Profesional Comisionado | <p>Profiere el Auto que avoca conocimiento, número de expediente de origen, asignación de número de expediente de cobro coactivo y abre la etapa de cobro persuasivo invitando al ejecutado para que realice en forma voluntaria el pago.</p> <p>Asegura la identificación del número del proceso</p> | <p>Auto por el cual se avoca conocimiento y se abre la etapa persuasiva.</p> <p>Invitación al pago voluntario al ejecutado</p> | <p><u>Anexos 34 y 36</u></p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES- |
|----|---|---|--|---|
| | | de jurisdicción coactiva, en todos los documentos o actuaciones que se generen y hagan parte del expediente para garantizar la trazabilidad del producto. | | |
| 5 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva Profesional Comisionado | Investigación de bienes de los ejecutados y/o responsables fiscales | Consultas en las bases de datos del VUR, IGAC, RUNT, SIM, FUNCIÓN PÚBLICA y TRANSUNIÓN | Consultas iniciales y cada 30 días. |
| 6 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva. | Auto que libra mandamiento de pago y abre la etapa del cobro administrativo coactivo. | Auto que libra mandamiento de pago y decreta medidas cautelares | <p><u>Punto de control:</u></p> <p>Seguimiento al número de Autos que decretan embargos y Comunicaciones a las entidades.</p> <p>Observaciones: Se tiene en cuenta el Artículo 823 ET (mandamiento de pago)</p> <p>837 ET y artículo 593 CGP (decreto medida cautelar)</p> <p><u>Anexo 35 y 44</u></p> |
| 7 | Profesional Comisionado | Inicia el procedimiento de notificación personal. Reconoce al | Oficio de Citación Constancia secretarial de no comparecencia | <p><u>Observaciones:</u></p> <p>Se tiene en cuenta el Artículo 74 y siguientes del CGP-Ley 1564 de 2012 Para la notificación personal el artículo</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES- |
|----|--|--|--|---|
| | | apoderado que se designe por los ejecutados. | Oficio de Notificación por Correo Auto por el cual se reconoce personería Citación por Aviso en prensa (opcional) | 826 y siguientes del ET |
| 8 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Decretar medidas cautelares que permitan el resarcimiento al daño. | Autos que decretan medidas cautelares sobre bienes muebles o inmuebles. Comunicaciones a las entidades para que registren las medidas | <p><u>Punto de Control:</u> Verificar que las medidas cautelares respeten los límites legales, evitando el exceso.</p> <p><u>Observaciones:</u> Se tiene en cuenta lo señalado en el artículo 837 ET y artículo 593 CGP (decreto medida cautelar)</p> |
| 9 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Tramite de los recursos interpuestos por el interesado o su apoderado contra el mandamiento de pago. | Auto por el cual se deciden los recursos de reposición, apelación o de excepciones Oficio de citación Diligencia de Notificación personal Comunicación por correo certificado | <u>Anexos Nos. 39, 40 y 41</u> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES- |
|----|---|--|--|---|
| 10 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva. | Celebra Acuerdo de Pago | Acuerdo de Pago | <p><u>Punto de control:</u> Verifica que para celebrar el acuerdo de pago se den las condiciones de ley y que el ejecutado preste garantía sobre el cumplimiento del acuerdo</p> <p><u>Observaciones:</u> Se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 96 Ley 42 de 1993</p> <p><u>Anexo No. 36</u></p> |
| 11 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva. Profesional comisionado | <p>Seguimiento al cumplimiento del acuerdo.</p> <p>No se cumpla el acuerdo profiere el auto que revoca el acuerdo y reanuda el proceso de cobro.</p> | Auto por el cual se revoca un acuerdo de pago y se ordena continuar con la ejecución | <p><u>Punto de control:</u> Consulta del SIMUC para verificar el ingreso del recaudo.</p> <p><u>Observaciones:</u> Se tiene en cuenta lo establecido en el Artículo 96 Ley 42 de 1993</p> <p><u>Anexos 37</u></p> |
| 12 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva Profesional comisionado. | Providencia que ordena seguir adelante la ejecución, dispone la liquidación de crédito, costas y el traslado al ejecutado | <p>Auto por el cual se ordena seguir adelante la ejecución.</p> <p>Estado y constancia de fijación y desfijación</p> | <p><u>Observaciones:</u> Se tiene en cuenta los artículos 446 y 366 CGP- Ley 1564 de 2012.</p> <p>La liquidación del crédito la realiza el</p> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES- |
|----|--|---|---|---|
| | | | | contador de la dependencia. <u>Anexos Nos. 37 y 42</u> |
| 13 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva y Profesional comisionado | Profiere el auto que ordena el secuestro, fija fecha y hora para diligencia y designa al secuestre Para el caso de vehículos enviar la orden de aprehensión inscrita el embargo. Realiza diligencia de secuestro (en los casos en que aplica) | Auto que ordena diligencia de secuestro, fija fecha y hora para diligencia y designa secuestre Orden de aprehensión. Acta de diligencia de secuestro de bienes. | <u>Anexos Nos. 45, 46</u> |
| 14 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Aprobación de la liquidación del crédito y de las costas, según sea el caso. | Auto que aprueba | <u>Anexo No. 43.</u> |
| 15 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Ordenar el Avalúo de bienes, designación de perito y fijación de fecha para el dictamen. | Auto por el cual se ordena un avalúo y/o designa perito. | <u>Observaciones:</u> Se tiene en cuenta lo establecido en los Artículos 444, 457 del CGP – Ley 1564 de 2012. <u>Anexo No. 47, 48</u> |
| 16 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Traslado del Avalúo a los interesados | Auto que ordena el traslado del avalúo | <u>Anexo No. 49</u> |
| 17 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Aclara, complementa y/o resuelve objeción, traslado a las | Auto por el cual se declara en firme el avalúo de bienes y traslado a las partes. | <u>Anexos No. 50, 51, 52 y 53</u> |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES- |
|----|--|---|---|---|
| | | partes. Declara en firme el avalúo. | | |
| 18 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Diligencia de Remate, auto que señala fecha y hora para la diligencia. | Auto por el cual se ordena un remate Aviso de Remate | <u>Observaciones:</u> Se tiene en cuenta lo establecido en los Artículos 448-450 CGP- Ley 1564 de 2012. <u>Anexos Nos. 54 y 55</u> |
| 19 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Practica la diligencia de remate | Acta de Remate | <u>Observaciones:</u> Se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 452 CGP - Ley 1564 de 2012. <u>Anexos Nos. 56 y 57</u> |
| 20 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Aprobación del remate | Auto por el cual se aprueba un remate | <u>Anexo No. 58</u> |
| 21 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Aceptación del pago total y se archiva un proceso ejecutivo Realiza listado de chequeo de los productos del proceso de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva. | Auto que reconoce el pago y ordena el archivo del proceso de cobro coactivo. Registro de notificación por estado y constancia de fijación y desfijación del estado Lista de Chequeo | <u>Punto de control:</u> Verifica que se cumplan con las características definidas en el procedimiento para la generación del producto "Auto por el cual se acepta el pago total y se archiva un proceso ejecutivo". <u>Anexos Nos. 59, 60 y 61</u> |
| 22 | Profesional Comisionado | Libra oficios a las instancias pertinentes | Oficios remitidos | Según corresponda |

| No | RESPONSABLE | ACTIVIDAD | REGISTROS | PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES- |
|----|--|---|---|---|
| 23 | Subdirector Técnico de Jurisdicción Coactiva | Proferir Resolución de Remisión de Obligaciones una vez el Comité de Normalización de Cartera de la Contraloría de Bogotá lo apruebe. | Resolución de Remisión de Comunicación - por Notificación por correo. | |
| 24 | Profesional Comisionado Coordinador de archivo en la dependencia | Materializa el archivo | Constancia Secretarial | |
| 25 | Profesional Comisionado | Asegura que el expediente correspondiente al Proceso de Cobro Coactivo, cumpla lo establecido en el Procedimiento para la organización y transferencias documentales numeral 6.1. | | <p><u>Punto de control:</u></p> <p>Asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Ley en cuanto a la información reservada y clasificada.</p> <p>El Administrador del Archivo de Gestión responsable de cada dependencia debe verificar que se haya cumplido el procedimiento establecido en el numeral 6.1 del Procedimiento para la organización y transferencias documentales.</p> |
| 26 | Administrador del Archivo de Gestión | Cumple las actividades previstas en el numeral 6.2 del procedimiento para la organización y transferencias documentales. | | |

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 57 de 175 |

A continuación se presentan los modelos y minutas de los actos administrativos proferidos en desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, los cuales se constituyen en una guía para los profesionales sustanciadores y comisionados, y podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades y el desarrollo del proceso en particular, su aplicación no es vinculante:

Los aspectos formales son los siguientes:

Símbolo y logotipo de la Contraloría de Bogotá, D.C., en el centro de la página, margen superior.

Nombre completo de la dependencia que profiere el acto administrativo, en letra arial No. 10, mayúscula sostenida, centrado y en negrilla.

Dirección de la dependencia y número de teléfono en letra arial No. 8 y en mayúscula sólo las iniciales, en negrilla.

Denominación del acto administrativo (Encabezado) en letra arial No. 10, mayúscula sostenida y negrilla, dejando espacio para el número consecutivo del acto administrativo cuando sea auto de asignación de competencia; auto de archivo (por cualquier causal); auto de imputación o mixto y fallo con responsabilidad fiscal.

Número de radicación del proceso en letra arial No. 10, en mayúscula sólo las iniciales y en negrilla.

El texto del acto administrativo en letra arial No. 12, con espacio interlineal sencillo.

En el pie de página debe aparecer la numeración de los folios que integran el acto administrativo, en la parte central incluido el primer folio, en letra arial No. 8.

No obstante las anteriores formalidades, en todo caso, la actuación contendrá las exigencias legales y reglamentarias pertinentes.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 58 de 175 |

ANEXO No. 1. AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE ABRE EL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

En la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (número) días del mes de _____, de _____ (año), el Director, Subdirector o Gerente la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal o Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Dirección de Reacción Inmediata (según corresponda), de la Contraloría de Bogotá D.C., procede a proferir auto que inicia el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. _____, por el manejo de recursos en (...nombre de la entidad.....) representado legalmente por (nombre del actual representante legal _____), teniendo en cuenta los siguientes.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

(Indicar el origen del antecedente – hallazgo, indagación preliminar- y hacer una breve pero puntual descripción de los hechos objeto del proceso de responsabilidad fiscal y su cuantía). (fls.)

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Constitución Política, artículos 272 y 268, Numeral 5; Ley 610 de 2000; Ley 1474 de 2011, Resolución Reglamentaria (vigente), normas generales y especiales según el caso y las demás disposiciones y jurisprudencia compatible con el proceso de responsabilidad fiscal, normatividad que deberá atender el comisionado (a) hasta llevar a su culminación el proceso.

PRUEBAS:

La Indagación o el hallazgo descansó esencialmente sobre las siguientes pruebas: (...o, el antecedente da cuenta de las siguientes pruebas:)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 59 de 175 |

- Documentales, Testimoniales, Informe técnico, Visita Especial

Nota: Se debe identificar los folios en los cuales se encuentra dicha prueba y decretar las que considera pertinentes, útiles y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. (Tener en cuenta que son válidos todos los medios probatorios reconocidos por la Ley Art. 25 Ley 610 de 2000).

CONSIDERANDOS:

Valoradas las pruebas allegadas legalmente a este averiguatorio, encuentra el Despacho que el señor, los señores (indicar la calidad (servidor público, contratista) _____ posiblemente incurrió en una acción u omisión generadora de daño fiscal al Distrito Capital, en cuantía de \$....., lo que amerita abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal en su contra, tal como lo dispone los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000.

Nota: Se debe realizar un análisis jurídico del hallazgo fiscal frente a las pruebas y las normas presuntamente trasgredidas, para concluir que se causó detrimento patrimonial y determinar los presuntos responsables y su incidencia.

CUANTIFICACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL

De conformidad con los hechos y la valoración probatoria se configura daño al patrimonio estimado inicialmente en cuantía de \$ (letras y números).

ENTIDAD AFECTADA Y DETERMINACIÓN DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

El Despacho, revisó cada uno de los hechos constitutivos de las irregularidades advertidas por la Dirección de Reacción Inmediata, Dirección de participación Ciudadana y Desarrollo Local o Direcciones Sectoriales de Fiscalización (según corresponda), tal y como obra en el (hallazgo fiscal, indagación preliminar), como las pruebas que lo soportan y en cumplimiento de los Artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, se considera procedente iniciar formalmente el presente proceso de responsabilidad fiscal en la (Sujeto de control, con Nit. _____ y vincular, a:

Nota: relacionar cada uno de los presuntos responsables fiscales, indicando cédula, Nit, calidad, (supervisor, gerente, contratista, interventor, asesor, etc., (cargo que ocupaba para la época de los hechos), indicando sucintamente las razones de su vinculación.

Con el fin de garantizar el derecho de defensa de los vinculados fiscalmente, se debe escuchar en versión libre y espontánea fijando fecha, día y hora.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 60 de 175 |

MEDIDAS CAUTELARES

Consultar información patrimonial de los presuntos responsables fiscales para dar aplicación al artículo 12 de la Ley 610 de 2000, si a ello hubiere lugar.

DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Se vincula como tercero civilmente responsable a la compañía de seguros _____, en virtud de la póliza N° _____. Para el efecto comunicar al representante legal o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 44 de la Ley 610 de 2000.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR

Por no reunirse las condiciones establecidas en los artículos 48 de la Ley 610 de 2000 y el Artículo 97 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, para dar curso al procedimiento verbal de responsabilidad fiscal, el presente proceso se regirá por el proceso de responsabilidad fiscal ordinario regulado por la Ley 610 del 15 de agosto de 2000, con las modificaciones introducidas en la Ley 1474 de 2011.

RESUELVE:

Artículo primero. Avocar el conocimiento de las presentes diligencias fiscales en las dependencias de _____ (nombre de la entidad y NIT).

Artículo segundo. Declarar abierto el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____, por los hechos referidos en la parte motiva anterior; en contra de (señalar nombre e identificación de las personas llamadas a responder en el proceso), en cuantía de... (Letras y números). (Si es una unión temporal o un consorcio debe citarse las personas naturales o jurídicas que la integran)

Si en el curso del proceso se advierten otras situaciones generadoras de daño fiscal, se conocerán y decidirán en este proceso, siempre que se reúnan las condiciones señaladas en los Arts. 14 y 15 de la Ley 610 de 2000, vinculando a las demás personas que resulten presuntamente responsables durante el desarrollo del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, si hubiere lugar a ello.

Artículo tercero. Notificar personalmente la presente providencia al presunto responsable citado, conforme lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, haciéndoles saber que contra este auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 40 de la ley 610 de 2000.

Artículo cuarto. Vincular como tercero civilmente responsable a la compañía de seguros _____, con Nit _____ de conformidad con el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, con ocasión de la póliza No. _____ en el amparo _____, por valor asegurado de _____, con sus modificaciones y anexos; en consecuencia, comunicar al representantes legal y /o quien hagan sus veces a la dirección _____.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p> | <p>PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 61 de 175</p> |

Artículo Quinto: Tener como pruebas las aportadas por la Dirección Sectorial de Fiscalización o dependencia que dio origen al hallazgo o indagación preliminar _____ de este ente de control fiscal y decrétese y practíquese las demás relacionadas en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo Sexto: Cítese a rendir exposición libre en este Despacho, a: _____, indicando día, mes, año y hora. Líbrense los oficios.

Artículo Séptimo: En caso que el citado a rendir exposición libre no comparezca, procédase al nombramiento de apoderado de oficio, de acuerdo con lo normado en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

Artículo Octavo: Comunicar sobre la iniciación del presente proceso al representante legal de la (entidad afectada, con el fin de solicitar su oportuna colaboración en todo aquello que necesite este Despacho, en relación con los hechos investigados, en cumplimiento a lo regulado al tenor del numeral 8 del artículo 41 de la Ley 610 de 2000.

Artículo Noveno: Remitir copia de este Auto a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, de esta Contraloría, advirtiéndole de su reserva, en los términos del artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

Artículo Décimo: Comisionar a _____, (indicar nombre de funcionario y cargo) para que practique las pruebas que sean necesarias en el esclarecimiento de los hechos e impulse el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. _____

Artículo Décimo Primero: El funcionario comisionado queda facultado para trasladarse a las entidades o dependencias en que deba practicar las diligencias, tendientes a recaudar las pruebas necesarias para establecer la responsabilidad fiscal, en cuyo caso, quedará constancia en el expediente de tales actividades.

Artículo Décimo Segundo: Por Secretaría Común entérese de esta decisión al Profesional _____ (nombres y apellidos) y en consecuencia procédase a la entrega física del expediente.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma)

(Nombre completo)

(Cargo del Funcionario que profiere el Auto (Director, Subdirector o Gerente)

Proyectó y elaboró: (Nombre completo- Letra Arial 8)

Revisó: (Nombre completo- Letra Arial 8)



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS
PRODUCTOS DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION
COACTIVA – PRFJC

Código formato: PGD-02-05
Versión: 11.0

Código documento: PRFJC-02
Versión:7.0

Página 62 de 175

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha _____, enteré al Profesional comisionado, Dr.(a). _____ y le hice entrega del proceso de responsabilidad fiscal No., el cual consta de (#) cuadernos, en _____ folios, quienes para constancia firman como aparece:

QUIEN ENTREGA

(Funcionario que ejerce funciones de secretario (a) común en la dependencia, o quien realiza la entrega)

QUIEN RECIBE

Profesional Comisionado y cargo

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 63 de 175 |

ANEXO No. 2. DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE QUEJA



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

DILIGENCIA DE RATIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE QUEJA

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

En _____ (lugar, fecha y hora en letras y números) compareció a la _____ (dependencia competente) _____ el señor _____ (nombre del quejoso e identificación), atendiendo citación previa (...o por su iniciativa...) con el fin de ratificar y ampliar bajo la gravedad de juramento la queja visible a folio _____ formulada contra _____ (nombre del acusado o acusados)..... en su condición de _____; en tal virtud, los suscritos profesionales comisionados, conforme a lo estipulado en la Ley 610 de 2000 y la Resolución _____ previas las formalidades legales, le recibieron juramento de acuerdo con lo señalado en el artículos 383, 385, 389 del Código de Procedimiento Penal, previniéndole sobre el contenido del artículo 442 del Código Penal Colombiano, (Debe tenerse en cuenta los artículos 208 al 225 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso) y bajo la gravedad de juramento prometió decir la verdad, toda la verdad y nada más que la verdad, acerca de los hechos materia de la ratificación. PREGUNTADO: sobre sus generales de Ley, CONTESTÓ: _____ (nombres, apellidos, dirección, edad, profesión, ocupación). PREGUNTADO: manifieste si el escrito que se le pone de presente (...denuncia vista a folios... del expediente...) corresponde a la queja por usted formuló y si la firma que allí aparece es la misma que utiliza en todos los actos públicos y privados, si es así exprese si se ratifica de su contenido. CONTESTÓ: ----- . (.....A continuación se le debe interrogar sobre nuevos datos, pruebas documentales, testigos presenciales o de oídas, y la dirección de los mismos, a fin de clarificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos denunciados....). CONTESTÓ: _____ . PREGUNTADO: exprese si tiene algo más que aclarar, corregir o suprimir a la presente diligencia. CONTESTÓ: _____ . No siendo otro el motivo de la presente se termina y firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

Ratificado: _____ (firma y nombre completo) _____

Firma y nombre del Profesional Comisionado

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 64 de 175 |

ANEXO No. 3. RECEPCIÓN DE TESTIMONIO



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

RECEPCIÓN DE TESTIMONIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Recepción del testimonio del señor _____ identificado con C.C. No. _____ expedida en _____ dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. _____

En la ciudad de _____, en las instalaciones de _____ (lugar en donde se practica la diligencia), a los _____ días del mes de _____ del año _____ (colocar el año en letras y números), siendo las _____ horas, el suscrito Profesional asignado, procede a recibir testimonio dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal, al señor (a) _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley 610 de 2000. En tal virtud se le recibió juramento de acuerdo con lo previsto en los artículos 383, 385 y 389 del Código de Procedimiento Penal, previas las advertencias contenidas en los artículos 33 de la Constitución Política de Colombia, y en el 442 del Código Penal, por cuya gravedad promete decir la verdad en la declaración que va a rendir. PREGUNTADO: sobre sus generales de Ley. CONTESTÓ: _____ (nombre, identificación, lugar de nacimiento, domicilio, residencia, estado civil, edad, profesión, estudios realizados, ocupación u oficio, parentesco con el imputado y demás circunstancias que sirvan para establecer su personalidad y si existe en relación con él algún motivo de sospecha). PREGUNTADO: inmediatamente se le solicita al testigo que haga un relato claro y detallado de los hechos objeto de estudio en el proceso. CONTESTÓ: _____ (Se debe dejar que haga el relato, pero si manifiesta desconocer la materia objeto del proceso se le debe ilustrar sobre los mismos). PREGUNTADO: Luego se le interrogará para obtener precisiones o aclaraciones de lo dicho, en particular de las circunstancias de modo, tiempo y lugar y de la razón de ser o forma en que tuvo conocimiento de lo dicho. CONTESTO. _____ PREGUNTADO: (Pueden luego interrogarlo los implicados o sus apoderados) CONTESTO: _____ PREGUNTADO. (Finalmente se le interrogará si tiene algo más que agregar, corregir o enmendar) CONTESTÓ: _____

_____. No siendo otro el objeto de la diligencia, se termina siendo las (hora) y el acta se suscribe por quienes en ella intervinieron, previa su lectura y aprobación.



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS
PRODUCTOS DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA – PRFJC

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PRFJC-02

Versión:7.0

Página 65 de 175

Firma

Profesional comisionado

Firma

Declarante

Firma Implicado y/o su Apoderado (si asistieron a la diligencia).

NOTA: Se le interrogará solamente sobre los hechos materia del proceso y no se permitirá al testigo dilaciones innecesarias.

Se tendrá en cuenta lo establecido en los artículos 208 al 225 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso).

OBSOLETO

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 66 de 175 |

ANEXO No. 4. DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

DILIGENCIA DE EXPOSICIÓN LIBRE Y ESPONTÁNEA

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Exposición libre y espontánea rendida por el señor (a) (nombres y apellidos completos tal como aparecen en el documento de identidad que deberá exhibir): _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, residente en la _____, teléfono No. _____, correo electrónico _____ ciudad _____, departamento _____, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No. _____

En la ciudad de _____, en las instalaciones de (lugar donde se desarrolla la diligencia), a los _____ (fecha y hora en letras y números) se presentó el Señor (a) _____ conforme a citación ordenada en Auto _____ (fecha en letras y números) (o quien solicitó ser escuchado en exposición libre y espontánea) con el fin de rendir exposición libre y espontánea en relación con los hechos materia del presente proceso. En consecuencia, el suscrito Profesional Comisionado le hace saber que tiene derecho a ser asistido (a) por un apoderado (a) (Abogado (a), a lo que manifestó _____ (por Ej.: que nombra como su Apoderado al Doctor en Derecho _____, T.P. No. _____ o Licencia Temporal Vigente del H. Tribunal Superior de _____ y cédula de ciudadanía No. _____, quien recibe notificaciones en la dirección _____ de _____ (la ciudad), presente, quien a su vez manifiesta aceptar y cumplir las obligaciones que el cargo le impone. En consecuencia el Despacho le reconoce personería para actuar conforme al poder conferido (artículo 74 de la Ley 1564 de 2012). Acto seguido, se le hace saber al declarante que la exposición que va a rendir es libre del apremio de juramento, voluntaria, que no tiene la obligación de declarar contra sí mismo ni contra sus parientes en cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, ni contra su cónyuge o compañera(o) permanente, manifestando que es su voluntad declarar. En este estado de la diligencia se pone a disposición del declarante o su apoderado (si lo hubiere) el proceso en tantos cuadernos con _____ folios. PREGUNTADO: sobre sus generales de Ley (nombre y apellidos, apodos si los tuviere, documentos de identificación y su origen, los nombres de sus padres, edad, lugar de nacimiento, estado civil, nombre de su cónyuge o compañero permanente y de sus hijos suministrando la edad de los mismos y su ocupación; domicilio o residencia, establecimientos donde ha estudiado, establecimientos donde ha trabajado con indicación de las épocas respectivas y el sueldo o salario que devenga actualmente, las obligaciones patrimoniales que tiene, los bienes muebles o inmuebles que posea). CONTESTÓ: mi nombre e identificación son las antes anotadas, mis padres son _____ y _____, nací en _____ el día _____ del mes de _____ de _____ (año), tengo _____ años de edad;



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS
PRODUCTOS DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA – PRFJC

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PRFJC-02

Versión:7.0

Página 67 de 175

estudié hasta _____ en el colegio– universidad _____, he trabajado en _____, el último trabajo es (fue) en _____, en el cargo de _____, con un salario de _____, mis obligaciones patrimoniales son: _____, soy (casado –soltero), mi esposa (o compañera permanente) se llama _____, (Número) hijos, de nombres _____, actualmente laboro en _____ desempeñando el cargo de _____, desde _____, igualmente laboré en las siguientes entidades públicas----- y he sido contratista de -----, tengo los siguientes bienes de fortuna----- (En la recepción de la exposición, solamente el funcionario asignado formulará las preguntas). La intervención del apoderado no le da derecho para insinuar al presunto implicado o implicado fiscal las respuestas que debe dar, pero podrá objetar al funcionario fiscal las preguntas que no formule en forma legal o correcta. Una vez cumplidos los requisitos de Ley, se procederá a interrogar al presunto implicado o imputado en primer término acerca de si conoce los hechos que originaron su vinculación.

(Es muy importante tener claro que si el exponente hace cargos contra terceros, se le debe tomar juramento sobre este punto, en cumplimiento y con las formalidades de los artículos 383, 385 y 389 del Código de Procedimiento Penal, previas las advertencias contenidas en los artículos 33 de la Constitución Política de Colombia, y en el 442 del Código Penal, (Debe tenerse en cuenta los artículos 208 al 225 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso) en el caso de que los hechos denunciados puedan ser constitutivos de delito o infracción disciplinaria, ponerlos en oportunidad en conocimiento de la autoridad competente. PREGUNTADO: manifiéstele al Despacho, cuáles son (eran según el caso) sus funciones en PREGUNTADO: _____ (nombre de la entidad). CONTESTÓ: _____. Cuál es la fecha de vinculación y desvinculación según sea el caso. PREGUNTADO: Cuál es la normatividad o reglamentación que determina (o determinaba) sus funciones en _____ (nombre de la entidad) CONTESTÓ: _____. PREGUNTADO: sírvase manifestar qué otras personas pueden dar veracidad de los hechos narrados y la dirección donde se pueden ubicar. CONTESTÓ: _____. El funcionario interrogará al presunto responsable a fin de que suministre o aporte pruebas para el total esclarecimiento de los hechos.

Finalmente se interrogará al presunto implicado o imputado acerca de si tiene algo más que agregar, enmendar o corregir en la presente diligencia CONTESTÓ: _____.

No siendo otro el objeto se da por terminada una vez leída y aprobada por quienes intervinieron.

Firma

Profesional Comisionado

Firma

Implicado

Firma Apoderado

Firma Director, Subdirector o Gerente

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 68 de 175 |

ANEXO No. 5. AUTO POR EL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE DESIGNA APODERADO DE OFICIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Bogotá, D.C. (día) de (mes) de (año)

El (Director, Subdirector, Gerente), en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 610 de 2000, la Resolución Reglamentaria (vigente) No. _____, proferida por el Señor Contralor de Bogotá D.C., y CONSIDERANDO, que en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. _____, adelantado en _____ (Nombre de la Entidad) _____, se vinculó al señor- _____, identificado con a.C. N° _____, expedida en- _____, quien fue citado mediante el oficio No. _____ de fecha _____, para ser escuchado en exposición libre, quien no compareció, por lo cual se le designa como apoderado de oficio a _____, estudiante de la facultad de Derecho de la Universidad _____ identificado con _____, con quien se continúa el proceso de responsabilidad fiscal.

NOTIFÍQUESE

FIRMA

Director, Subdirector o Gerente

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Arial 8).

(Notificación por Estado Art. 106 Ley 1474 de 2011)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 69 de 175 |

ANEXO No. 6. ACTA DE DILIGENCIA DE POSESIÓN DE APODERADO DE OFICIO



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

ACTA DE DILIGENCIA DE POSESION DE APODERADO DE OFICIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los -----(fecha en letras y número) _____ se presentó a este Despacho, el estudiante de la facultad de Derecho de la Universidad _____, identificado con la a.C. 1ro. _____ expedida en _____, documentos que exhibió, con el fin de tomar posesión como apoderado de oficio, para representar al Sr. _____, identificado con a.C. _____, en el proceso de responsabilidad fiscal N° _____, que se adelanta en su contra, de conformidad con la designación efectuada en el auto de fecha _____.

Para tal efecto el o la suscrito funcionario (a) le tomó juramento de rigor, bajo cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y firman los que en ella intervinieron.

Firma: _____

Funcionario Comisionado y/o Secretaría Común

Firma: _____

Apoderado

C.C. _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 70 de 175 |

ANEXO No. 7. ACTA DE DILIGENCIA DE VISITA ESPECIAL



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

ACTA DE DILIGENCIA DE VISITA ESPECIAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

En Bogotá, D.C., a los (fecha y hora en letras y números), presentes en la (dependencia competente), el Profesional comisionado para la práctica de pruebas dentro del proceso de responsabilidad fiscal No.-----, (los vinculados señores _____ y _____, sus Apoderados Drs. _____ y _____, respectivamente y el señor _____, quien fue designado como perito), dan inicio a la Diligencia de Visita Especial decretada mediante auto de fecha _____; para tal efecto, se trasladan al sitio (dirección _____), en donde se encuentran ubicadas las instalaciones de (Entidad, lugar de las obras u oficinas en donde se encuentran los archivos documentales o sistematizados de _____) objeto de la visita, en donde son atendidos por el Dr. _____, quien ejerce en la actualidad el cargo de _____ y enterado del objeto de la visita por los Profesionales Comisionados, manifiesta atender la diligencia y poner a disposición los elementos, documentos, sistemas e información que se requieran. Acto seguido, (debe hacerse una descripción del lugar objeto de la visita y dejar constancia en el acta de las actuaciones que allí se surten, como por ejemplo de los documentos consultados, los sistemas de información revisados, las informaciones suministradas por quien atiende la visita, las declaraciones de testigos que en el acto de la visita se encuentren y que tengan conocimiento de los hechos que al proceso interesan, las consultas de información que efectúen los peritos o los especialistas que presten apoyo técnico y sus conceptos o informes. ...De los documentos consultados y que deban aportarse como prueba al proceso, debe dejarse constancia expresa en tal sentido y tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 243 al 277 de la Ley 1564 de 2012.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

(Firma, nombre y cargo o identificación de todos los que participaron en la diligencia, empezando por el Profesional comisionado).

NOTA: Cuando por cualquier circunstancia la diligencia de visita especial no pueda terminarse, se suspenderá dejando constancia en el acta en tal sentido y expresando la fecha y hora en que habrá de continuar; el acta será suscrita en el momento de la suspensión por todos los que en la diligencia intervinieron y continuarse en la hora y fecha previstas, para finalmente ser suscrita nuevamente una vez terminada la visita.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión: 7.0 |
| | | Página 71 de 175 |

ANEXO No. 8. AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO QUE DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Lugar y fecha _____.

El Director, Subdirector o Gerente competentes en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 610 de 2000, artículo 12, Ley 1474 de 2011, artículo 103 y Resolución (vigente),

CONSIDERACIONES:

Que se adelanta el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. _____ en la entidad _____, que en el mismo, se ha establecido presunta responsabilidad fiscal en cuantía de \$ _____ a cargo de los señores _____, identificados con cédula de ciudadanía _____ en su condición de _____ (fls.)

Que el artículo 12 de la Ley 610 de agosto 15 de 2000, señala: “*En cualquier momento del Proceso de Responsabilidad Fiscal se podrán decretar medidas cautelares sobre los bienes de la persona presuntamente responsable de un detrimento al patrimonio público, por un monto suficiente para amparar el pago del posible desmedro al erario, sin que el funcionario que las ordene tenga que prestar caución.....*”

Que de la información patrimonial recaudada en el proceso fiscal se estableció que los implicados fiscales son titulares de los siguientes bienes:

Descripción bienes inmuebles (ubicación, cabida y linderos).

Clase de inmueble _____ (finca, lote, apartamento, casa, edificio, local comercial, etc.).



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS
PRODUCTOS DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA – PRFJC

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PRFJC-02

Versión:7.0

Página 72 de 175

Ubicación _____ (ciudad), nomenclatura y matrícula inmobiliaria _____ (según certificado de libertad y tradición que debe obrar en el expediente).

Descripción de bienes muebles _____. Clase de muebles _____ (vehículos, naves aeronaves, cuentas bancarias, depósitos, sueldos, maquinaria, enseres, semovientes, acciones, títulos valores, etc.).

Con el fin de amparar el pago del detrimento patrimonial y de conformidad con el citado artículo 12 de la Ley 610 de 2000, se hace necesario decretar las medidas cautelares a que haya lugar, por lo cual se ordenará en la parte resolutive, el embargo de los bienes señalados anteriormente de propiedad de los presuntos responsables fiscales vinculados al Proceso de Responsabilidad Fiscal No. _____, ordenándose igualmente a las entidades correspondientes para que inscriban los correspondientes embargos.

Por las consideraciones expuestas,

RESUELVE:

Primero. Decretar medida cautelar sobre los siguientes bienes inmuebles: _____ (descripción completa, importante el No. de registro) de propiedad del señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____.

Segundo. Decretar medida cautelar sobre los siguientes bienes muebles: _____ (descripción completa), de propiedad de la señor (a) _____, con cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

Tercero: Decretar el embargo de los salarios que devenga el señor _____ portador de la cédula de ciudadanía No. _____ en su condición _____ nombre de la entidad _____ ubicada en _____.

Nota: Se pueden decretar medidas cautelares que se consideren pertinentes y de las cuales se hayan obtenido información patrimonial positiva.

Cuarto. Oficiar las presentes medidas cautelares a, (la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Entidades bancarias, Secretaría Movilidad, o entidades que correspondan) para que procedan a inscribir los embargos preventivos decretados y remitan a este Ente de Control Fiscal, copia de los registros correspondientes y títulos de depósito judicial correspondientes. Líbrense los oficios de rigor.

Nota: Se debe advertir en los oficios que en los procesos de responsabilidad fiscal, no existen las figuras de demandantes y demandados, por lo que deberán tener en cuenta que los intervinientes son la Contraloría de Bogotá (indicar dependencia competente) con Nit. _____ y los presuntos

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 73 de 175 |

responsables: (indicar nombre completo) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____.

Quinto: Limitar la medida cautelar a la suma de _____ (tener en cuenta lo señalado en los artículos 12 de la Ley 610 de 2000 y 103 de la 1474 de 2011)

Sexto: Notificar el presente auto en las condiciones establecidas en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, una vez se hayan hecho efectivas las medidas cautelares que mediante la presente providencia se decretan.

Séptimo: Las medidas cautelares ordenadas en el presente Auto, tendrán vigencia durante el presente proceso de responsabilidad fiscal y si es del caso, hasta la jurisdicción coactiva, en el evento de ejecutoriarse el fallo con responsabilidad fiscal.

Octavo: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, (dependiendo de la instancia en la que se tramite el proceso) una vez registrada la medida en las oficinas pertinentes y surtida la notificación del acto administrativo, los cuales se podrán interponer dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, ante (incluir la (s) dependencia (s) correspondientes, según resolución de competencias vigente).

Nota: Se deben incorporar todos los documentos relacionados con el trámite de las medidas cautelares en cuaderno separado, incluido el auto que las decreta.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Firma, nombre y cargo del Director, Subdirector o Gerente

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Arial 8).

Nota: La notificación se hace por Estado, una vez recibida la información de registro de la Medida Cautelar (o una vez se haga efectiva la medida cautelar) Artículo 41 Numeral 7 de la Ley 610 de 2000 y por Estrados según lo señalado en el artículo 99 y 103 de la Ley 1474 de 2011.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 74 de 175 |

ANEXO No. 9 AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL POR PAGO O REINTEGRO DE BIENES (SEGÚN CORRESPONDA).



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA CESACIÓN DE ACCION FISCAL POR PAGO O REINTEGRO DE BIENES (SEGÚN CORRESPONDA).

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

Ciudad y fecha _____

El Director, Subdirector o Gerente de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal o Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva (según corresponda); en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y Acuerdo 664 del 28/03/17 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 del 21/12/16 (se debe indicar el acuerdo vigente de la estructura orgánica e interna y el que fija funciones de las dependencias de la Contraloría de Bogotá), Resolución Reglamentaria (de competencias para adelantar procesos de responsabilidad fiscal vigente) expedida por el señor Contralor de Bogotá, D.C., procede a decretar la cesación de la acción fiscal por pago, dentro del proceso de responsabilidad fiscal No _____, adelantado en _____ (Entidad) _____, basado en los siguientes.

ANTECEDENTES

Se debe colocar la historia y/ cronología del antecedente (Hallazgo Fiscal, Indagación Preliminar, Denuncia o Queja, del Dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control indicando los memorandos y/oficios con sus fechas de remisión o cómo la dependencia tuvo conocimiento y trámite.

HECHOS:

Descripción fáctica que menciona el Hallazgo Fiscal, Indagación Preliminar, Denuncia o Queja, del Dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, donde se describe las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que han ocurrido los hechos irregulares fiscales que permiten determinar la configuración del daño patrimonial (fls.).

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 75 de 175 |

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, se invocan las siguientes normas:

- Artículos 267 y 268 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículos 106 al 120
- Relacionar la normatividad concerniente al objeto y hechos materia de la investigación fiscal.

ACTUACIONES PROCESALES:

(En este acápite se relacionan sucintamente las actuaciones procesales proferidas dentro del proceso de responsabilidad fiscal).

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA:

(Se identifican y relacionan todos los medios probatorios allegados e incorporados con el Antecedente y los recaudados en desarrollo del proceso de responsabilidad fiscal)

Obran como pruebas en la presente actuación las siguientes:

- Las aportadas con el Hallazgo Fiscal, indagación preliminar No. _____, proferido por el _____ (fls.).

- Las decretadas y practicadas en el curso del proceso, así como las aportadas por los implicados fiscales, las cuales se relacionan a continuación:

- Documentales relacionar las que interesen para tomar la decisión indicando en que folios se encuentran
- Testimoniales: Relacionar todas las que se practiquen dentro del proceso indicando en que folios se encuentran.
- Visita Especial _____ (vista a folios.....)
- Dictamen pericial o informe técnico emitido el ____ por _____ (visto a folios)
- Otras.

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 76 de 175</p> |

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

(Motivar los hechos investigados y valorar integralmente las pruebas en relación con el pago o resarcimiento efectuado, para dar aplicación al artículo 111 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 que dispone la PROCEDENCIA DE LA CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL).

Nota: Previo a la decisión se debe solicitar certificación del pago o reintegro de los bienes objeto de pérdida investigada o imputada a la entidad competente.

MEDIDAS CAUTELARES

Respecto de las medidas cautelares, el Despacho solicitó información sobre los bienes del implicado, pero no decretó ninguna medida de embargo, por cuanto no existía suficiente certeza de la ocurrencia del daño patrimonial.

En caso de haberse decretado, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes, vehículos, cuentas bancarias, sueldos y/o el endoso de los títulos de depósitos judicial, según corresponda.

(Solamente procederá el levantamiento de las medidas cautelares, hasta que se resuelva el grado de consulta y se encuentre ejecutoriado el auto, caso en el cual se oficiará a las entidades respectivas).

DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Se ordenará la desvinculación de la compañía de seguros _____ con NIT _____ vinculada con ocasión de la póliza No. _____ (incluir datos relacionados con fecha de expedición, aparos, anexos, vigencia, valor asegurado).

DEL GRADO DE CONSULTA

Teniendo en cuenta que mediante el presente auto se determinó cesar la acción fiscal por pago, procede la aplicación del artículo 18 de la Ley 610 de 2000, que establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio, razón por la cual se remitirá al superior inmediato una vez notificado (remitir a la dependencia que corresponda según resolución de competencias)

En mérito de lo anteriormente expuesto,

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 77 de 175 |

RESUELVE:

PRIMERO. Cesar la acción fiscal por pago en cuantía de \$_____ o resarcimiento del bien por valor de \$ _____ respecto del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. _____, adelantado en (nombre de la Entidad afectada) y en consecuencia ordenar el archivo a favor de (señalar el nombre de las personas implicadas, con identificación y cargo), por lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Notificar por estado la presente decisión de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

TERCERO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se interpondrán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

CUARTO. Por Secretaría Común, proceder a:

- Enviar el expediente para conocer en Grado de consulta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 610 de 2000 (se remitirá a la dependencia competente según la resolución de competencias vigente).
- Informar el resultado del presente proceso de responsabilidad fiscal en la relación mensual que se envía al Señor Alcalde Mayor, al Señor Personero de Bogotá y al Honorable Concejo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 1421 de 1993.
- Remitir copia del Acto Administrativo a la correspondiente Dirección Sectorial _____, para su conocimiento y al Representante legal de la entidad.
- Levantar las medidas cautelares decretadas mediante Auto No. _____ de fecha _____ de los bienes _____. Líbrense los oficios respectivos a las autoridades competentes.
- Ordenar el traslado de copia de las diligencias a (...las autoridades competentes, si hay lugar a ello de conformidad con el artículo 21 de la Ley 610 de 2000 Procuraduría, Fiscalía, Dirección Financiera, Oficina de Contabilidad, otras).
- En firme este auto y una vez adelantados todos los trámites ordenados en el mismo, remitir al expediente para su archivo físico de conformidad con los procedimientos vigentes de gestión documental.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firma, nombre de Director o Subdirector o Gerente según sea el caso

Proyectó: Nombre completo del profesional comisionado (Letra arial 8)

Revisó: Nombre completo del profesional comisionado (Letra arial 8)

Nota: Para el trámite de los recursos se debe tener en cuenta las competencias (resolución vigente) y las cuantías de conformidad con el artículo 110 Ley 1474 de 2011.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 78 de 175 |

ANEXO No. 10. AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE ARCHIVA UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

Ciudad y fecha _____

Procede el Director, Subdirector o Gerente, en ejercicio de la competencia que les confieren las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, Acuerdo 664 del 28/03/17 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 del 21/12/16 (se debe indicar el acuerdo vigente de la estructura orgánica e interna y el que fija funciones de las dependencias de la Contraloría de Bogotá), y la Resolución de (competencia vigente), proferida por el Contralor de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley 610 de 2000 a proferir Auto por medio del cual se archiva el proceso No. _____, con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTE

Se debe colocar la historia y/ cronología del antecedente (Hallazgo Fiscal, Indagación Preliminar, Denuncia o Queja, del Dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control indicando los memorandos y/oficios con sus fechas de remisión o cómo la dependencia tuvo conocimiento y trámite.

HECHOS:

Descripción fáctica que menciona el Hallazgo Fiscal, Indagación Preliminar, Denuncia o Queja, del Dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, donde se describe las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que han ocurrido los hechos irregulares fiscales que permiten determinar la configuración del daño patrimonial (fls.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, se invocan las siguientes normas:

- Artículos 267 y 268 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia.

- Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículos 106 al 120
- Relacionar la normatividad concerniente al objeto y hechos materia de la investigación fiscal.

ACTUACIONES PROCESALES:

(En este acápite se relacionan sucintamente las actuaciones procesales proferidas dentro del proceso de responsabilidad fiscal.

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA:

(Se identifican y relacionan todos los medios probatorios allegados e incorporados con el Antecedente y los recaudados en desarrollo del proceso de responsabilidad fiscal)

Obran como pruebas en la presente actuación las siguientes:

- Las aportadas con el Hallazgo Fiscal, indagación preliminar No. _____, proferido por el _____ (fls.).

- Las decretadas y practicadas en el curso del proceso, así como las aportadas por los implicados fiscales, las cuales se relacionan a continuación:

- Documentales relacionar las que interesen para tomar la decisión indicando en que folios se encuentran
- Testimoniales: Relacionar todas las que se practiquen dentro del proceso indicando en que folios se encuentran.
- Visita Especial _____ (vista a folios.....)
- Dictamen pericial o informe técnico emitido el ____ por _____ (visto a folios)
- Otras.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Se presentará un análisis secuencial cronológico y ordenado de los hechos explicando en que consistieron las irregularidades, las circunstancias de modo, tiempo y lugar, las cuales deben estar debidamente probadas, indicando las normas jurídicas aplicables (se deben indicar los folios).

Para el análisis de los medios de prueba se tendrá en cuenta el principio de apreciación integral de las pruebas indicado en el Art. 26 de la Ley 610 de 2000.

Se debe realizar análisis de los elementos que estructuran la responsabilidad fiscal (art. 5º Ley 610 de 2000) para concluir con la decisión de archivo de conformidad con las causales señaladas en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 80 de 175 |

MEDIDAS CAUTELARES

Respecto de las medidas cautelares, el Despacho solicitó información sobre los bienes del implicado, pero no decretó ninguna medida de embargo, por cuanto no existía suficiente certeza de la ocurrencia del daño patrimonial.

En caso de haberse decretado, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares de los bienes, vehículos, cuentas bancarias, sueldos y/o el endoso de los títulos de depósitos judicial, según corresponda.

(Solamente procederá el levantamiento de las medidas cautelares, hasta que se resuelva el grado de consulta y se encuentre ejecutoriado el auto, caso en el cual se oficiará a las entidades respectivas).

DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Se ordenará la desvinculación de la compañía de seguros _____ con NIT _____ vinculada con ocasión de la póliza No. _____ (incluir datos relacionados con fecha de expedición, amparos, anexos, vigencia, valor asegurado).

DEL GRADO DE CONSULTA

Teniendo en cuenta que mediante el presente auto se determinó archivar el proceso de responsabilidad fiscal, procede la aplicación del artículo 18 de la Ley 610 de 2000, que establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un apoderado de oficio, razón por la cual se remitirá al superior inmediato una vez notificado (remitir a la dependencia que corresponda según resolución de competencias)

En virtud de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO. Archivar el Proceso de Responsabilidad Fiscal N°. _____ adelantado en la (Entidad), con Nit N°. _____ en cuantía (letras y números) _____ en el que venían vinculados los señores _____ y _____, identificados con cédula de ciudadanía No. _____ y _____, respectivamente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. (Si es una unión temporal o un consorcio debe citarse las personas naturales o jurídicas que la integran)

SEGUNDO. Desvincular conforme al numeral anterior a la Compañía de seguros _____, en su calidad de tercero civilmente responsable, con Nit _____, con ocasión de la póliza No. _____ valor asegurado _____, amparo _____, vigencia _____.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 81 de 175 |

TERCERO. Notificar por Estado el presente auto, en los términos del artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

CUARTO. Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se interpondrán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

QUINTO. En el evento que con posterioridad aparecieran nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para el archivo o se demuestre que la decisión se basó en prueba falsa, se ordenará la reapertura de la actuación fiscal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 610 de 2000.

SÉXTO. Por Secretaria Común en firme esta providencia proceder a:

- Enviar el expediente para conocer en Grado de consulta, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 610 de 2000 (se remitirá a la dependencia competente según la resolución de competencias vigente).
- Informar el resultado del presente proceso de responsabilidad fiscal en la relación mensual que se envía al Señor Alcalde Mayor, al Señor Personero de Bogotá y al Honorable Concejo, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 del decreto 1421 de 1993.
- Remitir copia del Acto Administrativo a la correspondiente Dirección Sectorial _____, para su conocimiento y al Representante legal de la entidad.
- Levantar las medidas cautelares decretadas mediante Auto No. _____ de fecha _____ de los bienes _____. Líbrense los oficios respectivos a las autoridades competentes.
- Ordenar el traslado de copia de las diligencias a (...las autoridades competentes, si hay lugar a ello de conformidad con el artículo 21 de la Ley 610 de 2000 Procuraduría, Fiscalía, Dirección Financiera, Oficina de Contabilidad, otras).
- En firme este auto y una vez adelantados todos los trámites ordenados en el mismo, remitir al expediente para su archivo físico de conformidad con los procedimientos vigentes de gestión documental.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre completo, firma y cargo del funcionario competente

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Arial 8).

Nota: Para el trámite de los recursos se debe tener en cuenta las competencias (resolución vigente) y las cuantías de conformidad con el artículo 110 Ley 1474 de 2011.

(Notificación por Estado Art. 106 Ley 1474 de 2011)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 82 de 175 |

ANEXO No. 11. AUTO DE IMPUTACION DE RESPONSABILIDAD FISCAL



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO N° _____ DE IMPUTACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

Lugar, fecha _____

Procede el Director, Subdirector o Gerente, en ejercicio de la competencia que les confieren las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, Acuerdo 664 del 28/03/17 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 del 21/12/16 (se indica el Acuerdo vigente de la estructura orgánica e interna y el que fija funciones de las dependencias de la Contraloría de Bogotá), y la Resolución de (competencia vigente), proferida por el Contralor de Bogotá D.C., de conformidad con los artículos 46 y 48 de la Ley 610 procede a imputar responsabilidad fiscal en el proceso No. _____, con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTE

Se debe colocar la historia y/ cronología del antecedente (Hallazgo Fiscal, Indagación Preliminar, Denuncia o Queja, del Dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control indicando los memorandos y/oficios con sus fechas de remisión o cómo la dependencia tuvo conocimiento y trámite.

HECHOS:

Descripción fáctica que menciona el Hallazgo Fiscal, Indagación Preliminar, Denuncia o Queja, del Dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control, donde se describe las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que han ocurrido los hechos irregulares fiscales que permiten determinar la configuración del daño patrimonial (fls.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, se invocan las siguientes normas:

- Artículos 267 y 268 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia.

- Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículos 106 al 120
- Relacionar la normatividad concerniente al objeto y hechos materia de la investigación fiscal.

ENTIDAD AFECTADA

Se relaciona la entidad que resultó afectada.

PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES

Se relacionan los vinculados en calidad de presuntos responsables, indicando el nombre completo, identificación y calidad en la que actuó en los hechos irregulares generadores de detrimento patrimonial.

ACTUACIONES PROCESALES

(En este acápite se relacionan sucintamente las actuaciones procesales proferidas dentro del proceso de responsabilidad fiscal).

RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

(Se identifican y relacionan todos los medios probatorios allegados e incorporados con el Antecedente y los recaudados en desarrollo del proceso de responsabilidad fiscal)

Obran como pruebas en la presente actuación las siguientes:

- Las aportadas con el Hallazgo Fiscal, indagación preliminar No. _____, proferido por el _____ (fls.).

- Las decretadas y practicadas en el curso del proceso, así como las aportadas por los implicados fiscales, las cuales se relacionan a continuación:

- Documentales relacionar las que interesen para tomar la decisión indicando en que folios se encuentran
- Testimoniales: Relacionar todas las que se practiquen dentro del proceso indicando en que folios se encuentran.
- Visita Especial _____ (vista a folios.....)
- Dictamen pericial o informe técnico emitido el ____ por _____ (visto a folios)
- Otras.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 84 de 175 |

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se presentará un análisis secuencial cronológico y ordenado de los hechos y situaciones debidamente probados relacionando en debida forma las situaciones de hecho con las normas jurídicas aplicables) (Dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 48 de la Ley 610 de 2000)

En consideración al acervo probatorio recopilado, analizado y teniendo en cuenta las responsabilidades establecidas, los funcionarios competentes confrontarán los hechos demostrados con las normas violadas que originan el daño fiscal.

(Se tendrá en cuenta el principio de apreciación integral de las pruebas indicado en el Art. 26 de la Ley 610 de 2000)

Análisis y acreditación de los elementos que estructuran la responsabilidad fiscal (art. 5º Ley 610 de 2000) para concluir con la decisión de imputación de responsabilidad fiscal.

En el elemento daño, se debe explicar cómo se causó, su cuantificación, teniendo en cuenta el artículo 6º de la Ley 610 de 2000.

Respecto a la culpabilidad, debe observarse lo señalado en los Artículos 2º y 209 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 3º de la Ley 610 de 2000 y artículo 3º de la Ley 1437 de 2011). Es necesario realizar análisis de la responsabilidad fiscal de cada uno de los presuntos responsables fiscales, con la correspondiente valoración probatoria, estableciendo a qué título responden, es decir si actuaron con dolo o culpa grave y en los casos que aplique señalar las causales consagradas en el artículo 118 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente, se debe realizar si se les imputa responsabilidad individual y de manera solidaria, en este último caso tener en cuenta lo señalado en el artículo 119 de la Ley 1474 de 2011.

MEDIDAS CAUTELARES

Respecto de las medidas cautelares, el Despacho solicitó información sobre los bienes del implicado, pero no decretó ninguna medida de embargo, por cuanto no se encontró información patrimonial positiva.

Caso contrario se indica el Despacho solicitó información sobre los bienes del implicado, y las decretó en cuaderno separado mediante autos Nos _____ (fls.)

Si el auto que se profiere es mixto, solamente procederá el levantamiento de las medidas cautelares, en el evento de archivar a favor de alguno (s) de los implicado (s) fiscal (es), pero solo procede hasta que se resuelva el grado de consulta y se encuentre ejecutoriado el auto, caso en el cual se oficiará a las entidades respectivas.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 85 de 175 |

TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Se señala la compañía de seguros _____ con NIT _____ vinculada con ocasión de la póliza No. _____ (incluir datos relacionados con fecha de expedición, amparos, anexos, vigencia, valor asegurado, porcentaje que asegura, condiciones generales y específicas).

INSTANCIAS

Según el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011, se establece según certificación expedida por _____ (la entidad afectada), en la que se indica que para el año _____ la menor cuantía para contratar estaba fijada en _____

Por lo anterior, el daño patrimonial asciende a la suma de _____ (letras y números, observándose que el proceso ordinario de responsabilidad fiscal es (indicar si es de única instancia o doble instancia).

Nota: En los casos en los cuales a la entidad afectada no se le aplica el Estatuto de Contratación Estatal, el proceso se adelantará por el trámite de doble instancia, salvo que el Manual de Contratación de la entidad afectada, establezca modalidades y cuantías para contratar, caso en el cual se aplicarán las reglas del artículo 110 de la Ley 1474 de 2011.

DEL GRADO DE CONSULTA

Procede cuando el auto es mixto y se ordena respecto a quienes se les archiva.

El artículo 18 de la Ley 610 de 2000 reza: “*Se establece el grado de consulta en defensa del interés público, del ordenamiento jurídico y de los derechos y garantías fundamentales. Procederá la consulta cuando se dicte auto de archivo, cuando el fallo sea sin responsabilidad fiscal o cuando el fallo sea con responsabilidad fiscal y el responsabilizado hubiere estado representado por un Apoderado de oficio*”. Por Secretaría Común, una vez notificado el auto remítase el expediente a la Dirección competente _____

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Imputar Responsabilidad Fiscal en cuantía de en (letras y números) _____ a (os) señor (s) identificado (s) con la cédula de ciudadanía No _____, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N°. _____ adelantado en la _____ (Entidad afectada), con NIT _____, conforme a lo expuesto en el proveído.

SEGUNDO: Llamar a responder a la Compañía de Seguros _____ en su condición de tercero civilmente responsable, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, quien ampara al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ en su condición

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 86 de 175 |

de _____ o al contrato No _____ conforme a la póliza No _____ (en el amparo de _____) con vigencia del _____ en cuantía de \$ _____, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: Notificar personalmente el presente Auto de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 a los señores (imputados _____ y/o sus apoderados especiales o de oficio, al garante _____ en su calidad de tercero civilmente responsable, indicando nombre completo, identificación, domicilio tanto del (los) implicados, como de la compañía de seguros. (En caso de no comparecer personalmente se debe notificar conforme a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011

CUARTO: Tramitar en (única o doble instancia) el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. _____, conforme a la parte considerativa de esta providencia.

QUINTO: Correr traslado del presente Auto por el término de diez (10) días al (los) imputado (s), apoderados especiales y de oficio, en aplicación del artículo 50 de la Ley 610 de 2000, término durante el cual permanecerá el expediente en la Secretaría de este Despacho a disposición para consulta.

SEXTO: En el evento de ser auto mixto (archivo) remitir a consulta de conformidad con el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma, nombre Director, Subdirector, Gerente

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Arial 8).

Nota: Si la providencia no se hubiere podido notificar personalmente a los implicados que no estén representados por apoderado, surtida la notificación por aviso se les designará apoderado de oficio en cumplimiento del artículo 49 de la Ley 610 de 2000.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 87 de 175 |

ANEXO No. 12. DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL



(DEPENDENCIA COMPETENTE)
(Dirección y Teléfono)

MODELO 1

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL AUTO DE APERTURA PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

En Bogotá, D.C. a los _____ se hizo presente en la Secretaría Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y/o Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Dirección de Reacción Inmediata (según corresponda), el señor (a) _____, en su calidad de presunto implicado, con cédula de ciudadanía No. _____ y/o apoderado especial doctor _____, con T. .P. No. _____ del C.S.J , a quien se le notifica personalmente y se le hizo entrega de fotocopia completa, formal y gratuita del Auto de Apertura de fecha, _____, proferido dentro del citado Proceso de Responsabilidad Fiscal, adelantando en la entidad _____, informándole que contra el auto de apertura no procede recurso alguno, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 610 de 2000.

Para Constancia se firma,

Notificado _____ en calidad de _____

C.C. _____

Tarjeta Profesional _____

Dirección notificación _____

Teléfono: _____

De conformidad con el Artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, **autorizo** la notificación personal de las providencias señaladas en el artículo 106, vía fax o correo electrónico: Si ___ No. ___

Correo Electrónico _____

Número de FAX _____

Notificador: Nombre _____ Firma _____

Secretaría Común (según corresponda)

Fecha de versión libre _____

Correo institucional: (Se debe colocar el correo según la dependencia competente)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 88 de 175 |

MODELO 2

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO DE IMPUTACIÓN.

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

En Bogotá, D.C. a los _____ se hizo presente en la Secretaría Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y/o Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Dirección de Reacción Inmediata (según corresponda), el señor (a) _____ con cédula de ciudadanía No. _____ en su calidad de implicado fiscal y/o su apoderado especial (de oficio), con T. .P. No. _____ del C.S.J, a quien se le notifica personalmente y se entrega fotocopia completa, formal y gratuita, del AUTO DE IMPUTACIÓN N°. _____ de fecha _____ dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal adelantado por el manejo de recursos en la entidad _____, advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 50 de la Ley 610 de 2000, para presentar los argumentos de defensa frente a las imputaciones presentadas.

Igualmente se le hace saber, que el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. _____, permanecerá en el Despacho de la Secretaría Común. El término señalado correrá a partir del día siguiente de esta notificación.

Para Constancia se firma,

Notificado _____ en calidad de _____

C.C. _____

Tarjeta Profesional _____

Dirección notificación _____

Teléfono: _____

De conformidad con el Artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, **autorizo** la notificación personal de las providencias señaladas en el artículo 106, vía fax o correo electrónico: Si ___ No. ___

Correo Electrónico _____

Número de FAX _____

Notificador: Nombre _____ Firma _____

Secretaría Común (según corresponda)

Correo institucional: (Se debe colocar el correo según la dependencia competente)

MODELO 3

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 89 de 175 |

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL FALLO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

En Bogotá, D.C. a los _____ Se hizo presente en la Secretaría Común de la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal y/o Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, Dirección de Reacción Inmediata (según corresponda), el señor (a) _____ con cédula de ciudadanía No. _____, en su calidad de implicado fiscal y/o con su apoderado especial (o de oficio), con T. .P. No. _____ del C.S.J, a quien se le notifica personalmente y se entrega fotocopia completa, formal y gratuita del FALLO N° _____, de _____ dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal Ordinario adelantado en la entidad _____, por el manejo de recursos de _____. Informándole que contra el mismo proceden los recursos de Ley (según Instancia), advirtiéndole que cuenta con el término de cinco (5) días hábiles para ello, de conformidad con los artículos artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Igualmente se le hace saber, que el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. _____, permanecerá en el Despacho de la Secretaría Común. El término señalado correrá a partir del día siguiente de esta notificación.

Para constancia firman,

Notificado _____ en calidad de _____
 C.C. _____
 Tarjeta Profesional _____
 Dirección notificación _____
 Teléfono: _____

De conformidad con el Artículo 116 de la Ley 1474 de 2011, **autorizo** la notificación personal de las providencias señaladas en el artículo 106, vía fax o correo electrónico: Si ___ No. ___

Correo Electrónico _____
Número de FAX _____

Notificador: Nombre _____ Firma _____

Secretaría Común (según corresponda)

Correo institucional: (Se debe colocar el correo según la dependencia competente)

| | | |
|---|---|--|
|  | <p align="center">PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 90 de 175</p> |

ANEXO No. 13. AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN COPIAS



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE AUTORIZAN COPIAS

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Ciudad y fecha _____.

Conforme a la solicitud que antecede, elevada por el implicado _____ (o su apoderado), por secretaría, procédase a la expedición y entrega de las copias requeridas, advirtiendo de la reserva legal.

CÚMPLASE

Firma Director, Subdirector o Gerente

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Arial 8).

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 91 de 175 |

ANEXO No. 14. AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE DECRETAN PRUEBAS (de oficio o a solicitud de los sujetos procesales y/o se niegan)

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

Ciudad y fecha _____.

El Director, Subdirector o Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en las Leyes 610 de agosto 15 de 2000 y 1474 de 2011 y la Resolución Reglamentaria (de competencia vigente), y

CONSIDERACIONES:

Que en este Despacho se adelanta el proceso de responsabilidad fiscal No. _____ ante _____ en contra de _____. (fls.)

(Deberá argumentarse la razón de su decreto, bien porque lo solicitan los sujetos procesales o porque el Despacho considera necesario decretarlas de oficio).

Es necesario estudiar, la conducencia, pertinencia y utilidad de la prueba, aspectos que conducen al esclarecimiento de los hechos y en aplicación del principio de economía procesal que debe aplicarse en las actuaciones administrativas.

Respecto a los medios de prueba solicitados por los presuntos implicados o sus apoderados, debe analizar la conducencia, la pertinencia y la utilidad, explicando las razones por las cuales se acepta y en consecuencia se ordenará su decreto y práctica.

Si los presuntos implicados o sus apoderados allegaron medios de prueba, se incorporar al expediente explicando las razones que ellos aducen.

Si las pruebas no se encuentran debidamente motivadas o no reúnen los requisitos de conducencia, pertinencia y utilidad, se niegan y en tal caso proceden los recursos de ley.

Cuando los medios probatorios son decretados de oficio, se debe explicar las razones en las que necesariamente debe primar el análisis de la conducencia, pertinencia y utilidad para el esclarecimiento de los hechos y desarrollo de la actuación.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 92 de 175 |

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Decretar la (s) prueba (s) de conformidad con la parte motiva del presente auto.

Segundo: Rechazar conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto la práctica de los siguientes medios de prueba (Relacionar)

Tercero: Incorporar y tener como medios de prueba para el presente proceso de responsabilidad fiscal los siguientes:

Relacionar los documentos o cualquier medio de prueba, allegados mediante oficio _____ de fecha _____, o entregado en la exposición libre por el presunto implicado _____ realizada el _____.

Cuarto: Notificar por estado de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, haciéndole saber a los sujetos procesales que proceden los recursos de reposición y apelación en caso de rechazo de los medios probatorios.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Firma Director, Subdirector o Gerente

Proyectó: Nombre completo del Profesional Comisionado (Arial 8).

Nota: Debe contemplarse lo señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011. preclusividad de los plazos en el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal, así mismo, lo señalado en los artículos 22 al 32 de la Ley 610 de 2000 y 114, 115, 116 y 117 de la Ley 1474 de 2011.

Contra los autos de prueba que decreten pruebas de oficio o que se concedan las solicitadas por los presuntos implicados y sus apoderados, se indica que no procede recurso alguno.

(Notificación por Estado artículo 106 Ley 1474 de 2011)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 93 de 175 |

ANEXO No. 15. AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA A UN APODERADO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

Ciudad y fecha _____.

El Director, Subdirector o Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en las Leyes 610 de agosto 15 de 2000 y 1474 de 2011 y la Resolución Reglamentaria (de competencias vigente), y teniendo en cuenta el escrito allegado al proceso, donde el presunto responsable, señor _____, portador de la CC N° _____ en fecha _____, confiere poder al Doctor _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ y tarjeta profesional No. _____ para que lo represente dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, por la afectación de los recursos en la entidad _____ hasta su culminación, este Despacho le reconoce personería para actuar conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

Firma Director o Subdirector

Proyectó: Nombre completo del Profesional Comisionado (Arial 8).

Nota: Para el tema de apoderados y poderes tener en cuenta lo señalado en los Artículos 73 al 81 del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012

(Notificación Por Estado artículo 106 Ley 1474 de 2011)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión: 7.0 |
| | | Página 94 de 175 |

ANEXO No. 16. DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AVISO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N^o _____.

Investigado: _____.

Auto que se notifica _____ Fecha _____

Autoridad que lo expide _____

El (la) suscrito (a) secretario (a) común o funcionario competente _____ de la Contraloría de Bogotá D.C, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificar por medio del presente **AVISO** a: (nombre de la persona que se notifica) _____ con cédula de ciudadanía No. _____ en razón a que no compareció a notificarse personalmente, habiéndosele citado por medio del oficio No. _____ de fecha _____, enviado por correo certificado de fecha _____ del contenido de la providencia (Auto que corresponda notificar por este medio) No. _____, proferido el _____ de ____ (año) como resultado de las diligencias adelantadas en _____, (se debe indicar los recursos o argumentos de defensa que proceda según auto que se notifique y el término para interponerlos _____).

Nota: Se debe anexar copia completa del acto administrativo que se notifica. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el Aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica de la entidad y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad, por el término de cinco (5) días hábiles así:

El presente Aviso se fija por el término de cinco (5) días hábiles en lugar visible de la secretaría, a las 8 a.m. de hoy _____ de _____ (año), advirtiendo que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS
PRODUCTOS DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA – PRFJC

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PRFJC-02

Versión:7.0

Página 95 de 175

Nombre del Funcionario del funcionario de Secretaría Común

Cargo _____.

Vencidos los cinco (5) días se debe consignar lo siguiente:

Siendo las _____ (hora) de hoy _____ de _____ (año), se desfija el presente Aviso.

Nombre Funcionario de Secretaría Común o el competente

OBSOLETO

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 96 de 175 |

ANEXO No. 17. AUTO POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE LA PETICIÓN DE PRUEBAS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY 610 DE 2000



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE DECIDE SOBRE LA PETICIÓN DE PRUEBAS DEL ARTÍCULO 51 LEY 610 DE 2000

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

Bogotá, _____

El Director, Subdirector, Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en la Leyes 610 de agosto 15 de 2000 y 1474 de 2011 y la Resolución Reglamentaria (de competencias vigente) y de conformidad con la solicitud de los presuntos implicados, quienes presentaron explicaciones en tiempo y solicitaron y aportaron pruebas, procede el Despacho a decidir sobre la petición de pruebas visible a folios _____.

CONSIDERACIONES

En el memorial de exculpación presentado por el Sr. _____ aporta y solicita la práctica de las siguientes pruebas:

- Documentales _____.
- Testimoniales _____.

(Debe tenerse en cuenta la conducencia, la pertinencia y la utilidad, para efectos de decretar las pruebas pedidas; que tiendan a esclarecer el hecho materia del proceso y la responsabilidad de los imputados o responsables eventuales _____)

Este Despacho, al analizar las pruebas solicitadas frente a la imputación de responsabilidad fiscal y los fundamentos del implicado en sus exculpaciones para solicitarlas, considera procedente decretarlas y practicarlas (observando los procedimientos vigentes para cada prueba).

En caso de negarlas fundamentar las razones de su no decreto, advirtiendo que se conceden los recursos de ley (según instancia tener en cuenta lo señalado en el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011).

Cuando los medios probatorios son decretados de oficio, se debe explicar las razones en las que necesariamente debe primar el análisis de la conducencia, pertinencia y utilidad para el esclarecimiento de los hechos y desarrollo de la actuación.

Si los presuntos implicados o sus apoderados allegaron medios de prueba, se incorporará al expediente explicando las razones que ellos aducen.

Por lo expuesto,

RESUELVE:

Primero: Decretar la (s) prueba (s) de conformidad con la parte motiva del presente auto. Librar los oficios correspondientes.

Segundo: Rechazar conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto la práctica de los siguientes medios de prueba (Relacionar)

Tercero: Incorporar y tener como medios de prueba, dándoles el valor legal que les corresponde, los documentos aportados por _____ (relacionarlos)

Cuarto. Notificar por estado el contenido del presente auto, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 610 de 2000, haciéndole saber a los imputados y sus apoderados que contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (según la instancia en que se tramite el proceso), para aquellos medios probatorios que fueron negados.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma, nombre de Director, Subdirector o Gerente)

Proyectó: Nombre completo del Profesional Comisionado (Arial 8).

Nota: Debe observarse lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 1474 de 2011- Perentoriedad para el decreto de pruebas en la etapa de descargos, las cuales deberán decretarse a más tardar dentro del mes siguiente de la notificación del auto de imputación.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 98 de 175 |

ANEXO No. 18. AUTO POR EL CUAL SE DECIDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN O APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE PRUEBAS



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE DECIDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN O APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE PRUEBAS

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

Ciudad y fecha.

El Director, Subdirector o Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., en ejercicio de las atribuciones legales conferidas en las Leyes 610 de agosto 15 de 2000 y 1474 de 2011 y la Resolución Reglamentaria (de competencia vigente), procede a decidir el Recurso de Reposición (o Apelación) interpuesto contra el Auto de fecha _____ que negó o rechazó pruebas.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El presunto responsable solicitó la práctica de las siguientes pruebas: _____
(Folios_____).

La instancia según Auto de _____(fecha) resolvió sobre las pruebas solicitadas por el presunto responsable negando las pedidas en los numerales _____, por considerarlas inconducentes y no dirigirse a desvirtuar las imputaciones hechas.

En el escrito de reposición o apelación, el presunto responsable por sí mismo o por intermedio de su apoderado, aduce que es necesario el decreto y la práctica por _____.

La dependencia competente, después de hacer un examen detenido de las probanzas allegadas al informativo, observando en detalle los hechos objeto del Proceso de Responsabilidad Fiscal, así como el memorial presentado y el de reposición o apelación, advierte lo siguiente: (indicar las razones de su no declaratoria o por el contrario, los fundamentos de la declaratoria y su práctica).

En virtud de lo expuesto,



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS
PRODUCTOS DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA – PRFJC

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PRFJC-02

Versión:7.0

Página 99 de 175

RESUELVE:

Primero. Confirmar, (Modificar o Revocar) el Auto calendarado _____ por medio del cual se negó la práctica de varias pruebas solicitadas, en el sentido de decretar y ordenar la práctica de las relacionadas en los numerales _____, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Segundo. Ordenar de oficio la práctica de la prueba señalada en el numeral _____ de este proveído, diligencia que se practicará el día _____ o se oficiará a _____.

Tercero. Confirmar la decisión tomada por el a–quo (en el evento de que sea apelación) en relación con la negativa de las pruebas solicitadas a los numerales _____ del memorial, por considerarlas impertinentes e inconducentes, conforme se determinó en la parte motiva de esta providencia.

Cuarto: Notificar por estado este proveído, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011. Contra este acto, no procede recurso alguno por la vía gubernativa (en el evento de que sea apelación) y si se está resolviendo el recurso de reposición se debe conceder la apelación (Tener en cuenta el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011- instancias).

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Firma
Director, Subdirector o Gerente

Proyectó: Nombre completo del Profesional Comisionado (Arial 8).

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 100 de 175 |

ANEXO No. 19. FALLO



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

FALLO No. _____

(Fallo con o sin responsabilidad fiscal según corresponda)

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

Ciudad y fecha _____

Procede el Director, Subdirector o Gerente del Proceso de Responsabilidad Fiscal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268, numeral 5º y 272 de la Constitución Política, las Leyes 610 del 15 de agosto de 2000 y 1474 del 12 de julio de 2011 Acuerdo 664 del 28/03/17 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 del 21/12/16 (se indica el Acuerdo vigente de la estructura orgánica e interna y el que fija funciones de las dependencias de la Contraloría de Bogotá), y la Resolución Reglamentaria (competencia vigente), a fallar el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. _____, con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTE

Se debe colocar la historia y/ cronología del antecedente (Hallazgo Fiscal, Indagación Preliminar, Denuncia o Queja, del Dictamen o del ejercicio de cualquier acción de vigilancia o sistema de control indicando los memorandos y/oficios con sus fechas de remisión o cómo la dependencia tuvo conocimiento y trámite.

HECHOS:

(Indicar el origen del antecedente – hallazgo, indagación preliminar- y hacer una breve pero puntual descripción de los hechos objeto del proceso de responsabilidad fiscal, entidad afectada y su cuantía). (fls.)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Como fundamentos de derecho, se invocan las siguientes normas:



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PRFJC-02

Versión:7.0

Página 101 de 175

- Artículos 267 y 268 numeral 5º de la Constitución Política de Colombia.
- Ley 610 de 2000 por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Artículos 106 al 120
- Relacionar la normatividad concerniente al objeto y hechos materia de la investigación fiscal.

ACTUACIONES PROCESALES

(Referir sucintamente las actuaciones procesales surtidas dentro del presente proceso de responsabilidad fiscal.)

Auto de apertura del ____ / ____ (folio ____), el cual se notificó así:

| Implicados | Fecha notificación (indicar si es personal o por edicto) | Fecha libre versión | Apoderado de oficio | Apoderado de confianza |
|------------|--|---------------------|---------------------|------------------------|
| | | | | |

Se vinculó al tercero civilmente responsable mediante ____ Folio ____.

Vencido el término probatorio se profirió auto de imputación N° ____ de _____, (folio) el cual se notificó así:

| Implicados | Fecha notificación (indicar si es personal o por edicto o aviso) | Fecha de presentación de descargos y folios |
|------------|--|---|
| | | |

En termino los implicados y/o apoderados presentaron escrito de descargos y solicitaron pruebas las cuales se resolvieron mediante auto del ____ / ____ (folio ____)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 102 de 175 |

RELACIÓN DE LOS MEDIOS PROBATORIOS

- Las aportadas con el Hallazgo Fiscal No. _____, proferido por la Dirección Sectorial de Fiscalización y/o la Dirección de Reacción Inmediata _____ (fls.).

Las decretadas y practicadas en el curso del proceso, así como las aportadas por los implicados fiscales, las cuales se relacionan a continuación:

- Documentales relacionar las que interesen para tomar la decisión indicando en que folios se encuentran
- Testimoniales: Relacionar todas las que se practiquen dentro del proceso indicando en que folios se encuentran.
- Visita Especial _____ (vista a folios.....)
- Dictamen pericial o informe técnico emitido el ___ por _____ (visto a folios)

MEDIDAS CAUTELARES

De conformidad con el Artículo 12 de la Ley 610 de 2000 se decretaron medidas cautelares mediante Auto del _____ (fls.) (o hacer referencia a la imposibilidad de decretarlas), las cuales continuarán vigentes hasta el proceso de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Debe presentarse un relato claro, preciso, cronológico de los hechos y situaciones debidamente probados, indicando de manera sucinta los cargos establecidos en el auto de imputación, los argumentos de defensa presentados por los implicados o se sus apoderados, como del tercero civilmente responsable, realizando un resumen de cada uno de ellos.

Posteriormente se realiza análisis jurídico de los planteamientos esbozados por cada uno de los sujetos procesales, llegando a la conclusión respectiva que derecho corresponda, debiéndose observar el principio de Apreciación Integral de las Pruebas, previsto en el Art. 26 de la Ley 610 de 2000). Se debe especificar las razones por las cuales se aceptan o niegan las explicaciones presentadas.

Respecto a la responsabilidad fiscal se debe realizar el análisis de los elementos señalados en el artículo 5º de la Ley 610 de 2000, que para el caso del fallo con responsabilidad fiscal, es necesario indicar porque se llega a la certeza de la existencia del daño al patrimonio público, de su cuantificación, de la individualización y actuación con culpa grave o dolo del gestor fiscal y de la relación de causalidad (artículo 53 de la Ley 610 de 2000).

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión: 7.0 |
| | | Página 103 de 175 |

Igualmente se debe precisar si la responsabilidad fiscal es individual o solidaria, en esta última, tener en cuenta lo normado en el artículo 119 de la Ley 1474 de 2011.

El fallo con responsabilidad fiscal debe guardar estricta relación con el auto de imputación de responsabilidad fiscal.

En el caso del fallo sin responsabilidad fiscal se indica que el mismo procede porque se desvirtuaron las imputaciones formuladas previo análisis; así mismo, porque no existe prueba que conduzca a la certeza de uno o varios de los elementos que estructuran la responsabilidad fiscal (artículo 54 de la Ley 610 de 2000).

ACTUALIZACIÓN DEL DAÑO

En caso que proceda fallo con responsabilidad fiscal se debe indicar: “Actualizar la cuantía del daño a valor presente al momento de la decisión según los índices de precios al consumidor certificados por el DANE, conforme lo dispone el Art. 53 de la Ley 610 de 2000._____.”

DEL TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

Es necesario explicar las razones de la responsabilidad en que incurre el tercero civilmente responsable, toda vez que la póliza y sus amparos debe (n) tener relación directa con los hechos y el daño patrimonial causado, razón por la cual se debe hacer mención del objeto, bien, contrato, persona natural o jurídica que se encuentra involucrada con las irregularidades que se cuestionan.

En tal sentido se debe ordenar la incorporación al fallo con responsabilidad fiscal de la póliza No. _____, expedida el (fecha) _____, acompañado de anexos tomador _____, valor asegurado en cuantía de \$ _____ correspondiente al amparo _____, expedida por la Compañía de Seguros _____ vinculada al presente proceso de responsabilidad fiscal en calidad de tercero civilmente responsable (fls. _____).

La compañía de seguros _____, en su calidad de tercero civilmente responsable, responderá por la cuantía de \$ _____ suma actualizada de conformidad con el Artículo 53 de la Ley 610 de 2000.

Si se profiere fallo sin responsabilidad fiscal, se debe ordenar la desvinculación de la compañía de seguros, indicando las razones, señalando igualmente la póliza, amparos y valores asegurados.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Fallar con Responsabilidad Fiscal el Proceso No. _____, adelantado por el manejo de recursos en la Entidad _____ en cuantía _____ de letra y números _____ en contra de los señores _____, con CC N° _____ y _____, con CC N° _____ (nombre, identificación y cargo), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS
PRODUCTOS DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA – PRFJC

Código formato: PGD-02-05
Versión: 11.0

Código documento: PRFJC-02
Versión:7.0

Página 104 de 175

SEGUNDO: Llamar a responder a la Compañía de Seguros, _____ con Nit. _____, en su calidad de tercero civilmente responsable, por la suma de letras y números _____ (\$ _____), con ocasión de la constitución de la Póliza No. _____, expedida el _____, tomador y asegurado el _____, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

TERCERO: Fallar sin responsabilidad fiscal el Proceso No. _____ a favor de los señores _____ identificado con CC No. _____ y _____ con C.C. No. _____ (nombre, identificación y cargo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este fallo).

CUARTO. Notificar personalmente el presente fallo a los presuntos responsables _____ (dirección), a través de sus apoderados _____ (dirección), y a las Compañías Aseguradoras (si las hubiere) ante citadas, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

QUINTO. Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, para ante este Despacho el primero y para ante _____ el de apelación el segundo.

SEXTO. Enviar el expediente a _____ (dependencia que deba conocer de la apelación y consulta, según resolución de competencias vigente) para que resuelva en grado de consulta (en el caso que se profiera fallo sin responsabilidad fiscal o el responsabilizado este representado por apoderado de oficio), una vez surtido el trámite dispuesto en el numeral anterior de esta decisión y de no interponerse recurso alguno, o una vez resuelto los eventuales recursos de reposición, dentro de los 3 días siguientes de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 610 de 2000.

SÉPTIMO: Fijar el término de diez (10) a partir del día siguiente de la ejecutoria, para consignar el valor citado ante la Tesorería respectiva, lo cual deberá acreditarse ante esta Subdirección o Dirección (según corresponda).

OCTAVO: Mantener las medidas cautelares decretadas mediante Auto No. _____, las cuales continuarán vigentes hasta el proceso de Jurisdicción Coactiva, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

NOVENO: Proceder por Secretaría Común una vez ejecutoriado este fallo a:

- Comunicar el resultado del presente proceso al Señor Alcalde Mayor de Bogotá D.C., al Señor Personero y al Honorable Concejo Distritales conforme a lo previsto por el Artículo 111 del Decreto 1421 de 1993.
- Remitir copia a la Dirección Sectorial de Fiscalización _____ o Dirección de Reacción Inmediata de esta Entidad en la cual se originó el Hallazgo o la Indagación Preliminar del cual se derivó el Proceso de Responsabilidad Fiscal y al Representante Legal de la Entidad afectada, para que se surtan los registros contables.

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 105 de 175</p> |

- Diligenciar y remitir los formatos con destino a la Contraloría General de la República para la inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales y a la Procuraduría General de la Nación, para el registro de inhabilidades.
- Trascurrido los 10 días después de la ejecutoria, sin que se acredite el pago, enviar el fallo junto con los documentos pertinentes y el cuaderno de medidas cautelares a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de esta contraloría, para el cobro coactivo.
- Ordenar el traslado de copia de las diligencias a (Las autoridades competentes, si hay lugar a ello de conformidad con el artículo 21 de la Ley 610 de 2000 Procuraduría, Fiscalía, Dirección Financiera, Personería, otras).
- En firme este auto y una vez adelantados todos los trámites ordenados en el mismo, remitir al expediente para su archivo físico de conformidad con los procedimientos vigentes de gestión documental.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma, nombre Director, Subdirector o Gerente).

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Letra Arial 8).

Nota: Para el trámite de los recursos se debe tener en cuenta las competencias (resolución vigente) y las cuantías de conformidad con el artículo 110 Ley 1474 de 2011.

Si se hubieren decretado Medidas Cautelares y el Fallo es Sin Responsabilidad Fiscal se ordenará el levantamiento y una vez ejecutoriado se oficiará por Secretaría común a las entidades respectivas.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 106 de 175 |

ANEXO No. 20. AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL FALLO



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL FALLO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Bogotá, _____

Procede el Director, Subdirector o Gerente, en ejercicio de la competencia que les confiere la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Resolución Reglamentaria (según competencia la vigente) proferida por el Contralor de Bogotá D.C., a decidir el Recurso de Reposición interpuesto contra el fallo de fecha _____ proferido dentro del proceso.

ASUNTO POR RESOLVER

Se narra el asunto por tratar –cuestión por decidir - y se procede a resolver el recurso interpuesto.

FUNDAMENTOS DEL RECURRENTE

De manera suscita se relacionan los fundamentos invocados en los recursos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO.

Evaluación de los argumentos presentados por los recurrentes, en la que se realiza un cotejo de las pruebas y se exponen las razones jurídicas, doctrinarias y jurisprudenciales, que permiten determinar si se confirma, modifica o revoca la decisión impugnada.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 107 de 175 |

RESUELVE

PRIMERO: Confirmar, aclarar, adicionar, modificar o revocar la providencia recurrida, especificando: fecha de la providencia, el responsable (nombre, identificación, condición), la entidad afectada, el total del daño emergente e individualizando las sumas a cargo de cada uno de los responsables.

SEGUNDO: Notificar por estado de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011

TERCERO: Conceder el recurso de apelación en efecto suspensivo, por Secretaría Común remitir el expediente a _____ (a la segunda instancia).

Nombre y firma del Director, Subdirector o Gerente

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Letra Arial 8).

Nota: Tener en cuenta el artículo 110 de la Ley 1474 de 2011 (instancias)

* Si la decisión que se adopta en el auto que resuelve el recurso de reposición no modifica ningún aspecto del auto recurrido y además concede la apelación, la notificación de este auto se hará por Estado.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 108 de 175 |

ANEXO No. 21. AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL FALLO



(Símbolo y Logotipo)

(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL FALLO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Lugar y Fecha (letras y números) _____

en ejercicio de la competencia que confiere la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Resolución Reglamentaria (vigente), proferida por el Contralor de Bogotá D.C., procede a conceder el recurso de apelación en el efecto suspensivo y para ante el superior, interpuesto por el señor _____, en su condición de _____ contra el Fallo N° _____ de fecha _____, adelantado ante la entidad _____

Envíese el expediente al superior, para los efectos del recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firma

Director, Subdirector o Gerente

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Letra Arial 8).

(Notificación por Estado de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 109 de 175 |

ANEXO No. 22. AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE NULIDAD



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE NULIDAD

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Procede el Director o Subdirector o Gerente, en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Resolución Reglamentaria No. (vigente) proferida por el Contralor de Bogotá D.C., a decidir sobre una nulidad que se observa en la actuación surtida dentro del proceso o a decidir una solicitud presentada por _____.

ANTECEDENTE

El señor _____, en su condición de _____ (apoderado de oficio, especial, implicado fiscal) en el presente proceso de responsabilidad fiscal; mediante escrito radicado con el número _____ de fecha _____ (día, mes y año), presenta solicitud de nulidad a partir del Auto No. _____ de fecha, por medio del cual _____ (describirla), o de la actuación _____.

La otra situación sería:

Luego de realizar un análisis a las actuaciones adelantadas en el presente proceso de responsabilidad fiscal, el Despacho encuentra que se presentan irregularidades sustanciales que afectan el debido proceso o el derecho a la defensa (tener en cuenta las señaladas en el artículo 36 Ley 610 de 2000 y describirlas).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Es el momento procesal para que este Despacho emita decisión de fondo, pero del estudio minucioso de las presentes diligencias, se advierte que el procedimiento se encuentra afectado por una de las causales de nulidad previstas en la Ley 610 de agosto de 2000, (deberá citarse la causal, si es por incompetencia, por violación del derecho de defensa o por la comprobada existencia de irregularidades sustanciales que afectan el debido proceso, previsto en el artículo 29 de la Constitución Política).

En efecto, contra el presunto responsable se profirió auto de apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal o Auto de imputación de responsabilidad fiscal, en los siguientes términos:

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 110 de 175 |

En sus memoriales de _____ aportó y solicitó pruebas, no se decretaron algunas pruebas, actuación que no fue notificada o se decretaron pero no se practicaron, no dejando constancia de ello, etc.

De lo anterior se observa, que _____ (se analiza en que consiste la nulidad).

Igualmente del análisis se encuentra que no se presenta irregularidad alguna que afecte la validez de las actuaciones o las peticiones incoadas no se enmarcan en las causales invocadas o señaladas en el artículo 36 de la Ley 610 de 2000.

En mérito a lo expuesto (el funcionario competente), en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE:

Primero. Declarar la nulidad de la actuación a partir de la diligencia _____ incluso del _____, el cual se adelanta en contra del señor _____ en su condición de _____, o del Auto que decretó pruebas, dejando en firme los documentos y demás pruebas allegadas con posterioridad a dicha actuación, las que conservarán el valor probatorio correspondiente, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 610 de 2000. (La otra decisión es no declarar la nulidad propuesta de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído).

Segundo. Reponer la actuación, formulando nuevamente Auto de apertura del Proceso Responsabilidad Fiscal o Auto de imputación de responsabilidad fiscal o Auto de pruebas de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

Tercero. Notificar esta providencia por estado de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011. Contra el presente auto únicamente procede el recurso de apelación de conformidad con el Artículo 109 de la Ley 1474 de 2011. (Tener en cuenta el tema de instancias artículo 110 Ley 1474 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma Director, Subdirector o Gerente

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Letra Arial 8).

Nota: Para el tema de nulidades se deberá tener en cuenta lo señalado en los artículos 36, 37 de la Ley 610 de 2000 y artículo 109 debiendo resolverse dentro de los 5 días siguientes a la fecha de su presentación (artículo 109 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el 110 ibídem). Por especialidad de materia, se aplica el artículo 102 de la Ley 1474 de 2011, procediendo el recurso de reposición en los procesos de única instancia.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 111 de 175 |

ANEXO No. 23. AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA



(Símbolo y Logotipo)

(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. ____ POR EL CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Procede el Director o Subdirector o Gerente, en ejercicio de la competencia que le confiere la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Resolución Reglamentaria No. (vigente) proferida por el Contralor de Bogotá D.C., a resolver la solicitud de revocatoria interpuesta por _____ contra _____ de _____, proferido por _____.

ANTECEDENTES

Narración sucinta de los hechos y las providencias surtidas.

FUNDAMENTOS DEL SOLICITANTE

Resumen de los argumentos del presunto responsable o los que, oficiosamente, determine el comisionado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- Análisis de los hechos y los argumentos esbozados por el solicitante.
- Verificación de las causales de revocación y los requisitos para la procedencia.
- Exponer la decisión adoptada y sus efectos.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p> | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 112 de 175 |

RESUELVE:

Primero: Revocar o confirmar la providencia de fecha _____ proferida por _____.

Segunda: Notificar por estado la presente providencia.

Tercera: Contra el presente auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma del Director, Subdirector o Gerente

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Letra Arial 8).

Nota: Tener en cuenta los artículos 93 al 97 de la Ley 1437 de 2011, observando que las solicitudes de revocación directa deberán resolverse dentro de los dos meses siguientes a la presentación de la solicitud

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 113 de 175 |

ANEXO No. 24. OFICIO POR MEDIO DEL CUAL EL SERVIDOR PÚBLICO MANIFIESTA EL IMPEDIMENTO O LA RECUSACIÓN



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE MANIFIESTA UN IMPEDIMENTO O RECUSACIÓN

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Ciudad y fecha _____.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 113 y Parágrafo de la ley 1474 de 2011, me permito manifestar que me declaro impedido para adelantar el Proceso Responsabilidad Fiscal, por hallarme incurso en la causal No. _____ (Únicamente las consagradas en el art. 130 del CPACA de conformidad con el artículo 113 de la 1474 de 2011).

Lo hechos en los cuales sustento mi impedimento son los siguientes: _____ aportó las siguientes pruebas: _____.

A partir de la fecha se suspenden los términos procesales de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000, artículo 13.

Notificar el presente auto de conformidad con el Artículo 106 de la Ley 1474 de 2011

Firma

Director o Subdirector o Gerente

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Letra Arial 8).

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 114 de 175 |

ANEXO No. 25. AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA EL IMPEDIMENTO



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA EL IMPEDIMENTO

(Dependencia competente, dirección y teléfono)

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

Ciudad y fecha _____.

El suscrito jefe de la _____ (dependencia competente).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 610 de 2000 procede a resolver impedimento, interpuesto por _____ ante _____, teniendo en cuenta:

ANTECEDENTES:

En el presente Proceso Responsabilidad Fiscal seguido contra _____ por _____.

Con fecha _____ el servidor _____ manifestó ante este Despacho impedimento para conocer de este proceso, en virtud de estar incurso en la causal de impedimento _____ (Únicamente las consagradas en el art. 130 del CPACA de conformidad con el artículo 113 de la 1474 de 2011).

Se sustentó el impedimento en los siguientes hechos:

La causal alegada es legal, puesto que en el expediente está probado que en verdad _____.

En las anteriores condiciones, resulta fácil determinar fundamentamente que el aludido servidor tiene interés en el proceso, lo cual le impide juzgar el caso debatido con la debida imparcialidad y absoluta rectitud.

En consecuencia, se declara fundado dicho impedimento, a fin de evitar toda duda o sospecha de parcialidad.

Por lo tanto, el despacho

| | | |
|--|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p> | <p>PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 115 de 175</p> |

RESUELVE

Primero.- Declarar fundado el impedimento manifestado por _____ para conocer de este expediente.

Segundo.- Avocar el conocimiento del mismo proceso.

Tercero.- Expedir Auto comisionando a otro funcionario para adelantar el Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Cuarto.- Librar oficio al funcionario impedido, dándole cuenta de lo resuelto en esta providencia.

Quinto: A partir de la fecha de comunicación y aceptación del funcionario comisionado, se levanta la suspensión de los términos procesales, para continuar con el trámite procesal respectivo.

Sexto: Notificar por Estado de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE.

Firma

Contralor, Director, Subdirector o Gerente

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Letra Arial 8).

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 116 de 175 |

ANEXO No. 26. AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL FALLO



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE APELACIÓN CONTRA EL FALLO

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Procede el Contralor, Director en ejercicio de la competencia que les confiere la Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y la Resolución Reglamentaria (vigente de competencias) proferida por el Contralor de Bogotá D.C., a resolver el recurso de apelación interpuesto contra el fallo.

ASUNTO A RESOLVER

Se narra el asunto por tratar, cuestión por decidir.

FUNDAMENTOS DEL RECORRENTE PARA LA APELACIÓN

Resumen de los argumentos del presunto responsable y/o apoderado o los que, oficiosamente determine el comisionado. (fls.)

(Al respecto, tener en cuenta el principio constitucional de la reformatio in pejus).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Cotejo de las pruebas del proceso, las solicitadas, las de oficio (razones jurídicas, doctrinarias, jurisprudenciales para determinar si se confirma, revoca, o modifica la decisión.

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 117 de 175</p> |

PARTE RESOLUTIVA

Primero: Confirmar, aclarar, adicionar, modificar o revocar la providencia recurrida (art. 74 Ley 1437 de 2011).

Segundo: Notificar por estado la presente decisión a los interesados, de conformidad con el art. 106 Ley 1474 de 2011.

Tercero: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Cuarto: En firme esta decisión, enviar las presentes diligencias a la subdirección o dirección de origen para que dé cumplimiento a lo señalado en el fallo con responsabilidad fiscal.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Nombre y firma Contralor o Director

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Letra Arial 8).

Nota: En el caso de revocar la decisión y de considerar que en su defecto procede Fallo sin Responsabilidad fiscal, así se indicará en la parte motiva como resolutive, ordenando además en el caso de haberse decretado medidas cautelares y de estar materializadas, el levantamiento de las mismas, librando los oficios correspondientes a las autoridades competentes.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 118 de 175 |

ANEXO No. 27. AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UNA APELACIÓN Y CONSULTA



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UNA APELACIÓN Y CONSULTA

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

Lugar y fecha _____.

Procede el Despacho a resolver el recurso de apelación que interpuso el apoderado de _____ o el señor (responsable fiscal) _____, contra la providencia de _____, proferida por _____, por medio de la cual fue responsabilizado fiscalmente, en su condición de _____ y a conocer en grado de consulta del fallo sin responsabilidad a favor del señor (a) _____ o teniendo en cuenta que el señor _____ responsable fiscal, se encuentra representado por apoderado de oficio.

ASUNTO A RESOLVER

Se narra el asunto por tratar, cuestión por decidir.

FUNDAMENTOS DEL RECURRENTE PARA LA APELACIÓN

Resumen de los argumentos del presunto responsable y/o apoderado o los que, oficiosamente determine el comisionado (fls.)

El doctor _____, apoderado de _____, o el señor(a) _____ a quien se le falló con responsabilidad fiscal, interpuso contra el fallo de instancia recurso de apelación (folios _____), argumentando que solicitaron las pruebas relacionadas en el escrito por medio del cual se dio respuesta al Auto de imputación de responsabilidad fiscal _____, porque esos medios probatorios eran los idóneos para acreditar su ausencia de responsabilidad frente a los mismos, porque

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 119 de 175 |

en primer lugar obró _____, y en segundo lugar porque no existió detrimento patrimonial alguno (incorporar de manera concreta y sucinta los argumentos presentados contra el fallo con responsabilidad fiscal).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

DE LA APELACIÓN

Cotejo de las pruebas del proceso, las solicitadas, las de oficio (razones jurídicas, doctrinarias, jurisprudenciales para determinar si se confirma, revoca, o modifica la decisión.

Del estudio de las diligencias emerge que el señor _____, en su condición de _____ procedió a _____.

Tampoco se pueden admitir los argumentos relacionados con _____.

En tales condiciones y establecidas las facultades conferidas por la Ley al señor _____, se confirma, revoca, aclara, adiciona o modifica.

DEL GRADO DE CONSULTA

Es necesario analizar en grado de consulta respecto a _____ (a quien se le falló sin responsabilidad fiscal o quien estaba representado por apoderado de oficio).

En mérito de lo expuesto, en uso de sus facultades legales y constitucionales, el Director de _____ o el Contralor de Bogotá, D.C (Según Resolución de competencias).

RESUELVE

Artículo primero. (*) Confirmar, aclarar, adicionar, modificar o revocar la providencia de _____ proferida por _____ mediante la cual falló con responsabilidad fiscal por la cuantía de _____, contra el señor _____ en su calidad de _____ identificado con cédula de ciudadanía No _____ dentro del proceso radicado bajo el número _____, por lo anotado en la parte motiva de este proveído (art. 74 Ley 1437 de 2011).

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 120 de 175 |

Artículo segundo. (*) Confirmar o revocar el fallo sin responsabilidad fiscal a favor de _____ en su condición de _____ portador de la cédula de ciudadanía No. _____ por lo anotado en la parte motiva de este proveído.

Artículo tercero. Disponer que el fallador de instancia, en caso de haberse revocado, reponga la actuación, a que se hizo alusión en los considerandos de este pronunciamiento.

Artículo cuarto. Notificar por Estado de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, con la advertencia que contra la misma, no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

Artículo quinto. En firme esta providencia, a través de la dependencia de conocimiento remitir copia a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de esta Contraloría y para que se dé cumplimiento a lo señalado en el artículo _____ del Fallo No. _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nombre y Firma

Contralor o Director

Proyectó: Nombre completo del profesional sustanciador (Letra Arial 8).

(*) Aplicar según el caso particular.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 121 de 175 |

ANEXO No. 28. AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE EN GRADO DE CONSULTA



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE EN GRADO DE CONSULTA

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Lugar y fecha _____.

Procede el Despacho a revisar por vía de consulta la providencia del _____, por medio de la cual la Subdirección del Proceso de Responsabilidad Fiscal o la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva o la Dirección de Reacción Inmediata _____ archivó el Proceso de Responsabilidad Fiscal a favor de _____ con cédula de ciudadanía No. _____; falló sin responsabilidad a favor del señor _____ portador de la cédula de ciudadanía No. _____ en su condición de _____ o falló con responsabilidad fiscal en contra del señor _____ con cédula de ciudadanía No. _____; estando representado por apoderado de oficio declaró la cesación de la acción fiscal por pago.

ARCHIVO DE PRIMERA INSTANCIA O FALLO SIN RESPONSABILIDAD FISCAL O CESACIÓN DE LA ACCIÓN FISCAL POR PAGO (según corresponda) (Folios)

El a quo efectúa una relación sucinta de todas las actuaciones del apoderado dentro del proceso objeto de cuestionamiento y llegó a la conclusión de archivar porque se dan una de las causales señaladas en el artículo 47 de la Ley 610 de 2000.

O el fallador de primera instancia aceptó las exculpaciones presentadas por el investigado en sus escritos de descargos y de las pruebas practicadas según el artículo 51 de la Ley 610 de 2000 se configura alguna de las causales señaladas en el artículo 54 Ley 610 de 2000 para fallar sin responsabilidad fiscal.

O la primera instancia estableció que el imputado fiscal canceló en la Tesorería de _____, o realizó reposición del bien, tal como se evidencia en la constancia o certificación de _____ funcionario de la entidad _____, razón por la cual procede la cesación de la acción fiscal tal como lo señala el artículo 111 de la Ley 1474 de 2011.

O se remitió el expediente a este Despacho, teniendo en cuenta que el responsable fiscal _____, se encuentra representado por apoderado de oficio.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Corresponde entonces ahora, previo examen de las pruebas aportadas al plenario y las normas de carácter legal pertinentes, determinar si efectivamente la decisión del fallo sin responsabilidad fiscal debe mantenerse por aparecer desvirtuado el Auto de imputación de responsabilidad fiscal, o el archivo, o la cesación por pago (según corresponda).

Se le atribuyó _____ o se inició Proceso de Responsabilidad Fiscal por _____.

De la prueba documental allegada al proceso y de lo expresado por el investigado, no cabe la menor duda de que efectivamente _____.

En efecto, acorde con la prueba documental visible a folio _____. Por lo tanto son de recibo sus explicaciones según los cuales fue _____.

Adicionalmente deberá observarse que _____.

En este orden de ideas son de recibo las explicaciones del investigado fiscalmente, pues con su proceder no se vislumbra actuación dolosa o culposa que puede generar responsabilidad o no _____.

Deberá entonces confirmarse el archivo o el fallo sin responsabilidad fiscal o de responsabilidad fiscal con apoderado de oficio, o la cesación de la acción fiscal por pago _____ que se consideró en el auto objeto de consulta.

En mérito de lo expuesto, _____ en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales,

RESUELVE:

Primero. Confirmar, en todas y cada de sus partes, el auto No _____ de fecha _____, proferida por _____, mediante la cual archivó o falló sin Responsabilidad Fiscal o cesó la acción fiscal por pago o reposición a favor del señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en su condición de _____, o del fallo con responsabilidad en contra de _____ quien estuvo representado por apoderado de oficio de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de éste proveído o revocar _____ (según el caso particular).

| | | |
|---|---|--|
|  CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C. | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 123 de 175 |

Segundo. Notificar por Estado de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

Tercero. Enviar copia de este Acto Administrativo a (entidad afectada) y a la Dirección sectorial correspondiente_____ de esta Contraloría para los fines legales pertinentes (o devuelto el expediente al inferior, proceder a dar cumplimiento a lo ordenado en el fallo o en el auto de archivo confirmado).

Cuarto. Remitir el expediente a la Subdirección o Dirección de origen para el trámite de rigor una vez ejecutoriado y en firme este Acto Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma

Nombre y cargo Contralor o Director

Nombre completo del Profesional comisionado (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 124 de 175 |

ANEXO No. 29. AUTO POR EL CUAL SE COMISIONA PARA SURTIR UNA NOTIFICACIÓN O PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS



AUTO POR EL CUAL SE COMISIONA PARA SURTIR UNA NOTIFICACIÓN O PARA LA PRÁCTICA DE PRUEBAS

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° -----

Despacho Comisorio No. _____.

HACE SABER:

De conformidad con los artículos 37, 38,39, 40 y 41 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012, se comisiona a _____ (Entidad, Juzgado, Contraloría) para que practique las pruebas decretadas mediante auto No. _____ o se sirva notificar el Auto No. _____ del _____ de _____ (año) proferido por _____, dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal _____, donde aparece como presunto responsable el señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____ en su calidad de _____ y cuya cuantía asciende a la suma de _____.

INSERTO:

Copia del Auto No. _____ del _____ de _____ (año), proferido por _____. Una vez cumplido el contenido del Despacho Comisorio, favor remitir, con la mayor brevedad, las diligencias adelantadas.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Firma

Funcionario competente

Nombre completo del Profesional comisionado (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 125 de 175 |

ANEXO No. 30. CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE UNA PROVIDENCIA



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE UNA PROVIDENCIA

Proceso de Responsabilidad Fiscal N° _____

Lugar y fecha _____.

MODELO 1

Por encontrarse agotados los términos para interponer los recursos contra la providencia de fecha _____ sin que se hubiesen interpuesto, o se renuncie expresamente a ellos, la misma queda debidamente ejecutoriada, conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 610 de 2000.

Firma, nombre del funcionario de Secretaría Común de la Dependencia.

MODELO 2

O agotados los términos de notificación y decididos los recursos interpuestos contra la providencia de fecha _____, o resuelto el grado de consulta según auto No. _____ de fecha _____ ésta queda debidamente ejecutoriada, conforme a lo previsto en el artículo 56 de la Ley 610 de 2000.

Firma, nombre del funcionario de Secretaría Común de la Dependencia.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 126 de 175 |

ANEXO No. 31. NOTIFICACION POR ESTADO



(DEPENDENCIA COMPETENTE)

(Dirección y Teléfono)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

| No. PROCESO | ENTIDAD | IMPLICADO | DECISIÓN | FECHA |
|-------------|---------|-----------|----------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

*Hoy -----, se fija el presente ESTADO de conformidad con el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, siendo las 8: a.m. y se desfija a las 5:00 p.m.

(Cuando son las pruebas del artículo 51 de la Ley 610/00, se fija el estado al día siguiente como lo ordena la norma).

(Cuando son medidas cautelares, el estado correspondiente se fija una vez se hayan ejecutado las mismas, Numeral 7º artículo 41 Ley 610 de 2000, Artículo 103 Ley 1474 de 2011).

Firma, nombre y cargo del funcionario de Secretaría Común de la Dependencia.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 127 de 175 |

ANEXO No. 32. AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN PROFESIONAL



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN PROFESIONAL

Bogotá, D.C.,

El (La) Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, Estatuto Tributario Nacional, Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Acuerdo Distrital 664 de 2017 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 de 2016 (o el Acuerdo Vigente que fija funciones de las dependencias) y Resoluciones Reglamentarias vigentes, proferidas por el Contralor de Bogotá, D.C. (Se registran las resoluciones vigentes para la época de utilización del formato), comisiona al doctor (a) _____, profesional adscrito(a) a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, para el estudio de los documentos que constituyen el respectivo título ejecutivo, con ocasión del Proceso de Responsabilidad Fiscal o (Sancionatorio, disciplinario u otro) No. _____.

Comuníquese al profesional comisionado tal designación para los fines pertinentes.

CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 128 de 175 |

ANEXO No. 33. CONSTANCIA SECRETARIAL PARA TÍTULOS



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

CONSTANCIA SECRETARIAL PARA TÍTULOS

Bogotá, D.C.,

Que se recibieron los siguientes documentos soportes (relacionar cada uno de los documentos que conforman el título ejecutivo, tales como providencias, resoluciones, copia de la póliza de seguros y sus correspondientes anexos, citaciones con constancia de correo certificado, edictos, cuaderno de medidas cautelares, etc.), en _____ folios.

Previo estudio de los mismos, se determina que prestan merito ejecutivo para iniciar la etapa de cobro persuasivo y continuar con el proceso de cobro coactivo.

De acuerdo a lo anterior, los citados documentos pasan al despacho con el fin de avocar conocimiento.

O de acuerdo a lo anterior, los citados documentos pasan al despacho con el fin de ser devueltos a la dependencia de origen para su ajuste o complementación.

Secretario
Nombre completo y firma

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 129 de 175 |

ANEXO No. 34. AUTO POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

El (La) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Distrital 664 de 2017 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 de 2016 (o el Acuerdo Vigente que fija funciones de las dependencias), la Resolución Reglamentaria (s) (las vigentes de la Contraloría de Bogotá, D.C., expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C., (Se registran las resoluciones vigentes para la época de utilización del formato) y, teniendo en cuenta:

Que según la constancia secretarial presentada por el profesional comisionado, el (los) Acto (s) Administrativo (s) proveniente (s) del proceso No. _____ de Responsabilidad Fiscal, o del Proceso Sancionatorio o Disciplinario No. _____, o (según corresponda) adelantado por la Dirección de _____, contra el señor (es) _____ y _____, identificados con cédula de ciudadanía No. _____ y _____ respectivamente, en cuantía de \$ _____, por _____ (relacionar brevemente los hechos por los cuales responde), reúne (n) los requisitos de firmeza, ejecutividad y ejecutoriedad ordenado por los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 99 Ibídem, en concordancia con el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012-Código General del Proceso), por lo cual se debe dar cumplimiento al artículo 90 de la Ley 42 de 1993, Ley 1066 de 2006 y por consiguiente, en aplicación a lo establecido en la Resolución Reglamentaria de la Contraloría de Bogotá, D.C., (registrar la vigente para la época de utilización del formato), comisionese al doctor (a) _____ para el trámite y sustanciación del presente proceso No. _____, para lo cual el profesional asignado hará las veces de Secretario del Despacho de los Jueces Civiles, debiendo dar aplicación a la normatividad citada anteriormente en lo referente al trámite del Proceso Ejecutivo.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p> | <p>PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCION COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 130 de 175</p> |

Iniciése el cobro persuasivo, y una vez agotada esta etapa, libérese el correspondiente mandamiento de pago por la vía ejecutiva, de ser necesario.

CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

OBSOLETO

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 131 de 175 |

ANEXO No. 35. AUTO POR EL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

El (La) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Distrital 664 de 2017 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 de 2016 (o el Acuerdo Vigente que fija funciones de las dependencias), la (s) Resolución (es) Reglamentaria (s) (las vigentes de la Contraloría de Bogotá, D.C., se registran al momento de utilizar el formato), expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO

Que mediante Autos y/o Resoluciones Nos. _____ del día _____ del mes _____ del año _____, del día _____ del mes _____ de mes _____ del año _____ y . _____ del día _____ del mes _____ del año _____, expedidos por la Contraloría de Bogotá, D.C., se estableció Responsabilidad Fiscal (o Multa u otra) contra el señor (a) (s) _____, identificado (s) con cédula de ciudadanía o NIT. (Persona jurídica) No. _____ de _____, en cuantía de _____, decisión que le fue notificada igualmente a la Compañía de Seguros _____ (si existe compañía de seguros que deba responder como garante del deudor), con Nit _____, para que en su condición de garante proceda a responder por la obligación a su cargo, según lo ordenado por el artículo 1089 del Código de Comercio, en el sentido de cubrir hasta el monto del valor asegurado, esto es la suma de _____, según póliza No. _____, lo anterior por las irregularidades presentadas con: _____.

Que los actos administrativos citados prestan mérito ejecutivo de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso y 92 de la Ley 42 de 1993; concordantes con el artículo 826 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional; la suma que se refiere es líquida y el plazo concedido está vencido.

Que una vez agotada la fase de cobro persuasivo, conforme a lo que se evidencia en el expediente, se continúa con el respectivo cobro coactivo.

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 132 de 175</p> |

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de Bogotá, D.C.- _____ (registrar entidad afectad) y en contra del señor (a) (s) _____, identificado con la cédula de ciudadanía o NIT. (Personas jurídicas) No. _____, en cuantía de _____, más los intereses legales del ____% anual conforme lo establecido (según el caso) en ____ (12% anual, artículo 9 de la Ley 68 de 1923, 6% anual, según lo establecido en la resolución orgánica No. 5844 de 2007 de la Contraloría General de la República y artículo 1617 del Código Civil, respectivamente), que se causen desde que se hizo exigible la obligación, esto es desde (fecha de ejecutoria) _____, en la que quedó ejecutoriado el Título Ejecutivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, más las costas del proceso y a la Compañía de Seguros _____, identificada con NIT. _____, en cuantía de _____, según póliza No. _____, más un interés moratorio igual al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Bancaria, en los términos señalados en la Ley (Ley 510 de 1999, artículo 111, parágrafo que modificó el artículo 1080 del código de comercio), desde que se hizo exigible la deuda hasta su cancelación total.

SEGUNDO: Ordenar que el pago se efectúe dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la presente providencia conforme a lo previsto en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, en la Tesorería de _____, o en su defecto, podrán formular excepciones dentro de quince días (15) días siguientes a su notificación, en los términos establecidos en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

TERCERO: Notificar a los deudores en la forma ordenada por el artículo 826 y ss, del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 133 de 175</p> |

ANEXO No. 36. ACUERDO DE PAGO



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

ACUERDO DE PAGO

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Entre los suscritos (nombre del Subdirector), obrando en calidad de Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C., y el señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, ejecutado (a) dentro del proceso No. _____ o tercero autorizado por concepto de _____ (Responsabilidad Fiscal, multa u otro) fijada mediante Auto (s) o Resolución (es) No. _____, en cuantía de (en letras y números), más los intereses legales del _____% anual conforme lo establecido (según el caso) en _____ (12% anual, artículo 9 de la Ley 68 de 1923, 6% anual, Resolución Orgánica No. 5844 de 2007 de la Contraloría General de la República y artículo 1617 del Código Civil), contra quien este Despacho adelanta proceso Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva No. _____, hemos celebrado el presente acuerdo de pago, en atención a la solicitud de otorgamiento de facilidades de pago para la cancelación de la obligación dentro de las presentes diligencias, conforme a lo reglamentado por el Estatuto Tributario Nacional, la Resolución Reglamentaria (vigente para la época de suscripción del acuerdo de pago) expedida por el Contralor de Bogotá, D.C.

El deudor se compromete a pagar la obligación pendiente (**Capital más Intereses y Costas Procesales**), esto es la suma de _____ (en letras y números), en _____ cuotas mensuales y sucesivas, cada una por la suma de (en letras y números), a partir de los primeros cinco (5) días de cada mes y/o fechas acordada con el ejecutado o el tercero autorizado. (En caso de que el día señalado para el pago sea sábado o festivo se correrá para el día hábil siguiente)

De acuerdo con lo anterior, lo correspondiente a capital e intereses se cancelará en la Tesorería de la entidad afectada o en la Dirección de Tesorería Distrital. El valor correspondiente a las costas procesales se deberá consignar en la Tesorería General de la Contraloría de Bogotá, D.C. Debiendo en ambos casos, el ejecutado entregar los recibos de pago respectivos en esta Dependencia, como medio de prueba de las sumas canceladas.

La(s) garantía(s) que respalda(n) la celebración del presente acuerdo de pago está representada en: _____

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión: 7.0 |
| | | Página 134 de 175 |

CLÁUSULA ACELERATORIA: La Subdirección Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C., podrá declarar insubsistente esta obligación o de las cuotas pendientes de pago, estén o no vencidas, y exigir el pago total e inmediato en los siguientes casos: cuando EL DEUDOR incumpla una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial, por muerte del DEUDOR. Se declare en proceso de liquidación obligatoria o convoque a concurso de acreedores.

Las partes que firman el presente Acuerdo, dejan la clara y expresa constancia de lo siguiente:

1. Que el presente acuerdo de pago suspende el proceso, hasta tanto se cumpla con lo pactado.
2. Si el ejecutado o deudor incumple el pago de dos o más cuotas, este Despacho procederá a revocar el acuerdo.
3. Si el deudor incumpliere los pagos y fechas acordados, este Despacho, lo revocará y continuará con el proceso hasta su terminación, siendo de cargo del deudor los gastos y costas del mismo.
4. El ejecutado o deudor que incumpla un acuerdo de pago no podrá celebrar nuevamente otro.

En constancia se firma el presente acuerdo.

Ejecutado
Nombre completo y firma

Dirección de la Residencia _____ Oficina _____

Teléfono de la Residencia _____ Oficina _____

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Anexos: *Liquidación adicional del crédito y las costas proyectada para acuerdo de pago, con corte a la fecha de suscripción del acuerdo de pago

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 135 de 175 |

ANEXO No. 37. AUTO POR EL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO DE PAGO



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ AUTO POR EL CUAL SE REVOCA EL ACUERDO DE PAGO

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

El (La) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Distrital 664 de 2017 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 de 2016 (o el Acuerdo Vigente que fija funciones de las dependencias), la (s) Resolución (es) Reglamentaria (s) (las vigentes de la Contraloría de Bogotá, D.C., se registran al momento de utilizar el formato), expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO

Que el _____ identificado(a) con c.c. _____ de _____, celebró acuerdo de pago de fecha _____ por valor de (\$) _____ pagadero de las siguiente forma _____ dentro del presente proceso de cobro coactivo, acuerdo que fue cumplido solamente en las siguientes cuotas _____ (relacionarlas).

Que teniendo en cuenta que se ha incumplido el plazo pactado para el pago de la obligación, a pesar de haberle realizado requerimientos los días _____ y _____ mediante los oficios _____ de fecha _____ y de fecha _____ al ejecutado, con el fin de obtener la cancelación de las cuotas números _____ suscritas en el acuerdo de pago, sin que a la fecha se haya recibido consignación alguna, o solamente de _____ (indicar de cuáles cuotas).

Por lo anterior, la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C.,

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 136 de 175 |

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el acuerdo de pago de fecha _____ celebrado con el señor (a) _____, identificado (a) con c.c. _____.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago contra el (la) señor (a) _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y condenar al pago de las costas procesales. (Puede suceder que si se ha exigido garantía se pague la obligación).

ARTÍCULO TERCERO: Decretar las medidas cautelares a que haya lugar (ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados en caso de que exista embargo previo y los que posteriormente se embarguen).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente Auto conforme lo establece el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 137 de 175 |

ANEXO No. 38. AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

El (La) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Distrital 664 de 2017 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 de 2016 (o el Acuerdo Vigente que fija funciones de las dependencias), la (s) Resolución (es) Reglamentaria (s) (las vigentes de la Contraloría de Bogotá, D.C., se registran al momento de utilizar el formato), expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO

Mediante mandamiento de pago de fecha _____ (fol. ____), se libró ejecución en este proceso contra el (la) señor (a) _____ identificado(a) (s) con cédula de ciudadanía No. _____, tendiente a obtener el pago de la suma de \$ _____ moneda legal por concepto de capital, intereses y costas procesales.

Vencido el término para proponer excepciones y como quiera que se presentaron las excepciones fuera del término (o no se propusieron excepciones) y no observándose causal alguna que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido por el artículo 440 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C.,

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 138 de 175 |

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago contra el (la) señor (a) _____ con cédula de ciudadanía No. _____ y condenar al pago de las costas procesales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Practicar por secretaría la liquidación del crédito y las costas del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar las medidas cautelares a que haya lugar (ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados en caso de que exista embargo previo y los que posteriormente se embarguen).

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente Auto conforme lo establece el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 139 de 175 |

ANEXO No. 39. AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNAS PRUEBAS



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE ORDENA LA PRÁCTICA DE UNAS PRUEBAS

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93, numeral 2 de la Ley 42 de 1993, Ley 1066 de 2007, este Despacho, decreta las pruebas solicitadas por el señor _____. En consecuencia dispone:

Téngase como pruebas las siguientes:

Negar como pruebas las siguientes y decir la razón.

Se indican las pruebas conducentes y pertinentes y el término en que se practicarán.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

(Notificación por estado – artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso)

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 140 de 175 |

ANEXO No. 40. RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE FALLAN UNA EXCEPCIONES



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

RESOLUCIÓN No. _____ POR LA CUAL SE FALLAN UNAS EXCEPCIONES

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

El (La) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Distrital 664 de 2017 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 de 2016 (o el Acuerdo Vigente que fija funciones de las dependencias), la (s) Resolución (es) Reglamentaria (s) (las vigentes de la Contraloría de Bogotá, D.C., se registran al momento de utilizar el formato), expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO

Que cursa proceso de cobro coactivo contra el (la) señor (a) _____ identificado (a) con cédula de ciudadanía _____ de _____ (escribir número y lugar de expedición), iniciado con _____ (fallo con responsabilidad fiscal, multas, reintegros etc.) proferido por _____ (nombre de la dependencia que emitió la providencia o acto administrativo).

Que al precitado ejecutado (o al apoderado), se le notificó el día _____, del mes _____ de año _____ el auto del mandamiento de pago de fecha, dentro de los términos de Ley.

Que el ejecutado (o el apoderado) presentó en tiempo escrito de excepciones de fecha _____, argumentando que _____ (resumir las excepciones propuestas).

Que este Despacho al estudiar el memorial de excepciones determinó que se propusieron dentro del término legal.

Que el memorialista solicitó la práctica de las siguientes pruebas _____, las cuales se ordenaron mediante auto de fecha _____.

Falta de jurisdicción, se funda esta excepción en el hecho de que este asunto no pertenece a la jurisdicción coactiva sino a la civil, penal, contencioso administrativa o de aduanas, por tales o cuales razones.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 141 de 175 |

Este Despacho encuentra o no fundada esta excepción por las siguientes razones: _____ (aquí las razones legales del despacho para declarar o no fundada la excepción)

En mérito de lo expuesto, este Despacho

Sólo se tendrán en cuenta las contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

OPCIÓN UNO: CUANDO SE DECLARAN PROBADAS LAS EXCEPCIONES EL RESUELVE ES EL SIGUIENTE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar probada la excepción (la que corresponda)

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar probada tal o cual excepción (la que corresponda)

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar cesar la ejecución del proceso y como consecuencia de lo anterior el archivo del proceso (ver inciso 1° numeral 4 del Art. 93 de la Ley 42/93).

ARTÍCULO CUARTO: Levantar las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro del presente proceso. Librar los oficios correspondientes * (ver inciso 1° numeral 4 del Art. 93 de la Ley 42/93).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente la presente providencia al señor (a) _____, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente providencia a la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República para que excluya del Boletín de Responsables Fiscales y a la Procuraduría General de la Nación, para la exclusión del Boletín de Antecedentes Disciplinarios, al ejecutado en el presente proceso (cuando sea necesario)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

Nota: Se debe describir los bienes a desembargar.

| | | |
|---|--|--|
|  | <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 142 de 175</p> |

OPCIÓN DOS: CUANDO SE DECLARAN NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES, EL RESUELVE QUEDARA ASÍ:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar no probadas o parcialmente probadas, las excepciones propuestas por el ejecutado, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar seguir adelante la ejecución en los términos del mandamiento de pago contra el (la) señor (a) _____ con cédula de ciudadanía _____ y condenarlo al pago de las costas procesales.

ARTÍCULO TERCERO: Practicar por secretaría la liquidación del crédito y las costas del proceso.

NOTA. La citada liquidación se proyectará a través del aplicativo SIMUC y/o vigente en la Contraloría de Bogotá, D.C., o por el profesional Contador, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados (en *caso de que exista embargo previo*) y los que posteriormente se embarguen. (*Ordenar las medidas cautelares a que haya lugar en caso que no se tengan*).

ARTÍCULO QUINTO: Contra esta resolución sólo procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 834 de Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente la presente providencia al señor _____, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 143 de 175 |

ANEXO No. 41. AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE FALLA LAS EXCEPCIONES



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE FALLA LAS EXCEPCIONES

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

El (La) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Distrital 664 de 2017 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 de 2016 (o el Acuerdo Vigente que fija funciones de las dependencias), la (s) Resolución (es) Reglamentaria (s) (las vigentes de la Contraloría de Bogotá, D.C., se registran al momento de utilizar el formato), expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO

Se relacionan los antecedentes pertinentes

1. MOTIVOS DE INCONFORMIDAD PLANTEADOS

Se resumen los planteamientos del recurrente

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se plantean las consideraciones pertinentes

RESUELVE

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 144 de 175 |

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar (o no) la pretensión del recurrente de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: (Modificar, revocar o confirmar total o parcialmente los artículos de la providencia recurrida).

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia el artículo tal de la providencia recurrida quedará así: (*Se escribe la modificación que se ordena*)

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el presente auto en la forma prevista por el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 145 de 175 |

ANEXO No. 42. AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. ____ POR EL CUAL SE DA TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

De la liquidación del crédito y de las costas efectuada por secretaria, córrase traslado por el término de tres (3) días de conformidad con el Artículo 110 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso para que el ejecutado se pronuncie sobre las misma.

CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

* **Nota:** Estos traslados se harán constar en una lista que se fijará en lugar visible de la secretaría por un día, y correrán desde el siguiente.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 146 de 175 |

ANEXO No. 43. AUTO POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y DE LAS COSTAS



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito y las costas no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, este despacho le imparte su aprobación, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 366 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 147 de 175 |

ANEXO No. 44. AUTO POR EL CUAL SE DECRETA UN EMBARGO (Según corresponda)



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No.____POR EL CUAL SE DECRETA UN EMBARGO

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Conforme a lo dispuesto por los artículos 470, 471 y 593 numerales 1 al 11 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso) y con el fin de salvaguardar los intereses del Estado, decretese el Embargo (bienes inmuebles, muebles, cuentas bancarias, salarios, remanentes y otros), que posee el (la) señor (a) _____ (nombre del ejecutado (a) y documento de identidad).

Comuníquese esta medida a _____ (entidad según corresponda: registrar nombre y dirección de la oficina de instrumentos públicos, Bancos, Secretaría Distrital de Movilidad, entre otros, según corresponda)_____ a fin que se haga efectiva. Límitese la medida a la suma de \$----- M/CTE.

Líbrese los oficios respectivos.

Contra la presente providencia proceden los recursos reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 148 de 175 |

ANEXO No. 45. AUTO POR EL CUAL SE SEÑALA DÍA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE Y/O VEHÍCULO Y NOMBRAMIENTO DEL SECUESTRE



**DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA**

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE SEÑALA DÍA Y HORA PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE Y/O VEHÍCULO Y NOMBRAMIENTO DEL SECUESTRE
Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Contra _____ C.C. _____

Señálese la hora de las _____ del día _____ mes _____ año _____ para practicar la diligencia de secuestro del inmueble y/o vehículo (registrar la identificación y características del bien y el nombre e identificación de su propietario), embargado en este proceso, mediante auto No. _____ del _____ con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de conformidad con los artículos 470, 471, 593 y 601 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

Nómbrese como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a _____ (se escribe nombre y cédula del auxiliar de la justicia) quien se localiza en la dirección _____ y teléfono _____ de esta ciudad.

Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 149 de 175 |

ANEXO No. 46. ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIENES

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Contra _____ C.C. _____

En Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de _____ del año _____, siendo el día y la hora señalada mediante Auto de fecha _____ para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble embargado en este asunto, el (la) suscrito (a) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario (a) Ad-Hoc al doctor (a), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, como Secuestre al doctor (a) _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, (O como el secuestre señor _____ no concurrió, se le reemplazó en el acto con el señor _____) a quien el Despacho dio posesión del cargo aceptando el mismo, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente con lo deberes de su cargo y como abogado sustanciador al doctor (a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____. Se procede a trasladarse a la dirección _____ de esta ciudad, con el fin indicado, declarándose abierta la diligencia. Fuimos atendidos por el señor _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ y quien enterado del objeto de la presente diligencia permitió el acceso voluntario al inmueble y manifestó _____. De lo anterior se corre traslado al abogado sustanciador quien manifestó: Como quiera que no hay oposición alguna solicito se decrete el secuestro del bien inmueble objeto de la presente diligencia, previa identificación de sus linderos generales y específicos y se le haga entrega del mismo al secuestre en forma real y material. Seguidamente el Despacho procede a alinear el inmueble de la siguiente manera: _____ dejando constancia que se trató del inmueble que aparece consignado en el folio de matrícula inmobiliaria No. _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de la zona _____ y que sus linderos generales y específicos coinciden en cada uno de sus puntos. Teniendo en cuenta que el inmueble se encuentra legalmente alinearado e identificado plenamente, el Despacho decreta legalmente secuestrado el inmueble y procede a hacer entrega real y material al secuestre quien manifiesta: **RECIBO EN FORMA REAL Y MATERIAL EL INMUEBLE ANTERIORMENTE SECUESTRADO** (Opcionalmente el secuestre puede dejar el inmueble en depósito gratuito a quien atiende la diligencia, a solicitud del abogado sustanciador o firmar un contrato de arrendamiento con quien esté ocupando el inmueble).

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 150 de 175 |

(O como el inmueble se halló en poder del señor _____, quien manifestó tenerlo en el carácter de secuestre, lo cual demostró con copia de la diligencia respectiva o certificación del señor juez _____, no se llevó a cabo el secuestro.)

(O como el inmueble se halló en poder del señor _____, quien manifestó tenerlo a título de arrendamiento como lo demostró con copia del contrato respectivo o declaraciones de _____ y _____, se le dejó en su poder en tal calidad y se le previno que, en lo sucesivo, se entienda con el secuestre para el pago de los cánones y todo lo relacionado con el arrendamiento (artículo 596 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso; Art. 775 C.C.)

(O como el inmueble se halló en poder del señor _____, quien alega posesión material en nombre propio, o tenencia a nombre de otro, y adujo la prueba requerida para ello, se le admitió la oposición y no se practicó el secuestro. O como el Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C., insistió en el secuestro, éste se practicó dejando el inmueble en poder del opositor en calidad de secuestre, y ordenado tramitar el respectivo incidente (artículo 596 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso; Art. 762 del C.C.).

(O como el opositor no demostró en forma alguna su derecho a oponerse, se rechazó la oposición y se practicó el secuestro, entregándole el inmueble al secuestre nombrado)

(O como se trata derechos pro indiviso sobre el inmueble, se previno a los condueños señores _____, que se entiendan con el secuestre). (O como la cosa común está a cargo de un administrador o mandatario legalmente constituido, se le hizo a éste la misma prevención).

Al secuestre se le señalaran como honorarios provisionales por la actuación en esta diligencia, la suma de \$ _____. A solicitud verbal, se ordenó expedir copia de esta diligencia al secuestre. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina una vez leída y aprobada por todos los que en ella intervinieron.

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva

Firma _____

| | | |
|---|---|--|
|  | <p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 151 de 175</p> |

Quien atendió la Diligencia

Firma _____

El Secuestre

Firma _____

Secretario Ad - Hoc

Firma _____

Si lo hay:

Opositor

Firma _____

Testigos que declararon en la oposición - Firmas y números de cédulas, teléfonos y direcciones

Secretario Ad - Hoc

Firma _____

Nota: De la diligencia se deben sacar 4 copias así: Una para la persona que atiende la diligencia, una para el secuestre, una para el abogado y una para el archivo de la Subdirección de Jurisdicción Coactiva.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 152 de 175 |

ANEXO No. 47. AUTO POR EL CUAL SE ORDENA UN AVALUO Y DESIGNA PERITO



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. ____ POR EL CUAL SE ORDENA UN AVALUO Y DESIGNA PERITO

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Contra _____ C.C. _____

Visto el informe anterior y de conformidad con lo establecido en el Artículo 444 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso) este Despacho procede a lo siguiente:

Ordenar el avalúo de los siguientes bienes (detallarlos)

Designar como peritos evaluadores a los señores _____ y _____.

Librar los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 153 de 175 |

ANEXO No. 48. AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO DE UN DICTAMEN PERICIAL



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No.____POR EL CUAL SE DA TRASLADO DE UN DICTAMEN PERICIAL

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Contra _____ C.C. _____

Del dictamen pericial presentado córrase traslado por el término de tres (3) días para que el ejecutado se pronuncie sobre el mismo.

Se fijan honorarios al perito en la suma de \$._____M/CTE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 154 de 175 |

ANEXO No. 49. AUTO POR EL CUAL SE ORDENA LA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN O MODIFICACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL (Según corresponda)



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE ORDENA LA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Contra _____ C.C. _____

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración o de complementación presentada por el señor _____, al dictamen pericial rendido por los doctores _____ y _____, se ordena que en el término de _____ (máximo diez días), los citados peritos complementen o aclaren su dictamen en la forma solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 155 de 175 |

ANEXO No. 50. AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE LA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN O MODIFICACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL (según corresponda)



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE ORDENA EL TRASLADO DE LA ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE UN DICTAMEN PERICIAL

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Contra _____ C.C. _____

Del anterior escrito de complementación o aclaración del dictamen pericial, córrase traslado al ejecutado por el término de tres días (Artículo 228 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 156 de 175 |

ANEXO No. 051. AUTO POR EL CUAL SE DECLARA EN FIRME EL AVALÚO DE LOS BIENES



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE DECLARA EN FIRME EL AVALÚO DE LOS BIENES

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Contra _____ C.C. _____

Téngase en cuenta el anterior dictamen pericial (folios) rendido por los doctores _____ y _____, ya que el mismo no fue objetado, aclarado o adicionado, en consecuencia declárese en firme el avalúo de los bienes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 157 de 175 |

ANEXO No. 052. AUTO POR EL CUAL SE RESUELVE UNA OBJECCIÓN



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE RESUELVE UNA OBJECCIÓN

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Contra _____ C.C. _____

En escrito presentado el día _____, el señor apoderado del ejecutado (a) (o el ejecutado (a)) objetó el dictamen de los señores peritos por error grave.

Fundamenta la objeción en los siguientes hechos _____ (se copian o se sintetizan los hechos respectivos).

Tramitado el incidente en forma legal, se procede a resolver, previas las siguientes consideraciones _____ (aquí se citan y se comentan las disposiciones legales pertinentes, se analizan las pruebas y se exponen las conclusiones a que llegue el Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva, para declarar fundada o infundada la objeción).

Por lo expuesto, el Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva, declara infundada la objeción al avalúo pericial practicado en este asunto, y condena al objetante a pagar una multa de \$ _____ y las costas del incidente. Tásense.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p> | <p>PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 158 de 175</p> |

(O se declara fundada la objeción y se ordena repetir el avalúo con intervención de otro perito cuyo dictamen no será susceptible de objeción).

Dentro del término de ocho días, restituya el perito los honorarios que recibió por este dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 159 de 175 |

ANEXO No. 053. AUTO POR EL CUAL SE ORDENA UN REMATE



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE ORDENA UN REMATE

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Contra _____ C.C. _____

Para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta dentro del proceso contra el ejecutado _____ (nombre, apellidos y cédula de ciudadanía) quien es propietario del bien _____ (describir el inmueble o los muebles según sea el caso), avaluado pericialmente en la suma de \$ _____, será postura admisible la que cubra el cuarenta (40%) del avalúo del respectivo bien, previa consignación legal, en la cuenta de depósito judicial No. _____ del Banco Agrario de Colombia, para lo cual se señala la hora de las ____ del día ____ del mes _____ del año _____. La Audiencia se iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora por lo menos.

Para adquirir el bien subastado, se debe presentar sobre cerrado que contengan la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

Fíjese el aviso y háganse las publicaciones del caso en un periódico de amplia circulación nacional y una emisora local.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 160 de 175 |

ANEXO No. 054. AVISO DE REMATE



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AVISO DE REMATE

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

El (La) suscrito(a) Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C.,

HACE SABER:

Que por Auto de fecha _____, se ha señalado el día _____ y hora _____ para llevar a cabo el remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en el proceso ejecutivo adelantado por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C., en contra de _____ identificado con cédula de ciudadanía _____. Los bienes materia de la subasta son _____ (describirlos). El objeto de remate _____ (*los inmuebles se identifican por su nomenclatura, situación linderos y demás circunstancias que los den a conocer con precisión; para los muebles se indicara su clase, especie, calidad y cantidad*) corresponde a un predio ubicado dentro del perímetro urbano del Municipio de _____ con dirección _____ que se denomina _____ cuyas características son las siguientes: Le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria N° _____ de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de _____ Avalúo Pericial: El inmueble antes descrito fue avaluado en la suma de \$ _____ M/CTE. Oferta Admisible: Se tendrá como tal, aquella que cubra el 70 % del avalúo dado al mismo, previa consignación del 40 % en la cuenta de depósitos judiciales No. _____ del Banco Agrario de Colombia.

La licitación iniciará a la hora señalada de la mañana, y no se cerrará sino después de transcurrida una hora, por lo menos. Artículo 450 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso).

Datos del secuestro (Nombre, dirección y número de teléfono)

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 161 de 175 |

ANEXO No. 055. ACTA DE REMATE SIN POSTORES



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

ACTA DE REMATE SIN POSTORES

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

En Bogotá, D.C., a _____, siendo la hora de las _____ previamente señalados para llevar a efecto el remate decretado en este proceso, el (la) Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva, en asocio de su secretario, declaró abierta la audiencia. Una vez llegada la hora de _____, es decir, transcurrida una hora sin que se presentara ningún postor, el (la) Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva declaró cerrada la audiencia y se extendió esta acta para constancia.

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS
PRODUCTOS DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA – PRFJC

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PRFJC-02

Versión:7.0

Página 162 de 175

ANEXO No. 056. ACTA DE REMATE



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

ACTA DE REMATE

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Contra _____ C.C. _____

En Bogotá, DC., siendo la hora _____ del día _____, día y hora señaladas para practicar el remate decretado en este asunto, el (la) suscrito(a) Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva, en asocio de su secretario, se constituye en audiencia pública en el recinto del (despacho u otro sitio) con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso coactivo de la referencia, tal como se dispuso en providencia de fecha _____ Seguidamente se constató que la parte ejecutante realizó las publicaciones del aviso de remate en la prensa hablada y escrita tal como lo ordena el Art. 450 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso, constancia que se incorporó al expediente al igual que el original del citado cartel de remate. A continuación se procede a dar lectura en alta y clara voz al aviso de remate invitando al público para que presenten sus ofertas en sobre cerrado por el bien en subasta el cual consiste en _____ (una casa, apartamento etc.), situado en la _____ (indicar la dirección) y consta de..... (Escribir linderos y demás características de la escritura pública), el inmueble tiene matrícula inmobiliaria No..... de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de _____, y fue adquirido por el ejecutado(a), señor(a)..... por compra que efectuó al (a la) señor(a)..... elevada mediante escritura No.....de _____, corrida en la notaría..... como consta en el certificado de libertad que se aportó al proceso; el bien se encuentra avaluado en la suma de \$..... siendo postura admisible la que cubra el 70% de dicho valor. Siendo las tales horas _____ se procede a abrir los sobres presentados para conocer las ofertas presentadas y se leen en alta voz aquellas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012. Encuentra este Despacho que el señor..... identificado con la c.c..... No..... de....., presentó oferta mediante título judicial No..... por valor de \$.....en sobre cerrado, oferta ésta que es aceptada por la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, teniendo en cuenta que dicha suma corresponde al 70% del valor, dado al bien y que éste porcentaje es la base de la misma y configura la mejor oferta presentada. Efectuada dicha revisión, sin que se hubiere hecho un mejor ofrecimiento, se cierra la audiencia, y se adjudica el bien inmueble en subasta arriba descrito y alinderado al señor....., identificado con la Cédula de Ciudadanía No.....de....., por la suma de \$ Presente el rematante, manifestó que



PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS
PRODUCTOS DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN
COACTIVA – PRFJC

Código formato: PGD-02-05

Versión: 11.0

Código documento: PRFJC-02

Versión:7.0

Página 163 de 175

acepta el remate y la adjudicación que se le hace por estar a su entera satisfacción y no tener ningún reparo que hacer a la diligencia. Se le advierte al adjudicatario que dentro de los cinco (5) días siguientes a esta diligencia debe consignar a órdenes de este Despacho a la cuenta N° _____ (*colocar la cuenta de Depósitos Judiciales*) el saldo del valor adjudicado en este proceso que es la suma \$..... para completar el valor por el cual se le adjudicó el bien. Al otro(s) postor(es) se le devolvió en el acto el porcentaje. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada. (Artículo 453 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012).

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva

Firma del rematante

Secretario

Nota: La audiencia de remate, el pago del precio por improbación del remate el remate por comisionado, el saneamiento de nulidades, se encuentran regulados en los artículos 452, 453, 454, y 455 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 164 de 175 |

ANEXO No. 057. AUTO POR EL CUAL SE APRUEBA UN REMATE



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE APRUEBA UN REMATE

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Contra _____ c.c. _____

El día _____ tuvo lugar en este Despacho el remate del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en este asunto, habiendo sido rematante por la cantidad de \$ _____ y como único o mejor postor el señor _____, a quien se le hizo adjudicación correspondiente.

El remate se anunció previamente al público en forma legal según las constancias que aparecen en el expediente, el rematante consignó el porcentaje para hacer postura, y en la diligencia se cumplieron todas y cada una de las formalidades establecidas por la ley para hacer el remate de bienes.

El rematante pagó el precio del remate así: \$ _____ M/CTE, que consignó como porcentaje según título de depósito judicial número _____ del Banco Agrario de Colombia y \$ _____ según el título número _____ del mismo banco.

Como se cumplieron las formalidades prescritas por la ley para hacer el remate de inmuebles, y el rematante cumplió con la obligación de pagar el precio dentro el término legal, es el caso de impartirle aprobación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 165 de 175 |

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO Aprobar en todas sus partes el remate de la referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribese el remate y este Auto en el registro correspondiente de la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de este Circuito.

ARTÍCULO TERCERO: Decretar el desembargo y levantamiento del secuestro del inmueble rematado.

Ofíciase al respectivo registrador para la cancelación del embargo y al secuestre para que entregue el inmueble al rematante.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al ejecutado entregar al rematante los títulos de propiedad del inmueble rematado que tenga en su poder.

ARTÍCULO QUINTO: Expídase al rematante copia de la diligencia de remate y de este auto para que registrada y protocolizada le sirva de título de propiedad.

ARTÍCULO SEXTO: Alléguese a los autos copia de la escritura de protocolización con la constancia de registro.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cancelar con el valor del remate el valor de la obligación del proceso de la referencia, ordenando la conversión de los títulos de depósito judicial a favor de _____ para fallos con responsabilidad, reintegros y sentencias, y las multas consignando a favor de la Contraloría de Bogotá, D.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 166 de 175 |

ANEXO No. 058. AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ENOSO DE UNOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE ORDENA EL ENOSO DE UNOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

El (La) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Distrital 664 de 2017 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 de 2016 (o el Acuerdo Vigente que fija funciones de las dependencias), la (s) Resolución (es) Reglamentaria (s) (las vigentes de la Contraloría de Bogotá, D.C. se registran al momento de utilizar el formato), expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO

Se relaciona como antecedente el informe del profesional comisionado, en el cual da cuenta de los dineros embargados, los títulos de depósito judicial que se han allegado, producto de los acuerdos de pago, embargos y/o otras actividades de cobro coactivo, disponiendo:

1- Ordenar el endoso a _____(entidad afectada) de los títulos y/o dineros puestos a disposición del proceso de cobro coactivo.

2- Oficiar al Tesorero General de la Contraloría de Bogotá, solicitándole endose los Títulos de Depósito Judicial Nos. _____del fecha _____(día, mes y año) por valor _____(numeros y letras), a favor de la entidad _____con NIT _____, por concepto de _____, como parte de pago de la responsabilidad fiscal fijada a _____ identificar el ejecutado _____(persona natural o jurídica - cédula o NIT).

| | | |
|--|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p> | <p>PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC</p> | <p>Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0</p> |
| | | <p>Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0</p> |
| | | <p>Página 167 de 175</p> |

Líbrese el oficio correspondiente.

3- Notificar el presente Acto Administrativo en la forma prevista en el artículo 295 del Código General del Proceso- Ley 1564 de 2012.

NOTIFÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 168 de 175 |

ANEXO No. 59. AUTO POR EL CUAL SE ACEPTA EL PAGO TOTAL Y SE ARCHIVA UN PROCESO EJECUTIVO.



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE ACEPTA EL PAGO TOTAL Y SE ARCHIVA UN PROCESO EJECUTIVO.

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

El (La) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Distrital 664 de 2017 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 de 2016 (o el Acuerdo Vigente que fija funciones de las dependencias), la (s) Resolución (es) Reglamentaria (s) (las vigentes de la Contraloría de Bogotá, D.C., se registran al momento de utilizar el formato), expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO

Que al (la) señor(a) _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, se le profirió mandamiento de pago de fecha _____, que fue notificado personalmente el día _____, por valor de \$ _____ con base en el _____ (fallo con responsabilidad fiscal, multa, reintegro, sentencia) (colocar número, fecha y proferido por _____).

Enseguida se debe describir en orden cronológico las actuaciones relevantes del proceso, así como las fechas y valores de los pagos realizados, indicando los folios del expediente en que se encuentra dicha información.

Teniendo en cuenta que el (la) señor(a) _____ canceló la totalidad de la deuda que dio origen al proceso de la referencia y de conformidad con el Artículo 461 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso, este Despacho,

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 169 de 175 |

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los pagos efectuados por el (la) señor (a) _____, con cédula de ciudadanía No. _____ de _____.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar terminado el proceso de cobro coactivo seguido contra el (la) señor (a) _____, ya identificado, por pago total de la obligación.

ARTÍCULO TERCERO: Levantar las medidas cautelares que se hayan decretado; en consecuencia, se ordena el desembargo y el secuestro de los bienes del ejecutado. Líbrense los oficios correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente auto conforme a lo ordenado por el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar a la Tesorera General de esta Contraloría, la conversión de los títulos de depósito judicial a las respectivas Tesorerías de las entidades distritales que sufrieron el detrimento patrimonial (cuando se refiere a fallos con responsabilidad, reintegros y sentencias), y si es una multa, ordenar la conversión a favor de la Contraloría de Bogotá, D.C”.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente providencia a la “Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República” para que excluya del boletín de responsables fiscales y a la Procuraduría General de la Nación, para la exclusión del boletín de antecedentes disciplinarios al ejecutado en el proceso de la referencia (solamente procede cuando se trata de fallos con responsabilidad fiscal).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Archivar el proceso de la referencia, una vez ejecutoriado el presente auto, previa desanotación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 170 de 175 |

ANEXO No. 060. AUTO POR EL CUAL SE ARCHIVA UN PROCESO



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

AUTO No. _____ POR EL CUAL SE ARCHIVA UN PROCESO

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

El (La) Subdirector (a) de Jurisdicción Coactiva, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, la Ley 1066 de 2006, Decreto Reglamentario 4473 de 2006, Estatuto Tributario Nacional, Acuerdo Distrital 664 de 2017 por el cual se modificó parcialmente el Acuerdo 658 de 2016 (o el Acuerdo Vigente que fija funciones de las dependencias), la (s) Resolución (es) Reglamentaria (s) (las vigentes de la Contraloría de Bogotá, D.C., se registran al momento de utilizar el formato), expedidas por el Contralor de Bogotá, D.C., y,

CONSIDERANDO

Enseguida se debe describir en orden cronológico las actuaciones relevantes del proceso, así como las fechas y valores de los pagos realizados (en caso de existir), indicando los folios del expediente en que se encuentra dicha información.

A continuación debe describir el análisis de las razones de hecho de derecho que llevan al Despacho a archivar las diligencias.

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 171 de 175 |

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar las providencias a que hubiere lugar, indicando si es para uno de los ejecutados o para todos (identificar en correcta forma a los ejecutados) en caso de tratarse de varios, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares que a que hubiere lugar. - Líbrense los oficios correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Ordenar las devoluciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente providencia como lo ordena el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso

ARTÍCULO QUINTO: Archivar el proceso de jurisdicción coactiva No. _____, seguido en contra del (los) señor (es) _____, identificados con Cédula de Ciudadanía y/o NIT _____, una vez ejecutoriado el presente auto, previa desanotación en los libros correspondientes, respecto de la cuantía de \$_____.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia de la presente providencia a la “Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General de la República” para que excluya del boletín de responsables fiscales y a la Procuraduría General de la Nación, para la exclusión del boletín de antecedentes disciplinarios al (los) ejecutado (s) en el proceso de la referencia. (si a ello hubiere lugar).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Subdirector(a) de Jurisdicción Coactiva
Nombre completo y firma

Nombre completo del profesional comisionado como secretario (Letra arial 8)

| | | |
|---|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 172 de 175 |

ANEXO No. 061. CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTREGA DE EXPEDIENTE PARA ARCHIVO



DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN COACTIVA

(Dirección y Teléfono)

CONSTANCIA SECRETARIAL DE ENTREGA DE EXPEDIENTE PARA ARCHIVO

Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____

Bogotá, D.C.,

Con la presente se deja constancia que el Proceso por Jurisdicción Coactiva No. _____, se entrega al señor (a) _____ en tantos cuadernos _____ con tantos _____ folios, para su archivo en cumplimiento de lo ordenado en el artículo _____ del auto No. _____ de fecha _____.

Firma Secretario _____

Quien recibe _____

| | | |
|--|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 174 de 175 |

6. Me comprometo a cumplir lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 610 de 2000.

Así mismo, me adhiero a los principios y valores previstos en la Contraloría de Bogotá, D.C. y me comprometo entre otros a:

- ✓ No aceptar regalos o dadas para favorecer a terceros con mi trabajo realizado.
- ✓ No retardar injustificadamente el trabajo encomendado.
- ✓ No modificar injustificadamente los resultados de los proceso de responsabilidad fiscal o jurisdicción coactiva.
- ✓ No recibir influencia externa en el trabajo a ejecutar.
- ✓ Excusarme de participar en actividades cuando no tengan la independencia exigida o la pierdan en el transcurso del trabajo a efectuar.
- ✓ Informar los resultados de mi trabajo y cumplir con los procedimientos pertinentes vigentes.

El presente documento tiene el carácter de declaración jurada, y es realizado en la ciudad de....., a los..... días del mes..... de 20...

Firma del servidor público (declarante)

OBSOLETO

| | | |
|--|---|--|
|  | PROCEDIMIENTO PARA GENERAR LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA – PRFJC | Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 |
| | | Código documento: PRFJC-02 Versión:7.0 |
| | | Página 175 de 175 |

CONTROL DE CAMBIOS

| VERSIÓN | No. DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO ADOPTA Y FECHA | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN |
|---------|---|---|
| 1.0 | R. R. 006 del 7/02/2003 | Ver procedimiento, link normatividad. |
| 2.0 | R. R. No. 017 del 14/03/2004. | Ver procedimiento, link normatividad. |
| 3.0 | R.R. No. 015 de Abril 19 de 2005. | Ver procedimiento, link normatividad. |
| 4.0 | R.R. 005 del 29 de febrero de 2008 | Ver procedimiento, link normatividad. |
| 5.0 | R.R. 024 de octubre 26 de 2010 | Se modificó los documentos y procedimientos del Proceso de Prestación de Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá D. C. Se adoptó la nueva versión de los siguientes Documentos y Procedimientos del Proceso de Prestación de Servicio de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría de Bogotá, D.C. |
| 6.0 | R.R. 041 de octubre 25 de 2013 | Asigna competencia para el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal y de Jurisdicción Coactiva, en diferentes dependencias de la Contraloría de Bogotá, incluye el trámite de las indagaciones preliminares. Adoptó la nueva versión de procedimientos y documentos del Proceso de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva. |
| 7.0 | R.R. No. 047 29-dic-2017 | |